I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

JUNIO DE 2025

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – SUBDIRECCION DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

El Decreto 2535 de 1993, fijo las normas y requisitos para la tenencia y porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios.

Que la Ley 1119 de 2006, "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones" estableció los "requisitos para solicitud de permiso para tenencia y porte de armas".

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, dispuso que, para efectos de la revalidación de los permisos de tenencia y porte de armas, se deben cumplir, entre otros requisitos, los mismos que para la obtención del correspondiente permiso, entre ellos, el certificado médico de aptitud psicofísica.

Que, con el propósito de proteger derechos constitucionales como la vida e integridad de las personas, espíritu evidente del legislador en la Ley 1119 de 2006, se hace necesario establecer los requisitos técnicos, tecnológicos y de procedimiento para la realización del examen médico y de quienes pretenden efectuarlo de acuerdo con la ley.

Que el Decreto 2858 de 2007, en su Artículo 11 establece que *"La inscripción en registro de las Instituciones Especializadas a que hace referencia el artículo anterior, se efectuará ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, mediante el diligenciamiento del formulario que para el efecto expida esta última y su aprobación, se hará teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos…".*

Así como en su parágrafo 2. *"…**La inscripción para que las Instituciones Especializadas puedan prestar este servicio, la efectuará el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, quien informará en forma inmediata al Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos,** una vez cumpla con los requisitos establecidos en este artículo y con el visto bueno dado por el funcionario encargado de la visita en sitio a cada establecimiento que la solicite. Contra las decisiones de la Subdirección de Servicios de Salud, proceden los recursos de la vía Administrativa en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo...".*

Que el Decreto 2858 del 27 de 2007, en el parágrafo de su Artículo 12 establece *"Los certificados se diligenciarán en el formato previamente diseñado por el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud".*

Que el Decreto 2858 del 27 de 2007, en el parágrafo de su Artículo 13 establece "*La información de que trata este artículo será remitida a la base de datos del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar Subdirección de Servicios de Salud".*

Que el Decreto 2858 de 2007, en el Capítulo V. Vigilancia y Control. Artículo 17. Reza "Sin perjuicio de la competencia específica de la Superintendencia Nacional de Salud, la vigilancia y control de los procedimientos que adelanten la Instituciones especializadas en la certificación de aptitud psicofísica para la tenencia y el porte de armas de fuego **corresponderá al Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud.**

Que el Decreto 1589 de 2021 establece las condiciones técnicas y requisitos que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) para la práctica del examen médico de aptitud psicofísica de las personas naturales vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada que deban portar o tener arma de fuego y regula los procedimientos y criterios para evaluar la aptitud física y mental de quienes deseen portar armas de fuego en el contexto de la vigilancia y seguridad privada. Indicando que las IPS deben cumplir con los requisitos establecidos para emitir el certificado médico de aptitud psicofísica necesario para obtener o renovar el permiso de porte o tenencia de armas de fuego e indicando como requisito la inscripción ante la Subdirección de Servicios de Salud de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) del Ministerio de Defensa Nacional.

Que la Resolución No. 1461 de 2007 "por la cual se establece el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición de Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la tenencia y porte de Armas de Fuego".

Que la Resolución No. 1461 de 2007 en su Artículo Tercero, "AUDITORIA DE VERIFICACIÓN Presentado el formulario de inscripción (Anexo No. 1) junto con la documentación requerida, el funcionario que, designe la

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD, adelantará la visita a la Institución solicitante, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 10°. y 11°. del decreto 2858 de 2007, además de los recursos en equipos y de personal".

Que en el Parágrafo del Artículo mencionado define "En ejercicio de las facultades otorgadas en el artículo 17 del Decreto 2858 de 2007, la DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, en cualquier momento podrá disponer de visitas de Auditoría y verificación a las Instituciones Especializadas con el fin de ejercer Inspección vigilancia y control de los procedimientos que adelanten para la expedición de la certificación de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego".

Que la Ley 352 de 1997 **ARTÍCULO 2°. *Objeto.*** "El objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales".

Que esta misma Ley en su **ARTÍCULO 9°. *Dirección General de Sanidad Militar.*** "Créase la Dirección General de Sanidad Militar como una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto será administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas, planes y programas que adopten el CSSMP y el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Que el Decreto No 4675 de 2007 por el cual modifica parcialmente el decreto 2858 del 27 de julio del 2007 en su Artículo 3 define en el parágrafo Las dependencias internas del Ministerio De Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares, contaran con 6 meses a partir de la publicación del presente decreto para implementar el software que le permita el manejo y almacenamiento de la información en los términos establecidos por el Decreto 2858 del 2007.

Que por lo anterior la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud no tiene dentro de sus competencias legales realizar acciones diferentes a las contempladas en la norma y hacer utilización de los recursos asignados en actividades diferentes a las establecidas en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, las cuales están encaminadas a "la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades laborales", por cuanto se incurriría en peculado por aplicación oficial diferente a los recursos de la seguridad social en salud, entrando en contravención y en especial lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción.

Que por mandato legal le corresponde al Ministerio de Defensa Nacional, a través de Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, efectuar la Inscripción a las Instituciones Especializadas para que puedan prestar este servicio conforme a lo establecido en el Decreto 2535 de 1993, artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, reglamentado por el decreto nacional 2858 del 27 de Julio de 2007, parágrafo 2°, que dispone:

> Parágrafo 2°: La inscripción para que las Instituciones Especializadas puedan prestar este servicio, la efectuará el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, quien informará en forma inmediata al Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, una vez cumpla con los requisitos establecidos en este artículo y con el visto bueno dado por el funcionario encargado de la visita en sitio a cada establecimiento que la solicite. Contra las decisiones de la Subdirección de Servicios de Salud, proceden los recursos de la vía Administrativa en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo...".

Que las dependencias internas del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fueras Militares, deben implementar el software que permita el manejo y almacenamiento de la información en los términos establecidos por el Decreto 2858 de 2007.

a. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en las normas referidas, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación de servicios de asesoría, auditoría y consultoría en habilitación que incluya diagnóstico inicial, desarrollo de un plan de acción, capacitación del personal, implementación de mejoras, auditorías, informe de auditoría, habilitación, seguimiento y evaluación a través de una empresa, ya sea como persona jurídica o persona natural con matrícula mercantil, que desarrolle las auditorías de vigilancia y control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, de las instituciones registradas - habilitadas y de aquellas interesadas en registrarse y habilitarse en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas que regulan dicho proceso.

El Decreto 2858 de 2007 establece que la vigilancia y control de las instituciones especializadas recae en el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Servicios de Salud; por lo tanto, no existe ninguna dependencia o entidad que vigile este proceso a nivel nacional.

El proceso de expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas lo realizan las instituciones registradas - habilitadas en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, las cuales deben ser vigiladas y controladas a través de un grupo interdisciplinario, que verifica que dichas instituciones cumplan con lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas complementarias.

Al interior del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en la actualidad no se cuenta con el recurso humano suficiente, ni con la infraestructura de equipos y tecnología que se requiere para llevar a cabo este proceso de vigilancia y control a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007, argumentos que definen que se haga necesario adquirir el servicio de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

Actualmente el procedimiento establecido para la asignación de los rangos, no permite el seguimiento a la asignación de estos para las instituciones, así como, a los certificados de aptitud psicofísica asociados y entregados a los usuarios. Es manejado en un libro de Excel con alto riesgo de duplicidad de información, manipulación, fraude y riesgos de pérdida de información.

Adicionalmente, no existe una central de datos o sistema de información centralizado, que contenga la información del ciudadano que solicita el certificado, y a la que pueda acceder la institución especializada, para consulta de antecedentes de exámenes anteriores.

Por lo cual se hace necesario que el Comando General de las Fuerzas Militares (GOGFM) contrate la prestación integral de servicios de asesoría, auditoría y consultoría en habilitación a través de una empresa, ya sea como persona jurídica o persona natural con matrícula mercantil, que desarrolle las auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, de las instituciones registradas - habilitadas y de aquellas interesadas en registrarse y habilitarse en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas complementarias.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.

b. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Se requiere contratar la prestación integral de servicios de asesoría, auditoría y consultoría en habilitación que incluya diagnóstico inicial, desarrollo de un plan de acción, capacitación del personal, implementación de mejoras, auditorías, informe de auditoría, habilitación, seguimiento y evaluación a través de una empresa, ya sea como persona jurídica o persona natural con matrícula mercantil, que desarrolle el proceso de vigilancia y control a las instituciones especializadas en expedir los certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, de las instituciones registradas - habilitadas y de aquellas interesadas en registrarse y habilitarse en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas que regulan dicho proceso, así como las actividades relacionadas con este procedimiento de conformidad con las especificaciones Técnicas descritas en el Anexo No. 1, para lo cual deberá contar con un equipo de trabajo integrado interdisciplinariamente que permita dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2858 de 2007 y la Resolución 2984 de 2007 "Por la cual se establecen los rangos para medir y evaluar la actitud psicofísica para el uso de armas

PERSPECTIVA ECONÓMICA – ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que el Decreto 2858 de 2007 establece que la vigilancia y control recae en el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Servicios de Salud; por lo tanto, no existe ninguna dependencia o entidad que vigile este proceso a nivel nacional.

El Decreto 2858 de 2007 establece un marco regulatorio para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica necesario para la tenencia y porte de armas de fuego en Colombia. Este proceso es llevado a cabo por instituciones registradas – habilitadas por el Ministerio de Defensa Nacional, específicamente la Dirección General de Sanidad Militar -Subdirección de Servicios de Salud.

La vigilancia y control con base en lo descrito en el Decreto 2858 de 2007 de estas instituciones, y de aquellas interesadas en registrarse y habilitarse en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, se realiza mediante un grupo interdisciplinario el cual se encarga

de verificar que estas instituciones cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto y otras normas complementarias.

Contratos Anteriores celebrados por la entidad con objetos similares:

Nº PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
SMC-077-202	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA ISO 9001:2015 (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD) Y DECRETO 1072:2015- RESOLUCIÓN 0312:2019 (SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) EN LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$ 47.423.667,00
CTO-1426-2024	Contratación régimen especial	PRESTAR SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA PARA EL ÁREA DE TECNOLOGIA CONVERGENTE DE TEVEANDINA S.A.S	CANAL REGIONAL DE TELEVISION S.A.S	$ 10.790.000,00
CD-CPS-063-2025	Contratación régimen especial	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE PROCESOS ASISTENCIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÀ, DURANTE LA VIGENCIA 2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA	$ 27.000.000,00
CO-2025-021	Contratación régimen especial	CC - AMP PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EPM Y ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL GRUPO EPM, Y REVISORIA FISCAL PARA LAS FILIALES NACIONALES, BAJO NORMAS NIFF	AGUAS REGIONALES EPM SA ESP	$ 175.851.137,33
OC00091-2025	Contratación régimen especial	SERVICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE LAS PRUEBAS DE CONSUMO TÉRMICO ESPECÍFICO NETO Y CAPACIDAD EFECTIVA NETA DE LA UNIDAD DE GENERACION PAIPA 2, DE LA PLANTA DE TERMOPAIPA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 1850 DE 2024 DEL CONCEJO NACIONAL DE OPERACION (CNO) Y SUS ANEXOS, CON EL OBJETIVO DE VALIDAR ANTE EL CNO Y LA CREG LA DECLARACIÓN DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS., RQ 139	GESTION ENERGETICA S.A ESP	$ 21.420.000,00
CPS. CONSULTORIA 024/2025	Contratación régimen especial	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 142 DE 1994 PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EMPOPAMPLONA SA E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAMPLONA S.A E.S.P	$ 60.000.000,00

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Los sectores en los cuales se desarrolla el objeto del presente contrato es el terciario o de servicios, según la clasificación de la economía clásica, teniendo en cuenta que abarca la prestación de servicios de Consultoría Integral a través de una empresa, de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas Para El Comando General De Las Fuerzas Militares.La división economía clásica se estructura así:

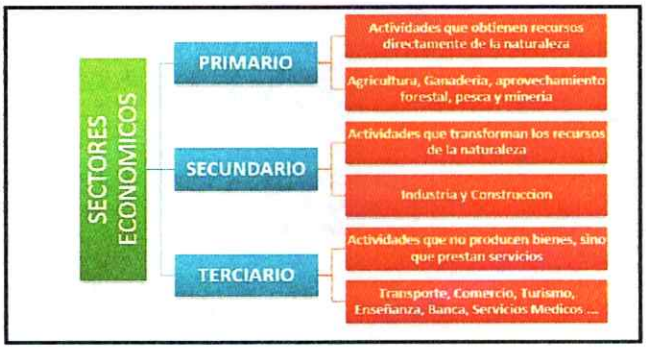
• **Sector primario**: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

• **Sector secundario**: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

• **Sector terciario**: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

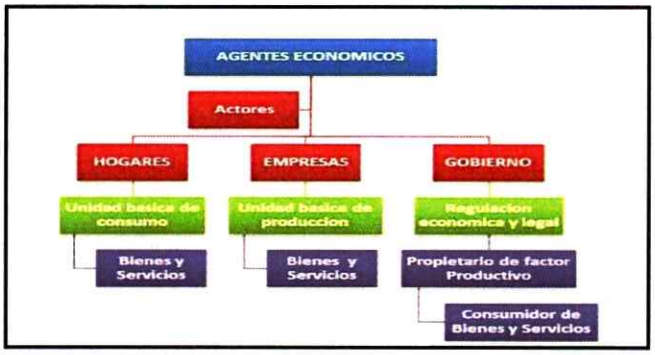
Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de comercio y manufactura.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuándo hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.



CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

• **FAMILIA Y/O HOGARES**: Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

• **EMPRESAS**: Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

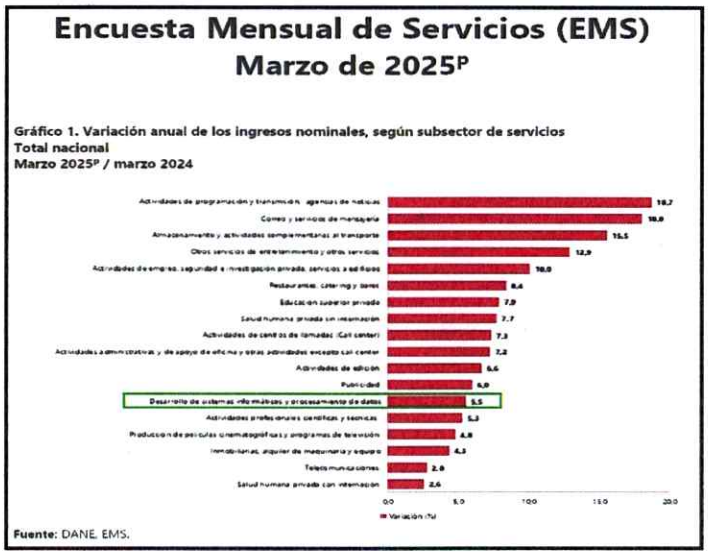
• **GOBIERNO O ESTADO**: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿Cómo se relacionan los agentes económicos? Intercambio de bienes
Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

• **ACTIVIDADES DE CONSUMO**: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

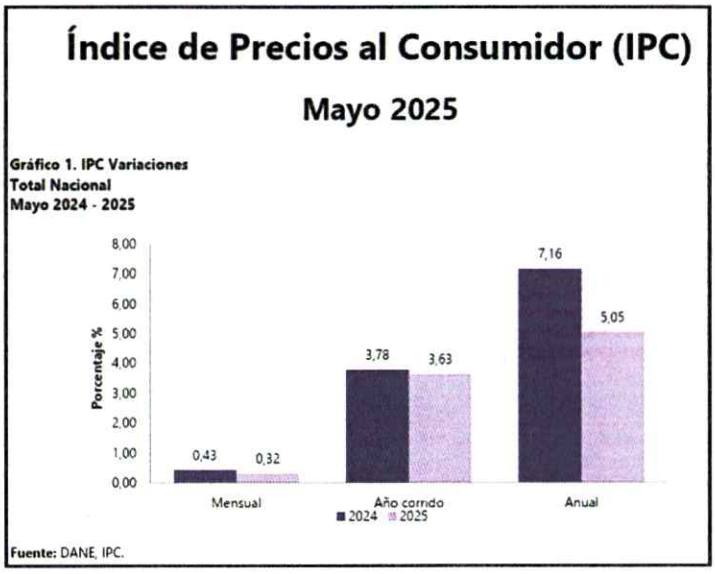
• **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN**: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semiterminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024, entre ellos el sector de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos con una variación del 5.5%.



ASPECTOS ECONÓMICOS

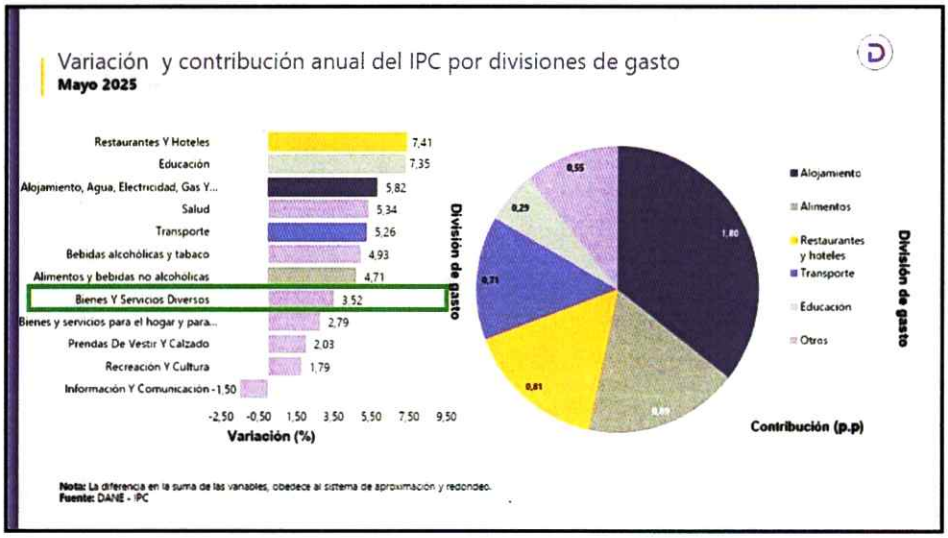
RESULTADOS MES DE MAYO 2025-IPC



En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%.

En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025.

Seis divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional:

- Bienes y servicios diversos (0,28%).
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%).
- Educación (0,00%).
- Transporte (-0,08%).
- Información y comunicación (-0,15%).
- Recreación y cultura (-0,52%).

Por encima se ubicaron:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%).
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).
- Prendas de vestir y calzado (0,39%).
- Salud (0,39%).
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%).
- Restaurantes y hoteles (0,36%).

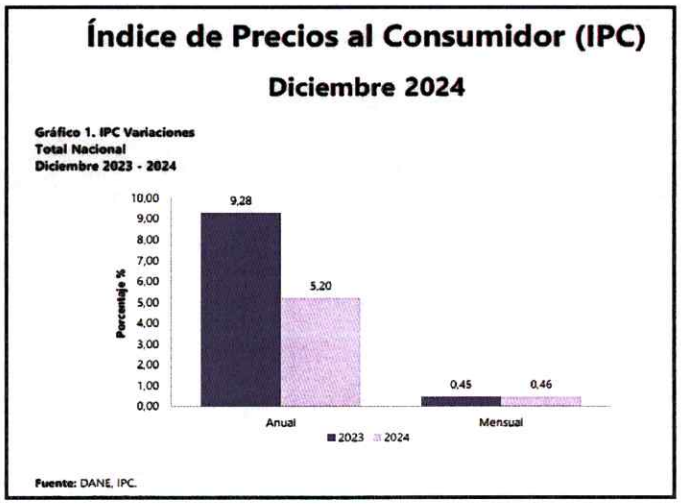
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

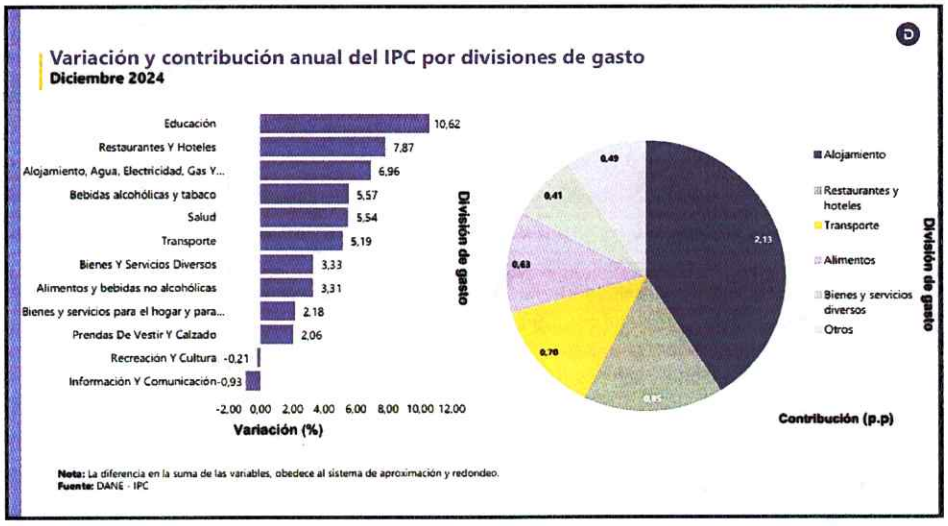
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

IPC ACUMULADO AÑO 2024.



En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%, es decir, 4,08 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,28%.

En el último año la variación de las divisiones fue:



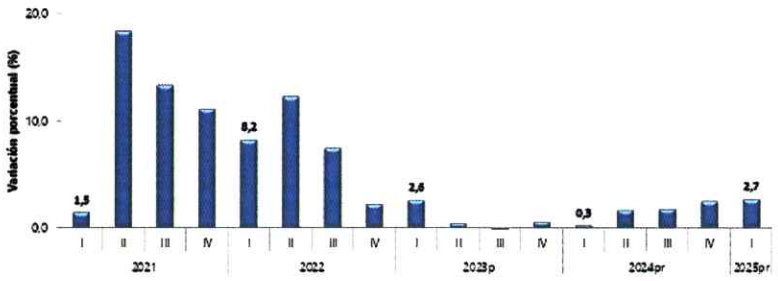
En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Información actualizada el 15 de mayo de 2025.

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción:

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

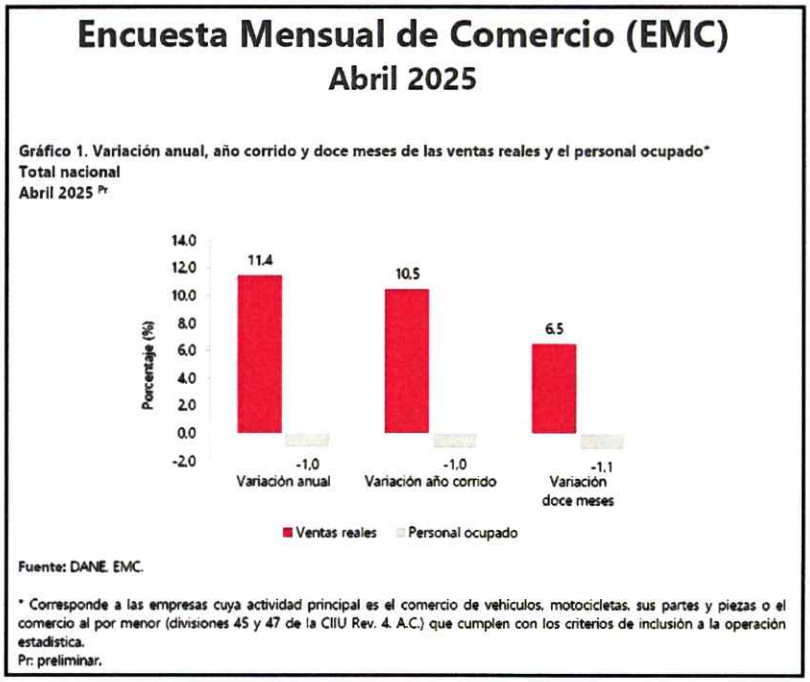
Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)



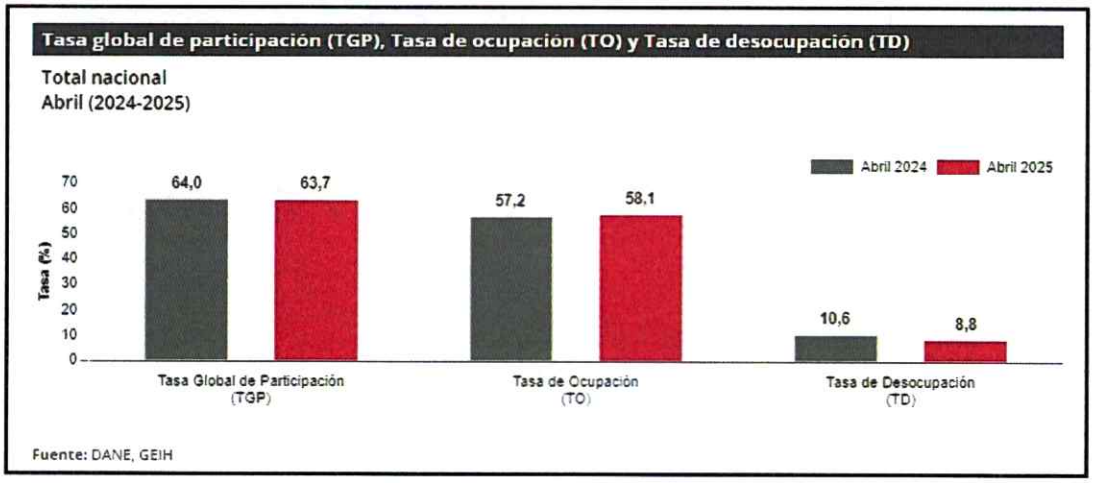
En abril de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Otros vehículos automotores y motocicletas y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Combustibles para vehículos automotores, aportando -0,6 puntos porcentuales.

TASA DE DESEMPLEO

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral.

De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

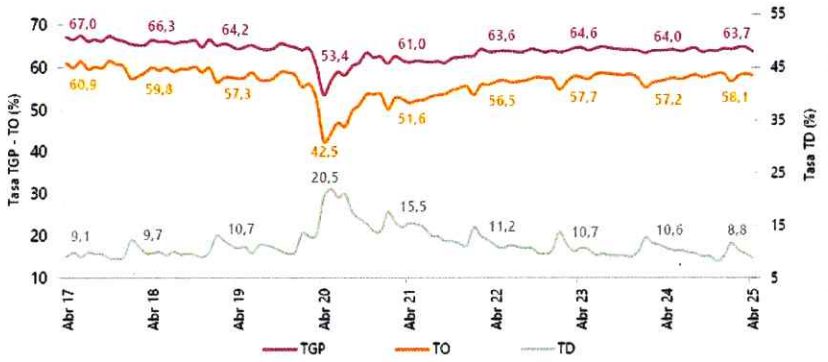


En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

IMPORTACIONES



1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2025/2024)p

Grupos de productos (OMC)	Marzo p					Enero - marzo p				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	4.757,3	5.543,1	16,5	16,5		14.534,9	16.248,0	11,8	11,8	
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	733,8	848,1	8,3	1,4	15,3	2.236,7	2.429,7	8,6	1,3	15,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	589,4	605,9	2,8	0,3	10,9	1.519,4	1.871,6	23,2	2,4	11,5
Manufacturas [3]	3.382,1	4.087,5	20,9	14,8	73,7	10.766,5	11.940,4	10,9	8,1	73,5
Otros sectores [4]	2,9	1,6	-45,3	0,0	0,0	14,3	6,3	-56,3	-0,1	0,0

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
p Cifras provisionales

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2025, las importaciones fueron US$5.543,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 20,9% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,9% y Otros sectores con menos de 0,1%.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones/importaciones-historicos

EXPORTACIONES



1. Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2025/2024)p

Grupos de productos (OMC)	Marzo					Enero - marzo				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	3.866,9	4.338,1	12,2		100,0	11.299,0	11.895,1	5,3		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	924,2	1.394,8	50,9	12,2	32,2	2.690,9	3.683,2	36,9	8,8	31,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.947,9	1.709,7	-12,2	-6,2	39,4	5.598,9	4.777,5	-14,7	-7,3	40,2
Manufacturas [3]	766,8	889,5	16,0	3,2	20,5	2.285,1	2.439,8	6,8	1,4	20,5
Otros sectores [4]	227,9	344,0	50,9	3,0	7,9	724,1	994,6	37,3	2,4	8,4

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones/exportaciones-historicos;

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

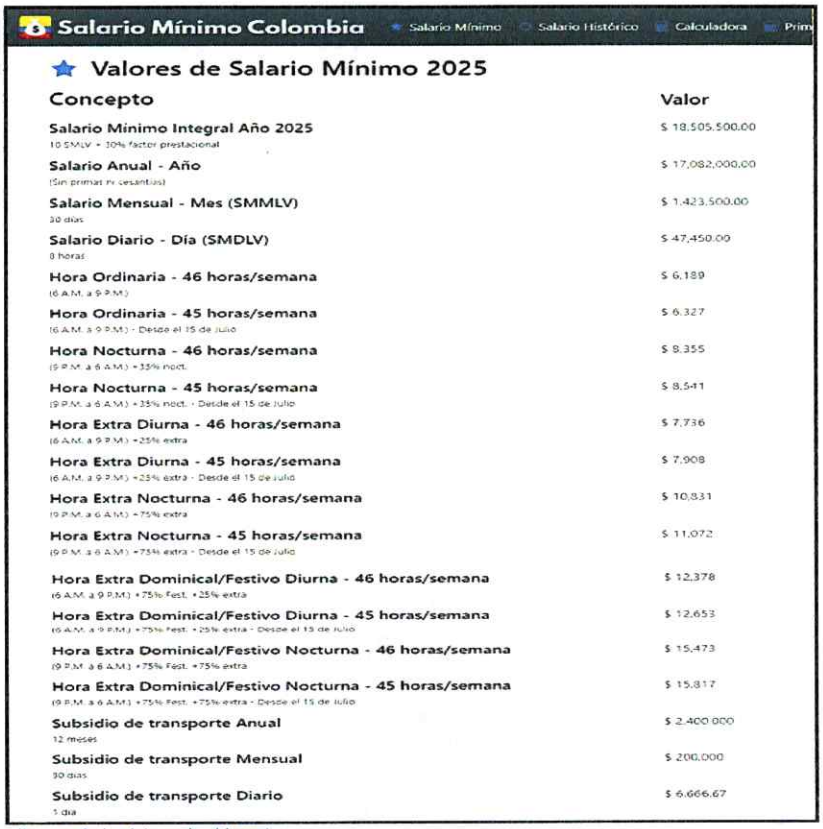
El monto del **salario mínimo para el año 2025 quedó en $ 1'423.500 pesos (Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos) y un auxilio de transporte de $ 200.000 mil pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 1'623.500 pesos**. Ante la falta de un acuerdo entre empresarios y sindicatos sobre el aumento del salario mínimo para 2025, el Gobierno Nacional definió el incremento mediante decreto el 24 de diciembre de 2024. A partir del 1 de enero de 2025, el salario mínimo tendrá un aumento del 9,53%, fijándose en $1.423.500 (sin auxilio de transporte).

Además, el subsidio del transporte fue incrementado en $38.000, y pasó de $162.000 a $200.000, lo que significa que el nuevo salario mínimo nominal, incluido el subsidio de transporte, queda en $1'623.500.

La decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

En noviembre de 2024, el desempleo se ubicó en 8,2%, una variación significativa de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado cuando fue de 9%. De acuerdo con el Dane este es el dato más bajo desde noviembre de 2016.

El 9 de enero el Dane publicó los resultados del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondientes al cierre de 2024. Según el informe, la inflación anual se ubicó en 5,20 %, con una variación mensual del 0,46 %. Esta cifra, aunque superior al resultado medio de la Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME) del Banco de la República (0,41 % mensual y 5,14% anual), refleja una desaceleración anual de 4,08 puntos porcentuales (p.p.) frente al 9,28 % registrado en diciembre de 2023, al tiempo que apunta a un cambio significativo en la tendencia.



Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/

Perspectiva legal

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

Por último se debe tener en cuenta que la Resolución No.4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" estableció: "La gestión contractual del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, debe adelantarse de conformidad con los principios y deberes que rigen la contratación estatal a continuación enunciados según el alcance conceptual para ellos fijados en la ley, los cuales son 1: Transparencia, Economía, Responsabilidad, Selección Objetiva, Ecuación contractual e Interpretación de las reglas contractuales. Los principios que rigen la contratación estatal están amparados en los principios que rigen la función administrativa y que le son igualmente aplicables, los cuales están delimitados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales son: Igualdad, Moralidad, Eficacia, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad.

Finalmente, la gestión contractual debe realizarse de conformidad con los principios generales del Derecho, tal y como se establece en el precitado artículo 23 de la Ley 80 de 1993, tales como: Buena fe, Debido Proceso, Equidad, Legalidad y Planeación.

Perspectiva organizacional

La contratación de la consultoría del grupo interdisciplinario contribuirá a atender las necesidades de esta naturaleza. Teniendo en cuenta que actualmente se encuentran a nivel nacional cincuenta y una (51) instituciones registradas – habilitadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud que emiten el porte de certificado de actitud psicofísica para el porte y tenencia de armas y que adicionalmente se cuenta con trece (13) instituciones interesadas en registrarse y habilitarse en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	REGIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE INSTITUCIÓN	REGISTRADAS - HABILITADAS	INTERESADAS EN REGISTRARSE Y HABILITARSE
1	AMAZONIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	CRC 104 CONDUSALUD FLORENCIA	X	
2	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	INVERSIONES LUDIMAX SAS	X	
3	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	RECONICIMIENTO MEDICO GENERAL FLORESTA	X	
4	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CAR CENTER INTERNACIONAL SAS		X
5	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	IPS TU MEDICO		X

ITEM	REGIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE INSTITUCIÓN	REGISTRADAS - HABILITADAS	INTERESADAS EN REGISTRARSE Y HABILITARSE
6	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES		X
7	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	GRUPO MEDICAS SAS	X	
8	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC CEDRITOS	X	
9	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC RESTREPO IPS	X	
10	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC TEQUENDAMA IPS	X	
11	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SO-SIMETRIC SAS	X	
12	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	FISIOS CENTRO DE TERAPIAS S.A.S	X	
13	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS	X	
14	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	IPS SALUD INTEGRAL SABANA CALLE 100	X	
15	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	PROTEGER SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	X	
16	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	PROTEGER IPS BOGOTA	X	
17	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CEM PORVIDA	X	
18	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS – IPS COMERBAS	X	
19	ANDINA	BOYACA	TUNJA	SIMETRIC TUNJA	X	
20	ANDINA	BOYACA	SOGAMOSO	MEDIC IPS SAS		X
21	ANDINA	BOYACA	DUITAMA	CRC MAIFESALUD	X	
22	ANDINA	CALDAS	MANIZALES	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC PALERMO		X
23	ANDINA	CAUCA	POPAYAN	SIMETRIC POPAYAN	X	
24	ANDINA	CUNDINAMARCA	CHÍA	SIMETRIC CHÍA	X	
25	ANDINA	CUNDINAMARCA	SOACHA	CRC SOACHA SAS		X
26	ANDINA	HUILA	NEIVA	SIMETRIC NEIVA	X	
27	ANDINA	NARIÑO	PASTO	SIMETRIC PASTO	X	
28	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	SIMETRIC CUCUTA	X	
29	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS	X	
30	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	IPS ASSOT IMAGNORTE	X	
31	ANDINA	QUINDIO	ARMENIA	EXAMINAR CRC	X	
32	ANDINA	RISARALDA	PEREIRA	SIMETRIC PEREIRA	X	
33	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	SIMETRIC BUCARAMANGA	X	
34	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRC SIMETRIC SANTANDER	X	
35	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRC ICSA SAS	X	
36	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	OCUPASALUD SAS	X	
37	ANDINA	SANTANDER	BARBOSA	AMBIENTAL SALUD		X
38	ANDINA	TOLIMA	IBAGUE	SIMETRIC IBAGUE	X	
39	ANDINA	TOLIMA	IBAGUE	CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS	X	
40	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	IPS APROBANDO LTDA - CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO SANTANDER	X	
41	CARIBE	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	SIMETRIC BARRANQUILLA	X	

ITEM	REGIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE INSTITUCIÓN	REGISTRADAS - HABILITADAS	INTERESADAS EN REGISTRARSE Y HABILITARSE
42	CARIBE	BOLÍVAR	CARTAGENA	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL		X
43	CARIBE	BOLÍVAR	CARTAGENA	SIMETRIC CARTAGENA	X	
44	CARIBE	CESAR	VALLEDUPAR	SIMETRIC VALLEDUPAR	X	
45	CARIBE	CESAR	AGUACHICA	LUZDA SALUD IPS SAS		X
46	CARIBE	CÓRDOBA	MONTERIA	SIMETRIC MONTERIA	X	
47	CARIBE	GUAJIRA	RIOHACHA	CRC SEMAFORO		X
48	CARIBE	MAGDALENA	SANTA MARTA	SIMETRIC SANTA MARTA	X	
49	CARIBE	SUCRE	SINCELEJO	CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACION LA ATENCION Y LA ASESORIA EN SALUD CERINPROS SAS		X
50	ORINOQUIA	CASANARE	YOPAL	EVALUANDO YOPAL	X	
51	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	SIMETRIC VILLAVICENCIO	X	
52	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	PROTEGER CRC	X	
53	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	IPS RENOVANDO CONDUCTORES SAS	X	
54	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	CONFIANZA IPS BARZAL	X	
55	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD SAS	X	
56	ORINOQUIA	META	GRANADA	PROTEGER IPS GRANADA	X	
57	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	PROTEGER IPS VILLAVICENCIO HOSPITAL PARA TODOS	X	
58	ORINOQUIA	META	ACASIAS	INTEGRAR IPS SEDE ACACIAS		X
59	ORINOQUIA	META	ACASIAS	PROTEGER SEDE ACACIAS		X
60	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	SIMETRIC CALI CANDELARIA	X	
61	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	SIMETRIC CALI NORTE	X	
62	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	SIMETRIC JAMUNDI	X	
63	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	BUGA	CRC BUGA LTDA	X	
64	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	X	

Por lo anterior, se hace necesario se desarrollen las auditorías de vigilancia y control, a las instituciones especializadas registradas y habilitadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego; toda vez, que esta labor determina la capacidad de los usuarios para la obtención del permiso para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.

Así mismo se requiere la vigilancia y control con base en lo descrito en el Decreto 2858 de 2007 de las instituciones interesadas en registrarse y habilitarse en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, acorde a las solicitudes allegadas durante este proceso contractual y las demás que requiera la entidad, de acuerdo con la necesidad del servicio que se establezcan y no se encuentre dentro de este proceso contractual.

Durante las vigencias 2018 a 2024, se ha presentado el comportamiento descrito en la siguiente tabla, lo que nos hace proyectar que en la vigencia 2025, se pueden presentar una estimado de doce (12) instituciones que solicitaran el proceso de inscripción como nuevas empresas.

Departamento	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
ANTIOQUIA	2	1			1		2	**6**
ATLANTICO	1							**1**
BOLIVAR							1	**1**
BOYACA	1				1	1		**3**
CALDAS							1	**1**
CESAR						1		**1**

Departamento	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
CORDOBA	1							**1**
CUNDINAMARCA	2	2	2	3	3	3	1	**16**
GUAJIRA	1						1	**2**
META	1		1		1	4	2	**9**
NORTE DE SANTANDER					1	2		**3**
QUINDIO			1					**1**
RISARALDA			1					**1**
SANTANDER					2	1	2	**5**
SUCRE					1	1		**2**
VALLE	1	1			1			**3**
VALLE DEL CAUCA							1	**1**
Total	**10**	**4**	**5**	**3**	**11**	**13**	**11**	**57**

Así mismo, se puede determinar bajo el histórico presentado, que las ciudades donde se requerirán mayores auditorias de verificación para las nuevas instituciones, serán:

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
CUNDINAMARCA	2
META	2
ANTIOQUIA	2
SANTANDER	2
BOYACA	1
NORTE DE SANTANDER	1
VALLE	1
GUAJIRA	1
TOTAL	**12**

Que, en atención a lo anterior, es un deber constitucional garantizar a los habitantes del territorio colombiano, la eficacia de sus entidades en la prestación efectiva de todos sus servicios, con ciertas regulaciones como la presente que se enmarca en el deber de asignar objetivamente según los exámenes practicados por los profesionales interdisciplinarios, las armas que posiblemente deben circular en el territorio nacional como un requisito previo para su asignación.

Lo anterior cobra importancia si se tiene en cuenta el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que manifiesta que el estado debe garantizar la prosperidad y asegurara la convivencia pacífica así:

> *"(…) ARTICULO 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)*

Así mismo, el decreto 2858 de 2007[1] establece el ámbito de aplicación de esta norma así:

> *"(…) Artículo 1°. Objeto y ámbito de aplicación. El presente acto administrativo, tiene por objeto determinar, en todo el territorio nacional, el procedimiento para obtener el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y el Porte de Armas de Fuego que debe presentar todo aspirante a obtener por primera vez y/o por revalidación, el permiso para el porte o tenencia de armas de fuego, así como quienes pretenden obtener el permiso para prestar el servicio de vigilancia privada (…)*

El artículo 2 del Decreto 2858 de 2007, describe en qué consiste y de que se compone el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego así:

[1] Por el cual se reglamente el artículo 11 de la ley 1119 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

"(…) Artículo 2°. Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y el porte de armas de fuego. Es el documento expedido y suscrito por un médico que actúa en nombre y representación de una Institución Especializada, dotada con los equipos y el personal necesario e inscrita en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, en el cual se certifica que el aspirante a obtener por primera vez la autorización y/o revalidación para la tenencia y el porte de armas de fuego, posee la capacidad de visión, orientación auditiva, agudeza visual y campimetría, y la coordinación integral motriz adecuada a las exigencias que se requieren para dicha actividad de alto riesgo.(…).

A su vez el decreto en mención establece de manera concreta que la vigilancia y control a la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego será ejercida por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Servicios de Salud, así:

"(…) CAPITULO V
Vigilancia y Control
Artículo 17. Sin perjuicio de la competencia específica de la Superintendencia Nacional de Salud, la vigilancia y control de los procedimientos que adelanten la Instituciones especializadas en la certificación de aptitud psicofísica para la tenencia y el porte de armas de fuego corresponderá al Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud.
(…).

Teniendo en cuenta las normas transcritas de las mismas, se establece que las entidades estatales deben cumplir con el principio de objetividad en cada uno de sus actos, pues no a todo el mundo se le puede otorgar el permiso de tenencia de armas, ello sería irresponsable por parte del Estado; toda vez, que no todos cuentan con un estado de salud óptimo para el manejo adecuado y responsable de estas.
Por lo anterior el grupo interdisciplinario es indispensable para que se cumpla con el deber institucional y el principio de objetividad de las actuaciones del Estado y en cumplimiento del artículo 17 de la citada norma.

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes, por el Comité Técnico Estructurador, a la fecha no existe Acuerdo Marco relacionados con los servicios de consultoría objeto del proceso; por lo tanto y, de acuerdo a las características de los servicios y al presupuesto asignado, el proceso de adquisición se adelantará por la modalidad de concurso de méritos, a través de la plataforma del SECOP

Perspectiva técnica.

Quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas ya sean personas jurídicas o personas naturales con matrícula mercantil dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de estudios, procesos, y auditorias, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas ya sean personas jurídicas o personas naturales con matrícula mercantil que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. Página 5 de 14 "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres."

III. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA INTEGRAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA, YA SEA COMO PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON MATRÍCULA MERCANTIL, QUE DESARROLLE LAS AUDITORÍAS DE VIGILANCIA, CONTROL, A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EXPEDIR EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, INSCRITAS O INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2858 DE 2007 Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTE PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCION**
80111505	Auditorías de productividad de los recursos humanos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
84111600	Servicios de auditoría
85101707	Servicios de evaluación de sistemas de salud

C. Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista:

De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO del presente estudio.

Obligaciones del contratista:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.

2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.

4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.

5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.

8) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, la garantía que ampara el presente contrato.

9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.

10) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.

11) Elaborar y suscribir, dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato.

12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales,*

considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".

13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

16) Dar cumplimiento a todas las medidas que en materia sanitaria y de bioseguridad adopten el Gobierno Nacional, las autoridades Distritales y el Comando General de las Fuerzas Militares, para la prevención y mitigación de la propagación de enfermedades.

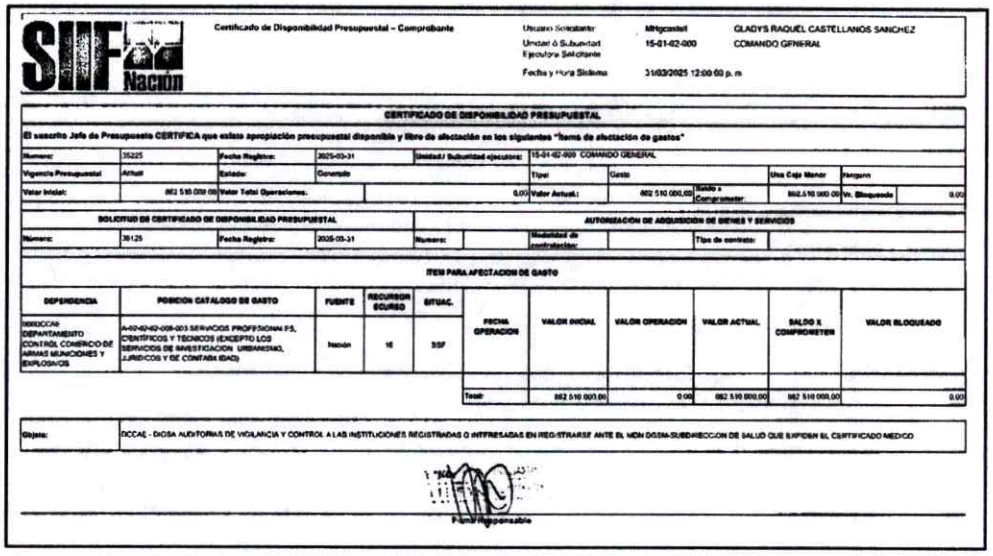
17) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
2.) Recibir a satisfacción los servicios o bienes que sean prestados o entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35225 de fecha 31 marzo del 2025 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($ 862.510.000,00)** IVA incluido, expedido por el jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2025; distribuido en los siguientes rubros presupuestales y en las diferentes dependencias de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	CANT	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS DE CONSULTORÌA EN ADMINISTRACIÒN Y SERVICIOS DE GESTIÒN; SERVICIOS DE TECNOLOGÌA DE LA INFORMACIÒN	16	DCCAE	1	$ 862.510.000,00
TOTAL					**$ 862.510.000,00**



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHgcastel — GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000 — COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 31/03/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	35225	Fecha Registro:	2025-03-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Convalidado		Tipo:	Gasto		Una Caja Menor	Ferguvn
Valor Inicial:	882 510 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	882 510 000,00	Saldo x Comprometer:	882.510.000,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	39125	Fecha Registro:	2025-03-31	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0000CCAE DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nacion	16	SSF						
					Total:	882 510 000,00	0,00	882 510 000,00	882 510 000,00	0,00

Objeto: DCCAE - DIOSA AUDITORIAS DE VIGILANCIA Y CONTROL A LAS INSTITUCIONES REGISTRADAS O INTERESADAS EN REGISTRARSE ANTE EL MDN DGSM-SUBDIRECCION DE SALUD QUE EXPIDEN EL CERTIFICADO MEDICO

Firma Responsable

V. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO.

El presupuesto oficial para el presente proceso será hasta por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($ 668.597.714,76)** IVA incluido, expedido por el jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2025; distribuido en los siguientes rubros presupuestales y en las diferentes dependencias de la siguiente manera:

ITEM	REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE INSTITUCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL
1	AMAZONIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	CRC 104 CONDUSALUD FLORENCIA	1	SERVICIO	$ 15.604.347	$ 2.964.826	$ 18.569.173
2	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	INVERSIONES LUDIMAX SAS	1	SERVICIO	$ 6.851.000	$ 1.301.690	$ 8.152.690
3	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	RECONICIMIENTO MEDICO GENERAL FLORESTA	1	SERVICIO	$ 6.851.000	$ 1.301.690	$ 8.152.690
4	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CAR CENTER INTERNACIONAL SAS	1	SERVICIO	$ 6.851.000	$ 1.301.690	$ 8.152.690
5	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	IPS TU MEDICO	1	SERVICIO	$ 6.851.000	$ 1.301.690	$ 8.152.690
6	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES	1	SERVICIO	$ 6.409.000	$ 1.217.710	$ 7.626.710
7	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	GRUPO MEDICAS SAS	1	SERVICIO	$ 6.409.000	$ 1.217.710	$ 7.626.710
8	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC CEDRITOS	1	SERVICIO	$ 6.409.000	$ 1.217.710	$ 7.626.710
9	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC RESTREPO IPS	1	SERVICIO	$ 6.409.000	$ 1.217.710	$ 7.626.710
10	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC TEQUENDAMA IPS	1	SERVICIO	$ 6.409.000	$ 1.217.710	$ 7.626.710
11	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SO-SIMETRIC SAS	1	SERVICIO	$ 6.409.000	$ 1.217.710	$ 7.626.710
12	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	FISIOS CENTRO DE TERAPIAS S.A.S	1	SERVICIO	$ 6.409.000	$ 1.217.710	$ 7.626.710
13	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS	1	SERVICIO	$ 6.409.000	$ 1.217.710	$ 7.626.710
14	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	IPS SALUD INTEGRAL SABANA CALLE 100	1	SERVICIO	$ 6.409.000	$ 1.217.710	$ 7.626.710
15	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	PROTEGER SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES 16SEGURIDAD SA17LUD EN EL TRAB18AJO	1	SERVICIO	$ 6.409.000	$ 1.217.710	$ 7.626.710

16	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	PROTEG19ER IPS BOGOTA20	1	SERVICIO	$ 6.409.000	$ 1.217.710	$ 7.626.710
17	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CEM PORVI21DA	1	SERVICIO	$ 6.409.000	$ 1.217.710	$ 7.626.710
18	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	COMERCIALIZ 22ADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS – IPS COMERBAS	1	SERVICIO	$ 6.409.000	$ 1.217.710	$ 7.626.710
19	ANDINA	BOYACA	TUNJA	SIMETRIC TUNJA	1	SERVICIO	$ 9.619.559	$ 1.827.716	$ 11.447.276
20	ANDINA	BOYACA	SOGAMOSO	MEDIC IPS SAS	1	SERVICIO	$ 9.846.218	$ 1.870.781	$ 11.716.999
21	ANDINA	BOYACA	DUITAMA	CRC MAIFESALUD	1	SERVICIO	$ 9.711.385	$ 1.845.163	$ 11.556.548
22	ANDINA	CALDAS	MANIZALES	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC PALERMO	1	SERVICIO	$ 9.244.566	$ 1.756.468	$ 11.001.034
23	ANDINA	CAUCA	POPAYAN	SIMETRIC POPAYAN	1	SERVICIO	$ 9.244.566	$ 1.756.468	$ 11.001.034
24	ANDINA	CUNDINAMARCA	CHÍA	SIMETRIC CHÍA	1	SERVICIO	$ 6.409.000	$ 1.217.710	$ 7.626.710
25	ANDINA	CUNDINAMARCA	SOACHA	CRC SOACHA SAS	1	SERVICIO	$ 6.409.000	$ 1.217.710	$ 7.626.710
26	ANDINA	HUILA	NEIVA	SIMETRIC NEIVA	1	SERVICIO	$ 9.016.628	$ 1.713.159	$ 10.729.788
27	ANDINA	NARIÑO	PASTO	SIMETRIC PASTO	1	SERVICIO	$ 14.848.347	$ 2.821.186	$ 17.669.533
28	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	SIMETRIC CUCUTA	1	SERVICIO	$ 10.927.053	$ 2.076.140	$ 13.003.193
29	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS	1	SERVICIO	$ 10.927.053	$ 2.076.140	$ 13.003.193
30	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	IPS ASSOT IMAGNORTE	1	SERVICIO	$ 10.927.053	$ 2.076.140	$ 13.003.193
31	ANDINA	QUINDIO	ARMENIA	EXAMINAR CRC	1	SERVICIO	$ 7.293.000	$ 1.385.670	$ 8.678.670
32	ANDINA	RISARALDA	PEREIRA	SIMETRIC PEREIRA	1	SERVICIO	$ 8.448.524	$ 1.605.220	$ 10.053.744
33	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	SIMETRIC BUCARAMANGA	1	SERVICIO	$ 7.293.000	$ 1.385.670	$ 8.678.670
34	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRC SIMETRIC SANTANDER	1	SERVICIO	$ 7.293.000	$ 1.385.670	$ 8.678.670
35	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRC ICSA SAS	1	SERVICIO	$ 7.293.000	$ 1.385.670	$ 8.678.670
36	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	OCUPASALUD SAS	1	SERVICIO	$ 7.293.000	$ 1.385.670	$ 8.678.670
37	ANDINA	SANTANDER	BARBOSA	AMBIENTAL SALUD	1	SERVICIO	$ 9.846.317	$ 1.870.800	$ 11.717.118
38	ANDINA	TOLIMA	IBAGUE	SIMETRIC IBAGUE	1	SERVICIO	$ 6.077.500	$ 1.154.725	$ 7.232.225
39	ANDINA	TOLIMA	IBAGUE	CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS	1	SERVICIO	$ 6.077.500	$ 1.154.725	$ 7.232.225
40	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	IPS APROBANDO LTDA - CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO SANTANDER	1	SERVICIO	$ 7.293.000	$ 1.385.670	$ 8.678.670
41	CARIBE	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	SIMETRIC BARRANQUILLA	1	SERVICIO	$ 12.522.504	$ 2.379.276	$ 14.901.780
42	CARIBE	BOLÍVAR	CARTAGENA	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	1	SERVICIO	$ 13.669.654	$ 2.597.234	$ 16.266.888
43	CARIBE	BOLÍVAR	CARTAGENA	SIMETRIC CARTAGENA	1	SERVICIO	$ 13.669.654	$ 2.597.234	$ 16.266.888
44	CARIBE	CESAR	VALLEDUPAR	SIMETRIC VALLEDUPAR	1	SERVICIO	$ 13.669.654	$ 2.597.234	$ 16.266.888
45	CARIBE	CESAR	AGUACHICA	LUZDA SALUD IPS SAS	1	SERVICIO	$ 15.387.574	$ 2.923.639	$ 18.311.213
46	CARIBE	CÓRDOBA	MONTERIA	SIMETRIC MONTERIA	1	SERVICIO	$ 11.144.363	$ 2.117.429	$ 13.261.793
47	CARIBE	GUAJIRA	RIOHACHA	CRC SEMAFORO	1	SERVICIO	$ 15.387.574	$ 2.923.639	$ 18.311.213
48	CARIBE	MAGDALENA	SANTA MARTA	SIMETRIC SANTA MARTA	1	SERVICIO	$ 13.669.654	$ 2.597.234	$ 16.266.888
49	CARIBE	SUCRE	SINCELEJO	CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACION LA ATENCION Y LA ASESORIA	1	SERVICIO	$ 15.886.659	$ 3.018.465	$ 18.905.124

				EN SALUD CERINPROS SAS					
50	ORINOQUIA	CASANARE	YOPAL	EVALUANDO YOPAL	1	SERVICIO	$ 7.845.500	$ 1.490.645	$ 9.336.145
51	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	SIMETRIC VILLAVICENCIO	1	SERVICIO	$ 7.293.000	$ 1.385.670	$ 8.678.670
52	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	PROTEGER CRC	1	SERVICIO	$ 7.293.000	$ 1.385.670	$ 8.678.670
53	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	IPS RENOVANDO CONDUCTORES SAS	1	SERVICIO	$ 7.293.000	$ 1.385.670	$ 8.678.670
54	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	CONFIANZA IPS BARZAL	1	SERVICIO	$ 7.293.000	$ 1.385.670	$ 8.678.670
55	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD SAS	1	SERVICIO	$ 7.293.000	$ 1.385.670	$ 8.678.670
56	ORINOQUIA	META	GRANADA	PROTEGER IPS GRANADA	1	SERVICIO	$ 7.293.000	$ 1.385.670	$ 8.678.670
57	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	PROTEGER IPS VILLAVICENCIO HOSPITAL PARA TODOS	1	SERVICIO	$ 7.293.000	$ 1.385.670	$ 8.678.670
58	ORINOQUIA	META	ACASIAS	INTEGRAR IPS SEDE ACACIAS	1	SERVICIO	$ 7.293.000	$ 1.385.670	$ 8.678.670
59	ORINOQUIA	META	ACASIAS	PROTEGER SEDE ACACIAS	1	SERVICIO	$ 7.293.000	$ 1.385.670	$ 8.678.670
60	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	SIMETRIC CALI CANDELARIA	1	SERVICIO	$ 9.138.683	$ 1.736.350	$ 10.875.032
61	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	SIMETRIC CALI NORTE	1	SERVICIO	$ 9.138.683	$ 1.736.350	$ 10.875.032
62	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	SIMETRIC JAMUNDI	1	SERVICIO	$ 9.138.683	$ 1.736.350	$ 10.875.032
63	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	BUGA	CRC BUGA LTDA	1	SERVICIO	$ 9.138.683	$ 1.736.350	$ 10.875.032
64	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	1	SERVICIO	$ 9.138.683	$ 1.736.350	$ 10.875.032
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL									**$ 668.597.714.76**

NOTA 1*: el valor por cada ítem y valor total incluye sueldos, honorarios del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, viáticos, costos directos e indirectos, IVA (según aplique) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, suscripción del acta de cierre y demás impuestos de Ley, así como pólizas y demás gastos a que haya lugar.*

a. En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, I oferente deberá tener en cuenta que, al momento de realizarse la evaluación económica, se toma como PRECIO DE REFERENCIA LOS VALORES TOTALES INCLUIDO IVA (Según Aplique), el cual se encontrará descargando el formulario electrónico en formato Excel dentro de la pregunta 4.1 "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma del SECOP II. ***Esta pregunta cuenta para evaluación.***

b. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.

c. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA incluido, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.

d. Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual a cero (0), estar vacío o estar en blanco.

El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA del 19%. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

NOTA 2: las sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer y que se requiera adquirir durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa

autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios a proveer, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma:

a) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario.
b) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
c) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a proveer el precio cotizado por este.

Nota 3: el presente proceso cuenta con 64 sedes a auditar de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas, por lo que de acuerdo al estudio y análisis de mercado se estableció un precio de referencia total de **$668.597.714.76** para todas las sedes, sin embargo, de acuerdo a la necesidad planteada por el comité técnico estructurador y gerente de proyecto pueden llegar solicitudes de nuevas sedes durante el desarrollo del presente proceso contractual, por lo que se deja la posibilidad de que estas sean integradas dejando el proceso hasta por el 100% del CDP, sin embargo, **En el evento que no se requieran adicionar sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer durante la ejecución del contrato. Los dineros destinados para este tipo de proyección por parte del comité técnico estrcuturador y gerente de proyecto deberán ser reintegrados.**

VI. EJECUCIÓN

A. Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 16 de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM., previa expedición del registro presupuestal

Nota: Los servicios deberán ser recibidos a satisfacción a más tardar cinco días hábiles anteriores al plazo de ejecución, con el fin de realizar los trámites administrativos y verificación de las Factura electrónica en el sistema Olimpia, previa coordinación con el supervisor del contrato.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de prestación de los servicios:

Los servicios de auditoría de verificación, vigilancia y control a nivel nacional serán prestados en la ciudad donde se encuentren las instituciones registradas habilitadas y de aquellas interesadas en registrarse y habilitarse de acuerdo con la perspectiva organizacional. Sin embargo, la dirección General de Sanidad Militar, dispone un espacio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18, para realizar actividades administrativas, concernientes al proceso.

VII. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará parcialmente por mínimo 06 sedes realizadas mensualmente que se encuentren al 100%, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", al acta de recibo a satisfacción parcial y/o final de entregables según cronograma, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, asimismo, presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde se registre: fecha, precio unitario de los servicios prestados incluido IVA; de igual forma deberá allegar:

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución

Nro. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

PARAGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co** #$

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Nota: *De acuerdo al presente objeto contractual, se aplicará lo establecido en el Estatuto Tributario, los artículos se encuentran gravados con el 19% del Impuesto al valor agregado IVA. Impuesto al timbre del 1% conforme a lo establecido en el artículo 519 del Estatuto Tributario, Modificado por el Artículo 8 del Decreto 175 de 2025, de acuerdo al valor estimado del contrato a celebrarse el cual es superior a 6.000 UVT ($298.794.000).*

VIII. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que establece:

"...

ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. *<Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

..."

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, señala:

"...

INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.

...".

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

IX. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de consultoría.

X. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A. La modalidad de selección.

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación se encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales.

Teniendo en cuenta elementos tales como, el tipo, naturaleza, el objeto a contratar, la cuantía, la cual equivale para el presente proceso y los demás gastos y costos a que haya lugar; y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 Decreto 0019 de 2012, la modalidad de selección es el Concurso de Méritos, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 subsección 3, sección 1 del Decreto 1082 de 2015, que se encuentra en concordancia con lo establecido en el inciso primero del numeral 2° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993,

"...

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específico, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tiene por objeto la interventora, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

...".

Por lo cual el contrato que resulta del proceso de selección de concurso de *méritos será un CONTRATO DE CONSULTORIA.*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Será un concurso de méritos abierto porque se prescinde de los procedimientos de precalificación descritos en la Ley de contratación.

Dado lo anterior, el MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA acudirá a la modalidad de Concurso de Méritos, prevista en artículo 2.2.1.2.1.3.1 subsección 3, sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

ACTO ADMINISTRATIVO:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: NO APLICA

1. PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, se limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US$	125.000,00
Umbral PYMES COL$	532.338.092,00 Vigente hasta el 31 Diciembre 2025

El valor del Presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($ 668.597.714,76)** por lo que el presente proceso NO **podrá ser limitado a Mipymes**.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las solicitudes deben ser enviadas a través de la plataforma del SECOP II, por "MENSAJE", por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

2. ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3: En el presente proceso de selección y de encontrar se satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

XII NORMAS APLICABLES.

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras publica y se dictan otras disposiciones*".
- Ley 1955 de 2019 "*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad*", artículo 41 y 43.
- *Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.*".
- *Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.*'' y circulares expedidas por la DIAN.
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No.4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anterior.

XIII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Análisis Tecnico y Económico que Soporta el Valor Estimado del Contrato.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, las cuales fueron identificadas a través de la página web de la superintendencia de sociedades bajo la clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C CIIU a través, de las siguientes actividades económicas:

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	7020		Actividades de consultoría de gestión	Ver Nota

N°	Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
1	800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
2	900315816	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
3	800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.

4	860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
5	800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
6	800047875	BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
7	800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S. A. S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
8	800063969	CASCAIS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
9	800065758	ALCONTA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
10	800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
11	800131690	Avance Organizacional Consultores SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
12	800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
13	800147361	M G U2 S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
14	800162163	ESTRATEGIAS FINANCIERA Y CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
15	800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
16	800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
17	800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
18	800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
19	800178052	ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA SA USUARIO OPERADOR	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOLIVAR
20	800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO
21	800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
22	800194632	ZONA FRANCA DE RIONEGRO SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
23	800214959	DELTA A SALUD SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
24	800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
25	800232717	CORSO Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
26	800241577	CONSUCOL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
27	800244080	EMILUI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
28	800244082	NOTILEX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
29	802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO
30	802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO
31	802019215	INVERSIONES OSLON S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO
32	802021384	HIDROSERVICIOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO
33	804011280	Supra Assets Sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	SANTANDER
34	804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	SANTANDER
35	805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
36	805018115	ANALCOR & CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
37	805018570	SUITCO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
38	811000213	LE'SENTIER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
39	811001644	GENERADORA UNION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
40	811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
41	816001309	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	RISARALDA
42	816007468	GRUPO GEMA INVERSIONES SAS EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	RISARALDA
43	824006265	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CESAR
44	830005675	INVERSORES PROFESIONALES S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
45	830006777	AGS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
46	830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
47	830021790	HAY GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
48	830023481	JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.

49	830041027	JARAMILLO PEREZ Y	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
50	830042614	.CPA INGENIERIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
51	830046136	CONSUMO CONSULTORES S.AS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
52	830047991	EGON ZEHNDER S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
53	830048751	A CINCO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
54	830050473	DATTIS COMUNICACIONES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
55	830055049	BVQI COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
56	830055677	IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
57	830059465	PSIGMA CORPORATION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
58	830059789	INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
59	830063028	D&GCONSULTORES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
60	830069752	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
61	830070918	VALENT BIOSCIENCES LLC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
62	830071539	AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
63	830071853	SOLUCIONES INTEGRALES MANEJO MEDIO AMBIENTE SIMMA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
64	830073115	LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
65	830073835	EPOPEYA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
66	830076606	CORPORACIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS INTEGRALES, S. A. S. COSENIT S.A.S.CORPORACIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS INTEGRALES, S. A. S. - COSENITCORPORACION SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
67	830082275	SOPORTE Y LOGISTICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
68	830085084	BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
69	830087330	GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
70	830090315	GRUPO SPIRA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
71	830095352	CREATIVA PRODUCCIONES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
72	830097605	IINVERSIONES MASLER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
73	830097900	UNIKA PROMOTORA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
74	830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
75	830098592	BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
76	830101571	HELM BANCA DE INVERSION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
77	830102369	R Y G ASESORIAS SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
78	830107139	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
79	830109772	INVERSIONES CORREA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
80	830110905	INVERSIONES ESMADU SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
81	830112039	Grupo San Jacinto S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CUNDINAMARCA
82	830112413	KPMG SHARED SERVICES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
83	830113072	GARCIA IGUARAN ASOCIADOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
84	830115469	ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
85	830119307	ILONG TERM INITIATIVES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CUNDINAMARCA
86	830121597	IPM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
87	830126310	QUANTUM COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
88	830129869	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
89	830130023	IIDAIA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
90	830131593	AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
91	830133597	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
92	830137998	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
93	830139152	INTRAGATE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.

94	830139404	PROFITLINE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
95	830141159	IPT SOLUTIONS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
96	830501482	CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
97	830508793	THE BREAKTHROUGH SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
98	830510830	SDI SYSTEMS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
99	830512616	ALTRA INVERSIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
100	830514854	HSE & SO SERVICES LTDA EN HSE & SO SERVICES LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CASANARE
101	860023796	IINVERSIONES PALIRA LTDA.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
102	860033322	ASESORIAS E INVERSIONES ANDINAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
103	860042134	PRIETO DURA Y CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
104	860043017	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
105	860065102	ECONOMETRIA S.A	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
106	860400765	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
107	860501126	RUIZ MEDINA Y CIA. S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
108	860502807	ALFA ALFREDO AMORE Y CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
109	860503184	ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
110	860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
111	860522381	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
112	860535512	RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
113	890207031	GARCIA BARCO Y CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	SANTANDER
114	890308756	ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
115	890323585	AGENCIA DE ADUANAS DELIO ARISTIZABAL & CIA SC NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
116	890331037	AEQUITAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
117	890403077	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOLIVAR
118	890404619	AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOLIVAR
119	890918527	INVERSIONES COLOMBO IBERICAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
120	890940364	CUARTAS RESTREPO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
121	900013256	GESTAR INNOVACION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
122	900020887	M&L PORTEX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
123	900045320	LAS PERSEIDAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
124	900053140	SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
125	900055091	Aquiles Colombia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
126	900055537	TATA INVERSIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
127	900058416	MURANO CONSULTORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
128	900061628	SABRE COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
129	900068796	INFOTIC S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
130	900068904	BAKER TILLY COLOMBIA CONSULTING LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
131	900070851	SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL S A S SPI S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
132	900077452	INTEXZONA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CUNDINAMARCA
133	900084548	HILL WIND SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
134	900085838	SANFORD MANAGEMENT SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
135	900086212	COMERCALIZADORA PALOS VERDES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
136	900093943	ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB S.A.S.GRUPO ASECOB S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	RISARALDA
137	900104821	APPLUS COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
138	900106666	VISTATLANTIC SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.

139	900113762	COMPAÑIA DE MERCADO DE CAPITALES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
140	900116938	COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
141	900120500	LOPE4Z VILLAMARIN CPONSULTORIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
142	900127801	PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
143	900132035	VISION DE VALORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CUNDINAMARCA
144	900134635	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
145	900159377	DIEGO SERRANO E HIJA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
146	900160063	ACS ACIEL COLOMBIA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
147	900170122	ASESORIA ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
148	900175798	CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
149	900191089	JE MUÑOZ ASOCIADOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
150	900192125	P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
151	900192871	ASVQ SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
152	900192981	GRUPO IS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
153	900195403	MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
154	900212743	ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CUNDINAMARCA
155	900222586	PROCESOS EXPRESS CONSULTORES ASESORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CASANARE
156	900226780	Uribelondon y cia sca	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
157	900229560	GRUPO INTERAMERICANO DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO
158	900234799	ADVANTAGE CONSULTING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO
159	900235978	ZONA FRANCA BRISA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
160	900236805	GRUPO MACANA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
161	900238954	GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
162	900245215	FORTNA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
163	900249138	MM RESTREPO & CIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
164	900249234	C.L. TOBON & CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
165	900252726	BRUSPOL & CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	NARINO
166	900253062	ACOSTA RESTREPO HERMANOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
167	900254570	arquimed colombia sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
168	900261680	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA S.A SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
169	900278019	EMTRA-SERVICIOS ESPECIALIZADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CUNDINAMARCA
170	900284112	DISTRIBUIDORA VEROCERAMICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO
171	900291838	AIRAVATA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
172	900293051	SOCIEDAD DE INVERSIONES AUSTRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
173	900310033	VALCREDIT S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
174	900313043	BEJILI S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
175	900314685	SCAI CONSULTORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
176	900315816	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
177	900317973	REALTIX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
178	900332869	GRUPO E 3 S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
179	900333566	COMPASS BRANDING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
180	900338983	PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
181	900343234	RACIONALIZAR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
182	900346569	VALORAR FUTURO SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
183	900346690	VALET 99 SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.

184	900352035	FRACTALIA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
185	900368050	PANTERA MAKER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
186	900375158	TALUMA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
187	900377897	GESTION RENOVADORA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
188	900380987	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
189	900390167	capital management Insight sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
190	900393176	SOLID INVESTMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
191	900393177	ALEJANDRIA INVESTMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
192	900393843	GENERA CAPITAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
193	900393932	JSA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
194	900399076	INVERSIONES EYSAENCA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
195	900402652	COINCARIBE S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO
196	900404862	CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
197	900410098	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS NUTIBARA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
198	900415139	EAM CONSULTORIA Y SERVICIO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
199	900428526	MAYABEL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
200	900429938	LENOR COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
201	900430128	SUGO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
202	900430682	DEL PLATA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO
203	900435537	VFS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
204	900438367	UNIDAD OPERADORA DE FRANQUICIAS OMB SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
205	900446724	GARCHOS SOECIDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
206	900451102	INVERSIONES MONTELIMAR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
207	900462506	INVERSIONES DABEL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
208	900463566	A LA ENE S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
209	900467696	AVANZ CONSULTORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
210	900468288	ESTRATEGIA ANDINA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
211	900473191	INVERSIONES HOYOS & GARCIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
212	900477020	PEOPLE GROWTH SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
213	900481102	DARAXA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
214	900482392	PRODIGIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
215	900483105	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
216	900485043	LARRAIN VIAL DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
217	900487011	VEOLIA CONSULTING COLOMBIA SAS ESP	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
218	900487594	SOLUCIONES INTEGRALES SOLU AS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
219	900491956	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
220	900498415	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FIANZAS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
221	900508344	VIALES Y OBRAS PUBLICAS COLOMBIA S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
222	900524213	9ALLIANCE SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
223	900525472	DESARROLLO INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
224	900534002	GRUPO EMPRESARIAL ILIMITUM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
225	900534188	TORHER & CIA SCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
226	900534209	CENTURION PARTNERS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO
227	900538327	COMO ME PENSIONO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
228	900541023	BQA CONSULTORIAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA

229	900541101	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
230	900546638	SAP CORPORATION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
231	900555513	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
232	900562737	Socia Bpo	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
233	900562962	VIASTARA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
234	900568890	MANITOWOC CRANE GROUP COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
235	900569933	BIA BUSINESS IMPROVEMENT ADVISORS S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
236	900572756	BASTIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
237	900573802	BABEL GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
238	900574921	VIRTUS PARTNERS SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
239	900577058	FINANSTRAT SASFINANSTRAT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO
240	900579107	TRIBECA MANAGEMENT COMPANY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
241	900587884	ALANITA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
242	900590132	URGLOBAL COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
243	900591508	ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
244	900595272	GREENER CITIES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
245	900609187	10 X THINKING SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
246	900632038	GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
247	900638422	AT KEARNEY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
248	900641744	GRUPO LOGICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	TOLIMA
249	900642873	SUMMIT CAPITAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
250	900646364	VEGARIA VEGALARA S. EN C.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
251	900657670	SERRANO BLANCO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
252	900659566	GRUPO VG SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
253	900677201	BLCK S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
254	900684179	GRUPO EMPRESARIAL DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
255	900685073	TECNIESTRATEGIA SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
256	900706447	Landscape Gestores Profesionales SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
257	900751447	INVERDAES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
258	900758901	LINKVEST CAPITAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
259	900761534	GUIDEPOST SOLUTIONS S A S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
260	900766698	INVERSIONES CAMIANA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
261	900767724	ARTHUR D LITTLE LLC SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
262	900768355	INVERSIONES ENTRE RIOS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	RISARALDA
263	900771183	BACKSTARTUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
264	900771900	DIAN	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
265	900774333	PATRIA INVESTMENTS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
266	900779433	BANCAPLUS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO
267	900780840	SERFINAD S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
268	900806195	SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
269	900830246	TRUPILLO DE LA SABANA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
270	900833472	PROMOTORA PALMAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
271	900840779	SAN DIMAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
272	900840872	SERFICOMEX S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
273	900854895	REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA

274	900880621	SUMATORIA GESTION DE ACTIVOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
275	900887951	AMOUDI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
276	900890984	LINKCOLOMBIA INVESMENTS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
277	900895309	LE&S SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
278	900896770	TAONGA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
279	900904307	ACCIONES Y CAPITALES DEL CARIBE S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
280	900925777	MTA INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CALDAS
281	900926310	AMARTHYA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
282	900927649	ILAYNA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
283	900927711	ZUMA INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
284	901030135	GRUPO PRIMAVERA SALUD S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
285	901035271	ENERGIA Y COMBUSTIBLES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
286	901053031	INVERSIONES NT3 SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
287	901061657	GLACSI SAS EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
288	901071682	Abt Colombia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
289	901076771	GLOBALIZATION PARTNERS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
290	901109423	AMARIS CONSULTING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
291	901112884	PAYNEXT S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO
292	901115366	VENTUS COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
293	901142547	Omnivida sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
294	901144809	GRUPO PLT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
295	901149639	VICMAN SERVICES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
296	901178702	FARALLONES DEL PACIFICO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
297	901185851	FRECUENTE S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ATLANTICO
298	901201372	MULTISERVICIOS CL TIENE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
299	901207487	BACSO S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CALDAS
300	901239188	INVERZAR COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
301	901244882	QVANTT FINANCIAL SERVICES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
302	901250374	LEKTEC S.A.S. BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
303	901256167	Inversare SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
304	901261136	MAUREC SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
305	901273719	JOLO OVERSEAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
306	901274790	DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
307	901279292	CREDIBIKE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
308	901294173	TORXA INV SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
309	901306533	FAPADASA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
310	901311969	fFINANZAS PARA TODOS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLE
311	901314728	GLOBAL RIGHT BUSINESS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
312	901318909	SCAIN CONSULTORIA SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
313	901325195	GAVIA INV S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
314	901328418	VELOCITY GLOBAL COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
315	901329511	MONCADA HOLDING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA
316	901345932	GLOBAL HERITAGE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
317	901349399	RUM-GO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOLIVAR
318	901409657	TREINTA TECNOLOGIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.

319	901463964	ESI CONSULTING SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
320	901476977	SCAIPROYEKTA SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
321	901480564	CONSULTORA CAPITAL S.A.S- BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
322	901485681	ANALYTICA MSE BIC SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
323	901487021	EMPREGER S.A.S BIC SOCIEDAD DE BENEFICIO DE INTERES COLECTIVO - BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
324	901537127	Inversora Paraiso Orion SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	ANTIOQUIA

UBICACIÓN

Por lo anterior a continuación presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
BOGOTA D.C.	220
ANTIOQUIA	43
VALLE	22
ATLANTICO	15
CUNDINAMARCA	6
BOLIVAR	4
RISARALDA	4
SANTANDER	3
CALDAS	2
CASANARE	2
CESAR	1
NARINO	1
TOLIMA	1
Total general	**324**

GRAFICA DE UBICACIÓN



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas a nivel nacional se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con 220 empresas, seguido de Antioquia con (43) empresas.

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

ESTUDIO DEL MERCADO

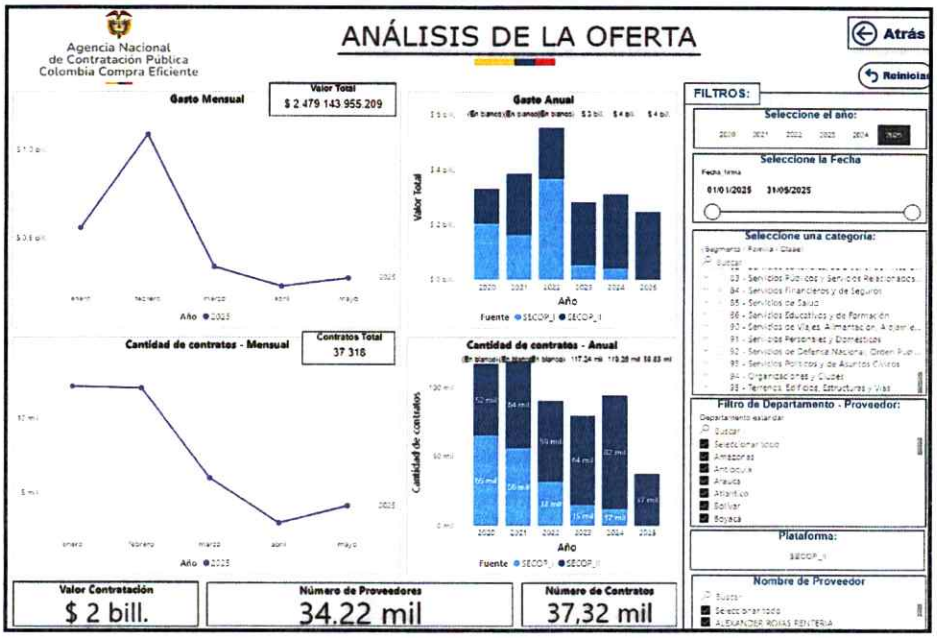
¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez realizada la consulta en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente, se encontró la prestación del servicio realizada por la entidad y que se tiene en cuenta en este proceso de selección, para identificar los factores que incidieron en históricos así:

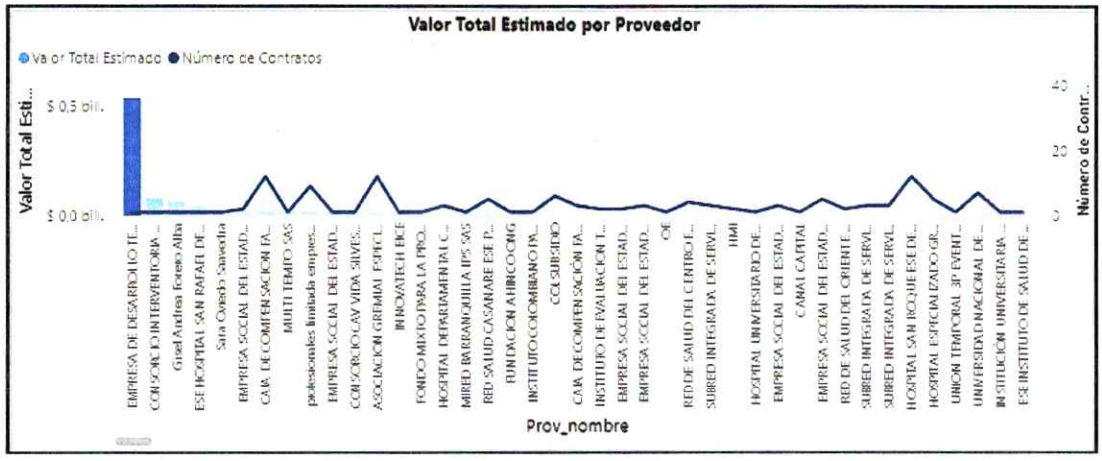
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

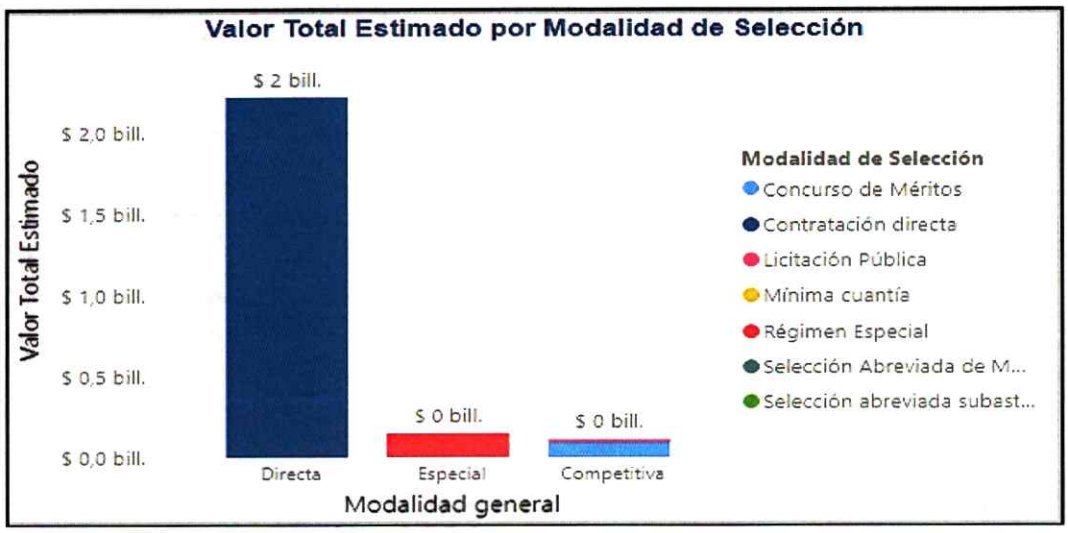
Se puede afirmar que el sector dentro del cual se enmarca el presente proceso se caracteriza por tener un dinamismo importante en el mercado, lo cual facilita y fortalece la confianza del mismo, es por esto que la amplia muestra de posibles proveedores, muestra que en el mercado de Servicios de Auditorias de Vigilancia existen infinidades de proveedores que podrán satisfacer la necesidad requerida cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas en este proceso contractual.



En el presente año se evidencian 37,32 mil contratos por valor de $ 2 billones de pesos mediante estas categorías; contratos que fueron suscritos entre las entidades estatales y 34,22 mil proveedores.



EL VALOR DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN MEDIANTE LAS QUE FUERON SUSCRITOS LOS CONTRATOS A NIVEL NACIONAL



Para la adquisición de los servicios según el Modelo de Abastecimiento estratégico se encuentra en mayor proporción en la modalidad de contratación directa.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	33084	$ 1.332.845.409.830	53,76%	33084	$ 1.332.845.409.830	53,76%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	661	$ 113.452.972.260	4,58%	661	$ 113.452.972.260	4,58%
8510 - Servicios integrales de salud	3573	$ 1.032.845.573.119	41,66%	3573	$ 1.032.845.573.119	41,66%
Total	**37318**	**$ 2.479.143.955.209**	**100,00%**	**37318**	**$ 2.479.143.955.209**	**100,00%**

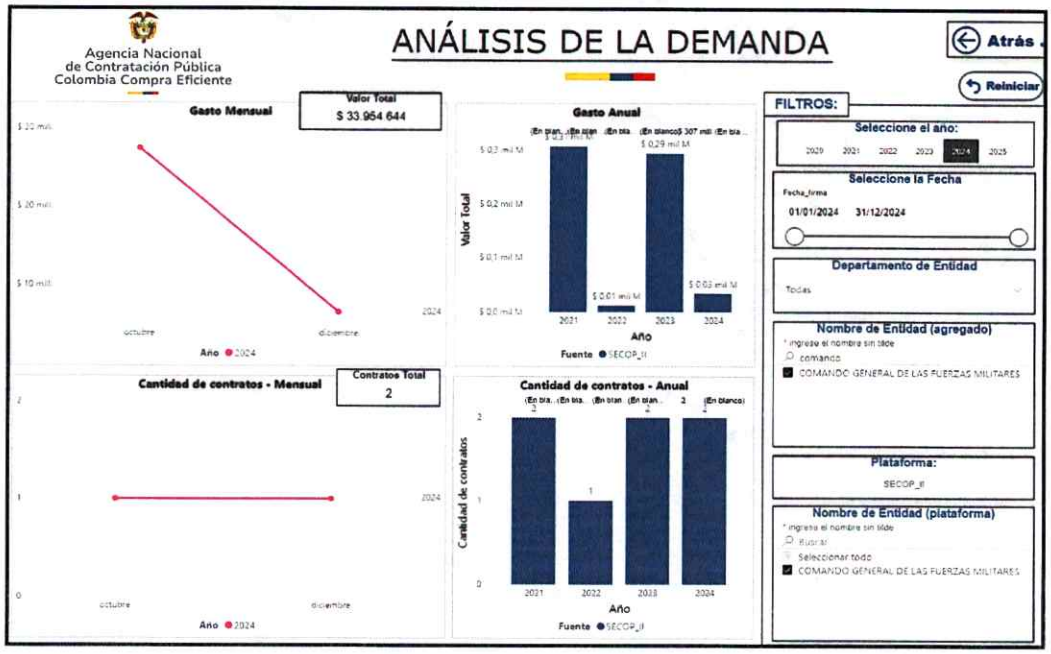
FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCION**
80111505	Auditorías de productividad de los recursos humanos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
84111600	Servicios de auditoría
85101707	Servicios de evaluación de sistemas de salud

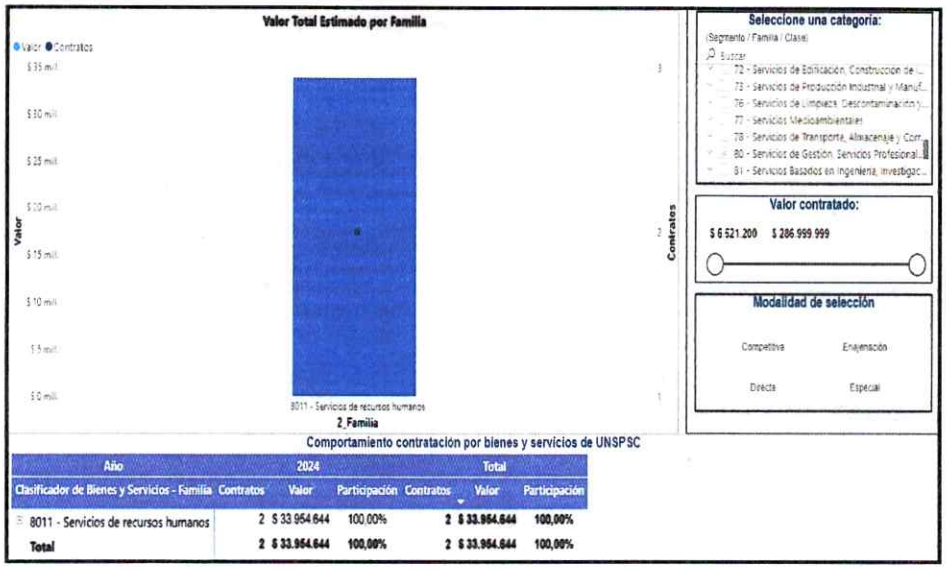
ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Por los diferentes procesos adjudicados en vigencias anteriores para cubrir la necesidad mediante la comercialización de este tipo de bienes, se ha podido identificar ciertas características en común en cuanto a requisitos y necesidades requeridos en el presente estudio, uno de ellos es identificar la amplia demanda existente en el mercado local, regional y nacional y a su vez pluralidad de personas jurídicas en capacidad de ejecutar el objeto contractual, información que puede ser constatada a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II.

Por lo anterior el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES no es la única entidad de carácter público a nivel nacional que contrata este tipo de bienes bajo las diferentes modalidades de selección de contratistas, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar este proceso.

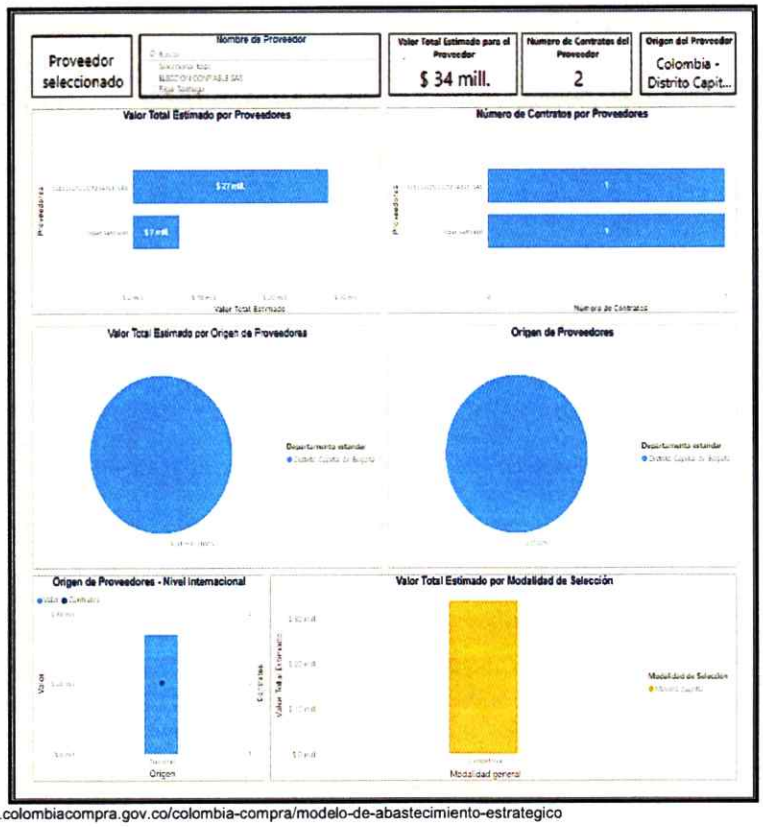


NUMERO Y VALOR DE CONTRATOS SUSCRITOS POR EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO EL SEGMENTO 80,84 Y 85 EN LA ANUALIDAD 2024



Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	2	$ 33.954.644	100,00%	2	$ 33.954.644	100,00%
Total	2	$ 33.954.644	100,00%	2	$ 33.954.644	100,00%

VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

De acuerdo el Modelo de abastecimiento estratégico el origen de los proveedores se encuentra concentrada en el distrito capital de Bogotá.

Sondeo de mercado:

El comité técnico estructurador realizó el sondeo de mercado, y para ello solicitó cotizaciones a través de la plataforma de SECOP II:

A proveedores de servicios relacionados con el objeto contractual del actual proceso que se encuentran inscritos en el SECOP II. Se creó la solicitud de información de precios N° CO 134-COGFM-DIADF-2025 en el SECOP II, desde el 05 de junio de 2025 hasta el 09 de junio de 2025. El resultado obtenido fue que se recibieron dos (2) cotizaciones a través de la plataforma del SECOP II.

Cotizaciones en Secop II

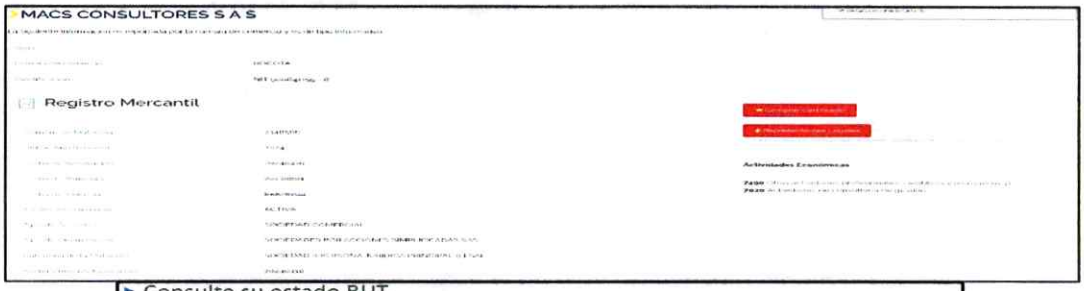


NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA DE LA COTIZACION	MEDIO DE PRESENTACION
MACS CONSULTORES S A S	900.641.155-8	06/06/2025	SECOP II
SMARTIK S.A.S	901.272.087-5	07/06/2025	SECOP II

IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio y DIAN de las firmas avaladas, evidenciando que las mismas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

MACS CONSULTORES S A S


MACS CONSULTORES S A S

Registro Mercantil

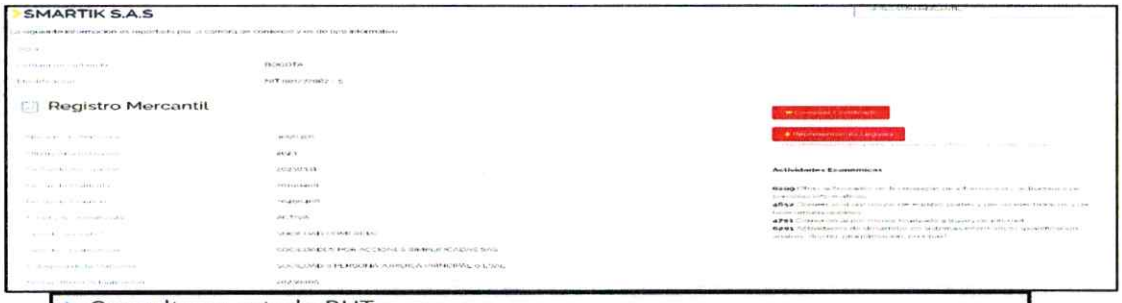

Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	900841155	DV	8
Razón Social	MACS CONSULTORES S.A.S		
Fecha Actual	16-06-2025 02:15:48		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

SMARTIK S.A.S


SMARTIK S.A.S

Registro Mercantil


Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	901272087	DV	5
Razón Social	SMARTIK SAS		
Fecha Actual	16-06-2025 02:25:58		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Análisis de las cotizaciones:

Para las presentes cotizaciones se tuvo en cuenta el IVA del 19%:

							MACS CONSULTORES S A S NIT 900.641.155 - 8				SMARTIK S.A.S NIT 901.272.087 - 5			
ITEM	REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE INSTITUCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Unitario sin iva	IVA 19%	Valor Unitario (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Total (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Unitario sin iva	IVA 19%	Valor Unitario (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Total (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)
1	AMAZONIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	CRC 104 CONDUSALUD FLORENCIA	1	SERVICIO	$ 15,604,347	$ 2,964,826	$ 18,569,173	$ 18,569,173	$ 16,522,250	$ 3,139,227	$ 19,661,477	$ 19,661,477
2	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	INVERSIONES LUDIMAX SAS	1	SERVICIO	$ 6,851,000	$ 1,301,690	$ 8,152,690	$ 8,152,690	$ 7,254,000	$ 1,378,260	$ 8,632,260	$ 8,632,260
3	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	RECONICIMIENTO MEDICO GENERAL FLORESTA	1	SERVICIO	$ 6,851,000	$ 1,301,690	$ 8,152,690	$ 8,152,690	$ 7,254,000	$ 1,378,260	$ 8,632,260	$ 8,632,260
4	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CAR CENTER INTERNACIONAL SAS	1	SERVICIO	$ 6,851,000	$ 1,301,690	$ 8,152,690	$ 8,152,690	$ 7,254,000	$ 1,378,260	$ 8,632,260	$ 8,632,260
5	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	IPS TU MEDICO	1	SERVICIO	$ 6,851,000	$ 1,301,690	$ 8,152,690	$ 8,152,690	$ 7,254,000	$ 1,378,260	$ 8,632,260	$ 8,632,260
6	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340
7	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	GRUPO MEDICAS SAS	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340
8	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC CEDRITOS	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340
9	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC RESTREPO IPS	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340
10	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC TEQUENDAMA IPS	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340
11	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SO-SIMETRIC SAS	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340
12	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	FISIOS CENTRO DE TERAPIAS S.A.S	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340
13	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340
14	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	IPS SALUD INTEGRAL SABANA CALLE 100	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340
15	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	PROTEGER SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340
16	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	PROTEGER IPS BOGOTA	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340
17	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CEM PORVIDA	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340
18	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS – IPS COMERBAS	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340

19	ANDINA	BOYACA	TUNJA	SIMETRIC TUNJA	1	SERVICIO	$ 9,619,559	$ 1,827,716	$ 11,447,276	$ 11,447,276	$ 10,185,416	$ 1,935,229	$ 12,120,645	$ 12,120,645
20	ANDINA	BOYACA	SOGAMOSO	MEDIC IPS SAS	1	SERVICIO	$ 9,846,218	$ 1,870,781	$ 11,716,999	$ 11,716,999	$ 10,425,407	$ 1,980,827	$ 12,406,234	$ 12,406,234
21	ANDINA	BOYACA	DUITAMA	CRC MAIFESALUD	1	SERVICIO	$ 9,711,385	$ 1,845,163	$ 11,556,548	$ 11,556,548	$ 10,282,643	$ 1,953,702	$ 12,236,345	$ 12,236,345
22	ANDINA	CALDAS	MANIZALES	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC PALERMO	1	SERVICIO	$ 9,244,566	$ 1,756,468	$ 11,001,034	$ 11,001,034	$ 9,788,364	$ 1,859,789	$ 11,648,153	$ 11,648,153
23	ANDINA	CAUCA	POPAYAN	SIMETRIC POPAYAN	1	SERVICIO	$ 9,244,566	$ 1,756,468	$ 11,001,034	$ 11,001,034	$ 9,788,364	$ 1,859,789	$ 11,648,153	$ 11,648,153
24	ANDINA	CUNDINAMARCA	CHÍA	SIMETRIC CHÍA	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340
25	ANDINA	CUNDINAMARCA	SOACHA	CRC SOACHA SAS	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340
26	ANDINA	HUILA	NEIVA	SIMETRIC NEIVA	1	SERVICIO	$ 9,016,628	$ 1,713,159	$ 10,729,788	$ 10,729,788	$ 9,547,018	$ 1,813,933	$ 11,360,952	$ 11,360,952
27	ANDINA	NARIÑO	PASTO	SIMETRIC PASTO	1	SERVICIO	$ 14,848,347	$ 2,821,186	$ 17,669,533	$ 17,669,533	$ 15,721,779	$ 2,987,138	$ 18,708,917	$ 18,708,917
28	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	SIMETRIC CUCUTA	1	SERVICIO	$ 10,927,053	$ 2,076,140	$ 13,003,193	$ 13,003,193	$ 11,569,821	$ 2,198,266	$ 13,768,087	$ 13,768,087
29	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS	1	SERVICIO	$ 10,927,053	$ 2,076,140	$ 13,003,193	$ 13,003,193	$ 11,569,821	$ 2,198,266	$ 13,768,087	$ 13,768,087
30	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	IPS ASSOT IMAGNORTE	1	SERVICIO	$ 10,927,053	$ 2,076,140	$ 13,003,193	$ 13,003,193	$ 11,569,821	$ 2,198,266	$ 13,768,087	$ 13,768,087
31	ANDINA	QUINDIO	ARMENIA	EXAMINAR CRC	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180
32	ANDINA	RISARALDA	PEREIRA	SIMETRIC PEREIRA	1	SERVICIO	$ 8,448,524	$ 1,605,220	$ 10,053,744	$ 10,053,744	$ 8,945,496	$ 1,699,644	$ 10,645,140	$ 10,645,140
33	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	SIMETRIC BUCARAMANGA	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180
34	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRC SIMETRIC SANTANDER	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180
35	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRC ICSA SAS	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180
36	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	OCUPASALUD SAS	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180
37	ANDINA	SANTANDER	BARBOSA	AMBIENTAL SALUD	1	SERVICIO	$ 9,846,317	$ 1,870,800	$ 11,717,118	$ 11,717,118	$ 10,425,512	$ 1,980,847	$ 12,406,360	$ 12,406,360
38	ANDINA	TOLIMA	IBAGUE	SIMETRIC IBAGUE	1	SERVICIO	$ 6,077,500	$ 1,154,725	$ 7,232,225	$ 7,232,225	$ 6,435,000	$ 1,222,650	$ 7,657,650	$ 7,657,650
39	ANDINA	TOLIMA	IBAGUE	CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS	1	SERVICIO	$ 6,077,500	$ 1,154,725	$ 7,232,225	$ 7,232,225	$ 6,435,000	$ 1,222,650	$ 7,657,650	$ 7,657,650
40	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	IPS APROBANDO LTDA - CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO SANTANDER	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180
41	CARIBE	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	SIMETRIC BARRANQUILLA	1	SERVICIO	$ 12,522,504	$ 2,379,276	$ 14,901,780	$ 14,901,780	$ 13,259,122	$ 2,519,233	$ 15,778,355	$ 15,778,355

42	CARIBE	BOLÍVAR	CARTAGENA	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	1	SERVICIO	$ 13,669,654	$ 2,597,234	$ 16,266,888	$ 16,266,888	$ 14,473,751	$ 2,750,013	$ 17,223,764	$ 17,223,764
43	CARIBE	BOLÍVAR	CARTAGENA	SIMETRIC CARTAGENA	1	SERVICIO	$ 13,669,654	$ 2,597,234	$ 16,266,888	$ 16,266,888	$ 14,473,751	$ 2,750,013	$ 17,223,764	$ 17,223,764
44	CARIBE	CESAR	VALLEDUPAR	SIMETRIC VALLEDUPAR	1	SERVICIO	$ 13,669,654	$ 2,597,234	$ 16,266,888	$ 16,266,888	$ 14,473,751	$ 2,750,013	$ 17,223,764	$ 17,223,764
45	CARIBE	CESAR	AGUACHICA	LUZDA SALUD IPS SAS	1	SERVICIO	$ 15,387,574	$ 2,923,639	$ 18,311,213	$ 18,311,213	$ 16,292,726	$ 3,095,618	$ 19,388,344	$ 19,388,344
46	CARIBE	CÓRDOBA	MONTERIA	SIMETRIC MONTERIA	1	SERVICIO	$ 11,144,363	$ 2,117,429	$ 13,261,793	$ 13,261,793	$ 11,799,914	$ 2,241,984	$ 14,041,898	$ 14,041,898
47	CARIBE	GUAJIRA	RIOHACHA	CRC SEMAFORO	1	SERVICIO	$ 15,387,574	$ 2,923,639	$ 18,311,213	$ 18,311,213	$ 16,292,726	$ 3,095,618	$ 19,388,344	$ 19,388,344
48	CARIBE	MAGDALENA	SANTA MARTA	SIMETRIC SANTA MARTA	1	SERVICIO	$ 13,669,654	$ 2,597,234	$ 16,266,888	$ 16,266,888	$ 14,473,751	$ 2,750,013	$ 17,223,764	$ 17,223,764
49	CARIBE	SUCRE	SINCELEJO	CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACION LA ATENCION Y LA ASESORIA EN SALUD CERINPROS SAS	1	SERVICIO	$ 15,886,659	$ 3,018,465	$ 18,905,124	$ 18,905,124	$ 16,821,168	$ 3,196,022	$ 20,017,190	$ 20,017,190
50	ORINOQUIA	CASANARE	YOPAL	EVALUANDO YOPAL	1	SERVICIO	$ 7,845,500	$ 1,490,645	$ 9,336,145	$ 9,336,145	$ 8,307,000	$ 1,578,330	$ 9,885,330	$ 9,885,330
51	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	SIMETRIC VILLAVICENCIO	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180
52	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	PROTEGER CRC	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180
53	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	IPS RENOVANDO CONDUCTORES SAS	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180
54	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	CONFIANZA IPS BARZAL	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180
55	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD SAS	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180
56	ORINOQUIA	META	GRANADA	PROTEGER IPS GRANADA	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180
57	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	PROTEGER IPS VILLAVICENCIO HOSPITAL PARA TODOS	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180
58	ORINOQUIA	META	ACASIAS	INTEGRAR IPS SEDE ACACIAS	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180
59	ORINOQUIA	META	ACASIAS	PROTEGER SEDE ACACIAS	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180
60	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	SIMETRIC CALI CANDELARIA	1	SERVICIO	$ 9,138,683	$ 1,736,350	$ 10,875,032	$ 10,875,032	$ 9,676,252	$ 1,838,488	$ 11,514,740	$ 11,514,740
61	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	SIMETRIC CALI NORTE	1	SERVICIO	$ 9,138,683	$ 1,736,350	$ 10,875,032	$ 10,875,032	$ 9,676,252	$ 1,838,488	$ 11,514,740	$ 11,514,740
62	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	SIMETRIC JAMUNDI	1	SERVICIO	$ 9,138,683	$ 1,736,350	$ 10,875,032	$ 10,875,032	$ 9,676,252	$ 1,838,488	$ 11,514,740	$ 11,514,740
63	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	BUGA	CRC BUGA LTDA	1	SERVICIO	$ 9,138,683	$ 1,736,350	$ 10,875,032	$ 10,875,032	$ 9,676,252	$ 1,838,488	$ 11,514,740	$ 11,514,740
64	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	1	SERVICIO	$ 9,138,683	$ 1,736,350	$ 10,875,032	$ 10,875,032	$ 9,676,252	$ 1,838,488	$ 11,514,740	$ 11,514,740

VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por el comité técnico estructurador, tomando como referencia los valores unitarios, tal como se indicó en la solicitud de cotización para el caso precios de mercado.

Lo anterior con el fin de buscar cumplir con los principios de transparencia, economía y pluralidad, proyectando que el valor de los servicios objeto del presente proceso se encuentren dentro de un margen coherente y razonable que permita a los agentes del mercado competir sanamente, así como para que la entidad pueda satisfacer su necesidad dando mayor valor al dinero público, conforme a las siguientes métricas (criterios)

Los precios unitarios de referencia de mercado, se determinaron con base en las cotizaciones recibidas. Teniendo en cuenta la dispersión observada entre los precios; el precio unitario de referencia se determinó con el MENOR VALOR DEL MERCADO de los precios cotizados. Lo anterior, determinado de la siguiente forma: Para las dispersiones entre 0% al 20% MENOR VALOR DEL MERCADO.

ANALISIS ECONOMICOS DE LAS COTIZACIONES

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (cuadro adjunto consolidando cotizaciones recibidas), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron dos; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas.

El Comité Económico Estructurador, realizará el análisis para determinar el precio de referencia para el bien que se requiera.

Como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial y las cantidades a adquirir. Por consiguiente, el anterior es el parámetro determinante para realizar el cubrimiento de la necesidad.

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Para la proyección de los precios de referencia se toma la información de las cotizaciones y se procede a identificar la dispersión existente entre los valores cotizados, con el fin de realizar el estudio de mercado, para ello se da aplicabilidad a las medidas de tendencia central, menor valor del mercado, promedio del mercado, mediana del mercado y desviación estándar así:

							MACS CONSULTORES S A S NIT 900.641.155 - 8				SMARTIK S.A.S NIT 901.272.087 - 5											
ITEM	REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE INSTITUCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Unitario sin iva	IVA 19%	Valor Unitario (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Total (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Unitario sin iva	IVA 19%	Valor Unitario (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Total (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	MENOR VALOR DEL MERCADO	PROMEDIO DEL MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACION	PRECIO REFERENCIA IVA INCLUIDO 19%	METRICA UTILIZADA
1	AMAZONIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	CRC 104 CONDUSALUD FLORENCIA	1	SERVICIO	$ 15,604,347	$ 2,964,826	$ 18,569,173	$ 18,569,173	$ 16,522,250	$ 3,139,227	$ 19,661,477	$ 19,661,477	18,569,172.65	19,115,324.78	19,115,324.78	19,107,521.02	772,375.76	4%	18,569,172.65	MENOR VALOR DEL MERCADO
2	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	INVERSIONES LUDIMAX SAS	1	SERVICIO	$ 6,851,000	$ 1,301,690	$ 8,152,690	$ 8,152,690	$ 7,254,000	$ 1,378,260	$ 8,632,260	$ 8,632,260	8,152,690.00	8,392,475.00	8,392,475.00	8,389,048.80	339,107.20	4%	8,152,690.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
3	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	RECONICIMIENTO MEDICO GENERAL FLORESTA	1	SERVICIO	$ 6,851,000	$ 1,301,690	$ 8,152,690	$ 8,152,690	$ 7,254,000	$ 1,378,260	$ 8,632,260	$ 8,632,260	8,152,690.00	8,392,475.00	8,392,475.00	8,389,048.80	339,107.20	4%	8,152,690.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
4	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CAR CENTER INTERNACIONAL SAS	1	SERVICIO	$ 6,851,000	$ 1,301,690	$ 8,152,690	$ 8,152,690	$ 7,254,000	$ 1,378,260	$ 8,632,260	$ 8,632,260	8,152,690.00	8,392,475.00	8,392,475.00	8,389,048.80	339,107.20	4%	8,152,690.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
5	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	IPS TU MEDICO	1	SERVICIO	$ 6,851,000	$ 1,301,690	$ 8,152,690	$ 8,152,690	$ 7,254,000	$ 1,378,260	$ 8,632,260	$ 8,632,260	8,152,690.00	8,392,475.00	8,392,475.00	8,389,048.80	339,107.20	4%	8,152,690.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
6	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340	7,626,710.00	7,851,025.00	7,851,025.00	7,847,819.85	317,229.32	4%	7,626,710.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
7	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	GRUPO MEDICAS SAS	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340	7,626,710.00	7,851,025.00	7,851,025.00	7,847,819.85	317,229.32	4%	7,626,710.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
8	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC CEDRITOS	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340	7,626,710.00	7,851,025.00	7,851,025.00	7,847,819.85	317,229.32	4%	7,626,710.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
9	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC RESTREPO IPS	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340	7,626,710.00	7,851,025.00	7,851,025.00	7,847,819.85	317,229.32	4%	7,626,710.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
10	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC TEQUENDAMA IPS	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340	7,626,710.00	7,851,025.00	7,851,025.00	7,847,819.85	317,229.32	4%	7,626,710.00	MENOR VALOR DEL MERCADO

11	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SO-SIMETRIC SAS	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340	7,626,710.00	7,851,025.00	7,851,025.00	7,847,819.85	317,229.32	4%	7,626,710.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
12	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	FISIOS CENTRO DE TERAPIAS S.A.S	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340	7,626,710.00	7,851,025.00	7,851,025.00	7,847,819.85	317,229.32	4%	7,626,710.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
13	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340	7,626,710.00	7,851,025.00	7,851,025.00	7,847,819.85	317,229.32	4%	7,626,710.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
14	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	IPS SALUD INTEGRAL SABANA CALLE 100	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340	7,626,710.00	7,851,025.00	7,851,025.00	7,847,819.85	317,229.32	4%	7,626,710.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
15	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	PROTEGER SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340	7,626,710.00	7,851,025.00	7,851,025.00	7,847,819.85	317,229.32	4%	7,626,710.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
16	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	PROTEGER IPS BOGOTA	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340	7,626,710.00	7,851,025.00	7,851,025.00	7,847,819.85	317,229.32	4%	7,626,710.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
17	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CEM PORVIDA	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340	7,626,710.00	7,851,025.00	7,851,025.00	7,847,819.85	317,229.32	4%	7,626,710.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
18	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS – IPS COMERBAS	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340	7,626,710.00	7,851,025.00	7,851,025.00	7,847,819.85	317,229.32	4%	7,626,710.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
19	ANDINA	BOYACA	TUNJA	SIMETRIC TUNJA	1	SERVICIO	$ 9,619,559	$ 1,827,716	$ 11,447,276	$ 11,447,276	$ 10,185,416	$ 1,935,229	$ 12,120,645	$ 12,120,645	11,447,275.66	11,783,960.24	11,783,960.24	11,779,149.48	476,143.90	4%	11,447,275.66	MENOR VALOR DEL MERCADO
20	ANDINA	BOYACA	SOGAMOSO	MEDIC IPS SAS	1	SERVICIO	$ 9,846,218	$ 1,870,781	$ 11,716,999	$ 11,716,999	$ 10,425,407	$ 1,980,827	$ 12,406,234	$ 12,406,234	11,716,999.18	12,061,616.80	12,061,616.80	12,056,692.69	487,362.92	4%	11,716,999.18	MENOR VALOR DEL MERCADO
21	ANDINA	BOYACA	DUITAMA	CRC MAIFESALUD	1	SERVICIO	$ 9,711,385	$ 1,845,163	$ 11,556,548	$ 11,556,548	$ 10,282,643	$ 1,953,702	$ 12,236,345	$ 12,236,345	11,556,548.37	11,896,446.85	11,896,446.85	11,891,590.17	480,689.04	4%	11,556,548.37	MENOR VALOR DEL MERCADO
22	ANDINA	CALDAS	MANIZALES	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC PALERMO	1	SERVICIO	$ 9,244,566	$ 1,756,468	$ 11,001,034	$ 11,001,034	$ 9,788,364	$ 1,859,789	$ 11,648,153	$ 11,648,153	11,001,033.50	11,324,593.31	11,324,593.31	11,319,970.09	457,582.67	4%	11,001,033.50	MENOR VALOR DEL MERCADO
23	ANDINA	CAUCA	POPAYAN	SIMETRIC POPAYAN	1	SERVICIO	$ 9,244,566	$ 1,756,468	$ 11,001,034	$ 11,001,034	$ 9,788,364	$ 1,859,789	$ 11,648,153	$ 11,648,153	11,001,033.50	11,324,593.31	11,324,593.31	11,319,970.09	457,582.67	4%	11,001,033.50	MENOR VALOR DEL MERCADO

24	ANDINA	CUNDINAMARCA	CHÍA	SIMETRIC CHÍA	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340	7,626,710.00	7,851,025.00	7,851,025.00	7,847,819.85	317,229.32	4%	7,626,710.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
25	ANDINA	CUNDINAMARCA	SOACHA	CRC SOACHA SAS	1	SERVICIO	$ 6,409,000	$ 1,217,710	$ 7,626,710	$ 7,626,710	$ 6,786,000	$ 1,289,340	$ 8,075,340	$ 8,075,340	7,626,710.00	7,851,025.00	7,851,025.00	7,847,819.85	317,229.32	4%	7,626,710.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
26	ANDINA	HUILA	NEIVA	SIMETRIC NEIVA	1	SERVICIO	$ 9,016,628	$ 1,713,159	$ 10,729,788	$ 10,729,788	$ 9,547,018	$ 1,813,933	$ 11,360,952	$ 11,360,952	10,729,787.87	11,045,369.86	11,045,369.86	11,040,860.63	446,300.34	4%	10,729,787.87	MENOR VALOR DEL MERCADO
27	ANDINA	NARIÑO	PASTO	SIMETRIC PASTO	1	SERVICIO	$ 14,848,347	$ 2,821,186	$ 17,669,533	$ 17,669,533	$ 15,721,779	$ 2,987,138	$ 18,708,917	$ 18,708,917	17,669,532.83	18,189,224.97	18,189,224.97	18,181,799.28	734,955.68	4%	17,669,532.83	MENOR VALOR DEL MERCADO
28	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	SIMETRIC CUCUTA	1	SERVICIO	$ 10,927,053	$ 2,076,140	$ 13,003,193	$ 13,003,193	$ 11,569,821	$ 2,198,266	$ 13,768,087	$ 13,768,087	13,003,193.06	13,385,639.92	13,385,639.92	13,380,175.27	540,861.53	4%	13,003,193.06	MENOR VALOR DEL MERCADO
29	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS	1	SERVICIO	$ 10,927,053	$ 2,076,140	$ 13,003,193	$ 13,003,193	$ 11,569,821	$ 2,198,266	$ 13,768,087	$ 13,768,087	13,003,193.06	13,385,639.92	13,385,639.92	13,380,175.27	540,861.53	4%	13,003,193.06	MENOR VALOR DEL MERCADO
30	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	IPS ASSOT IMAGNORTE	1	SERVICIO	$ 10,927,053	$ 2,076,140	$ 13,003,193	$ 13,003,193	$ 11,569,821	$ 2,198,266	$ 13,768,087	$ 13,768,087	13,003,193.06	13,385,639.92	13,385,639.92	13,380,175.27	540,861.53	4%	13,003,193.06	MENOR VALOR DEL MERCADO
31	ANDINA	QUINDIO	ARMENIA	EXAMINAR CRC	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180	8,678,670.00	8,933,925.00	8,933,925.00	8,930,277.76	360,985.08	4%	8,678,670.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
32	ANDINA	RISARALDA	PEREIRA	SIMETRIC PEREIRA	1	SERVICIO	$ 8,448,524	$ 1,605,220	$ 10,053,744	$ 10,053,744	$ 8,945,496	$ 1,699,644	$ 10,645,140	$ 10,645,140	10,053,743.54	10,349,441.88	10,349,441.88	10,345,216.75	418,180.60	4%	10,053,743.54	MENOR VALOR DEL MERCADO
33	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	SIMETRIC BUCARAMANGA	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180	8,678,670.00	8,933,925.00	8,933,925.00	8,930,277.76	360,985.08	4%	8,678,670.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
34	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRC SIMETRIC SANTANDER	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180	8,678,670.00	8,933,925.00	8,933,925.00	8,930,277.76	360,985.08	4%	8,678,670.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
35	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRC ICSA SAS	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180	8,678,670.00	8,933,925.00	8,933,925.00	8,930,277.76	360,985.08	4%	8,678,670.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
36	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	OCUPASALUD SAS	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180	8,678,670.00	8,933,925.00	8,933,925.00	8,930,277.76	360,985.08	4%	8,678,670.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
37	ANDINA	SANTANDER	BARBOSA	AMBIENTAL SALUD	1	SERVICIO	$ 9,846,317	$ 1,870,800	$ 11,717,118	$ 11,717,118	$ 10,425,512	$ 1,980,847	$ 12,406,360	$ 12,406,360	11,717,117.52	12,061,738.63	12,061,738.63	12,056,814.46	487,367.84	4%	11,717,117.52	MENOR VALOR DEL MERCADO

38	ANDINA	TOLIMA	IBAGUE	SIMETRIC IBAGUE	1	SERVICIO	$ 6,077,500	$ 1,154,725	$ 7,232,225	$ 7,232,225	$ 6,435,000	$ 1,222,650	$ 7,657,650	$ 7,657,650	7,232,225.00	7,444,937.50	7,444,937.50	7,441,898.13	300,820.90	4%	7,232,225.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
39	ANDINA	TOLIMA	IBAGUE	CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS	1	SERVICIO	$ 6,077,500	$ 1,154,725	$ 7,232,225	$ 7,232,225	$ 6,435,000	$ 1,222,650	$ 7,657,650	$ 7,657,650	7,232,225.00	7,444,937.50	7,444,937.50	7,441,898.13	300,820.90	4%	7,232,225.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
40	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	IPS APROBANDO LTDA - CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO SANTANDER	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180	8,678,670.00	8,933,925.00	8,933,925.00	8,930,277.76	360,985.08	4%	8,678,670.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
41	CARIBE	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	SIMETRIC BARRANQUILLA	1	SERVICIO	$ 12,522,504	$ 2,379,276	$ 14,901,780	$ 14,901,780	$ 13,259,122	$ 2,519,233	$ 15,778,355	$ 15,778,355	14,901,780.03	15,340,067.68	15,340,067.68	15,333,805.15	619,832.34	4%	14,901,780.03	MENOR VALOR DEL MERCADO
42	CARIBE	BOLÍVAR	CARTAGENA	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	1	SERVICIO	$ 13,669,654	$ 2,597,234	$ 16,266,888	$ 16,266,888	$ 14,473,751	$ 2,750,013	$ 17,223,764	$ 17,223,764	16,266,887.78	16,745,325.66	16,745,325.66	16,738,489.44	676,613.33	4%	16,266,887.78	MENOR VALOR DEL MERCADO
43	CARIBE	BOLÍVAR	CARTAGENA	SIMETRIC CARTAGENA	1	SERVICIO	$ 13,669,654	$ 2,597,234	$ 16,266,888	$ 16,266,888	$ 14,473,751	$ 2,750,013	$ 17,223,764	$ 17,223,764	16,266,887.78	16,745,325.66	16,745,325.66	16,738,489.44	676,613.33	4%	16,266,887.78	MENOR VALOR DEL MERCADO
44	CARIBE	CESAR	VALLEDUPAR	SIMETRIC VALLEDUPAR	1	SERVICIO	$ 13,669,654	$ 2,597,234	$ 16,266,888	$ 16,266,888	$ 14,473,751	$ 2,750,013	$ 17,223,764	$ 17,223,764	16,266,887.78	16,745,325.66	16,745,325.66	16,738,489.44	676,613.33	4%	16,266,887.78	MENOR VALOR DEL MERCADO
45	CARIBE	CESAR	AGUACHICA	LUZDA SALUD IPS SAS	1	SERVICIO	$ 15,387,574	$ 2,923,639	$ 18,311,213	$ 18,311,213	$ 16,292,726	$ 3,095,618	$ 19,388,344	$ 19,388,344	18,311,213.47	18,849,778.58	18,849,778.58	18,842,083.22	761,646.07	4%	18,311,213.47	MENOR VALOR DEL MERCADO
46	CARIBE	CÓRDOBA	MONTERIA	SIMETRIC MONTERIA	1	SERVICIO	$ 11,144,363	$ 2,117,429	$ 13,261,793	$ 13,261,793	$ 11,799,914	$ 2,241,984	$ 14,041,898	$ 14,041,898	13,261,792.52	13,651,845.24	13,651,845.24	13,646,271.92	551,617.85	4%	13,261,792.52	MENOR VALOR DEL MERCADO
47	CARIBE	GUAJIRA	RIOHACHA	CRC SEMAFORO	1	SERVICIO	$ 15,387,574	$ 2,923,639	$ 18,311,213	$ 18,311,213	$ 16,292,726	$ 3,095,618	$ 19,388,344	$ 19,388,344	18,311,213.47	18,849,778.58	18,849,778.58	18,842,083.22	761,646.07	4%	18,311,213.47	MENOR VALOR DEL MERCADO
48	CARIBE	MAGDALENA	SANTA MARTA	SIMETRIC SANTA MARTA	1	SERVICIO	$ 13,669,654	$ 2,597,234	$ 16,266,888	$ 16,266,888	$ 14,473,751	$ 2,750,013	$ 17,223,764	$ 17,223,764	16,266,887.78	16,745,325.66	16,745,325.66	16,738,489.44	676,613.33	4%	16,266,887.78	MENOR VALOR DEL MERCADO
49	CARIBE	SUCRE	SINCELEJO	CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACION LA ATENCION Y LA ASESORIA EN SALUD CERINPROS SAS	1	SERVICIO	$ 15,886,659	$ 3,018,465	$ 18,905,124	$ 18,905,124	$ 16,821,168	$ 3,196,022	$ 20,017,190	$ 20,017,190	18,905,123.82	19,461,156.87	19,461,156.87	19,453,211.92	786,349.49	4%	18,905,123.82	MENOR VALOR DEL MERCADO

50	ORINOQUIA	CASANARE	YOPAL	EVALUANDO YOPAL	1	SERVICIO	$ 7,845,500	$ 1,490,645	$ 9,336,145	$ 9,336,145	$ 8,307,000	$ 1,578,330	$ 9,885,330	$ 9,885,330	9,336,145.00	9,610,737.50	9,610,737.50	9,606,813.95	388,332.44	4%	9,336,145.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
51	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	SIMETRIC VILLAVICENCIO	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180	8,678,670.00	8,933,925.00	8,933,925.00	8,930,277.76	360,985.08	4%	8,678,670.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
52	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	PROTEGER CRC	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180	8,678,670.00	8,933,925.00	8,933,925.00	8,930,277.76	360,985.08	4%	8,678,670.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
53	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	IPS RENOVANDO CONDUCTORES SAS	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180	8,678,670.00	8,933,925.00	8,933,925.00	8,930,277.76	360,985.08	4%	8,678,670.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
54	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	CONFIANZA IPS BARZAL	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180	8,678,670.00	8,933,925.00	8,933,925.00	8,930,277.76	360,985.08	4%	8,678,670.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
55	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD SAS	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180	8,678,670.00	8,933,925.00	8,933,925.00	8,930,277.76	360,985.08	4%	8,678,670.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
56	ORINOQUIA	META	GRANADA	PROTEGER IPS GRANADA	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180	8,678,670.00	8,933,925.00	8,933,925.00	8,930,277.76	360,985.08	4%	8,678,670.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
57	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	PROTEGER IPS VILLAVICENCIO HOSPITAL PARA TODOS	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180	8,678,670.00	8,933,925.00	8,933,925.00	8,930,277.76	360,985.08	4%	8,678,670.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
58	ORINOQUIA	META	ACASIAS	INTEGRAR IPS SEDE ACACIAS	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180	8,678,670.00	8,933,925.00	8,933,925.00	8,930,277.76	360,985.08	4%	8,678,670.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
59	ORINOQUIA	META	ACASIAS	PROTEGER SEDE ACACIAS	1	SERVICIO	$ 7,293,000	$ 1,385,670	$ 8,678,670	$ 8,678,670	$ 7,722,000	$ 1,467,180	$ 9,189,180	$ 9,189,180	8,678,670.00	8,933,925.00	8,933,925.00	8,930,277.76	360,985.08	4%	8,678,670.00	MENOR VALOR DEL MERCADO
60	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	SIMETRIC CALI CANDELARIA	1	SERVICIO	$ 9,138,683	$ 1,736,350	$ 10,875,032	$ 10,875,032	$ 9,676,252	$ 1,838,488	$ 11,514,740	$ 11,514,740	10,875,032.30	11,194,886.19	11,194,886.19	11,190,315.92	452,341.71	4%	10,875,032.30	MENOR VALOR DEL MERCADO
61	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	SIMETRIC CALI NORTE	1	SERVICIO	$ 9,138,683	$ 1,736,350	$ 10,875,032	$ 10,875,032	$ 9,676,252	$ 1,838,488	$ 11,514,740	$ 11,514,740	10,875,032.30	11,194,886.19	11,194,886.19	11,190,315.92	452,341.71	4%	10,875,032.30	MENOR VALOR DEL MERCADO
62	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	SIMETRIC JAMUNDI	1	SERVICIO	$ 9,138,683	$ 1,736,350	$ 10,875,032	$ 10,875,032	$ 9,676,252	$ 1,838,488	$ 11,514,740	$ 11,514,740	10,875,032.30	11,194,886.19	11,194,886.19	11,190,315.92	452,341.71	4%	10,875,032.30	MENOR VALOR DEL MERCADO
63	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	BUGA	CRC BUGA LTDA	1	SERVICIO	$ 9,138,683	$ 1,736,350	$ 10,875,032	$ 10,875,032	$ 9,676,252	$ 1,838,488	$ 11,514,740	$ 11,514,740	10,875,032.30	11,194,886.19	11,194,886.19	11,190,315.92	452,341.71	4%	10,875,032.30	MENOR VALOR DEL MERCADO

64	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	1	SERVICIO	$ 9,138,683	$ 1,736,350	$ 10,875,032	$ 10,875,032	$ 9,676,252	$ 1,838,488	$ 11,514,740	$ 11,514,740	10,875,032.30	11,194,886.19	11,194,886.19	11,190,315.92	452,341.71	4%	10,875,032.30	**MENOR VALOR DEL MERCADO**

PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

De acuerdo con los resultados obtenidos del análisis anterior, el criterio de selección del precio de referencia, se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las medidas de tendencia central y el establecimiento del siguiente criterio estadístico (ver tabla) en cada uno de los ítems, preservando el principio de economía para administrar adecuadamente el recurso público y evitar detrimentos patrimoniales futuros:

RANGOS	MÉTRICA UTILIZADA
PRIMER RANGO (Entre 0% y 20%)	MENOR VALOR DEL MERCADO
SEGUNDO RANGO (Entre 21% y 40%)	MEDIANA DEL MERCADO
TERCER RANGO (41% y 50%)	MEDIA GEOMETRICA
CUARTO RANGO (MAYOR A 50%)	PROMEDIO DEL MERCADO

Nota: Para los servicios a adquirir el objeto del presente proceso aplica el impuesto del IVA del 19%.

No obstante, lo anterior, que es la regla general, debe tenerse en cuenta la excepción establecida en el Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 de 2018, que adicionó el art. 437 del E.T. El Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 del 2018 establece lo siguiente:

TITULO III. RESPONSABLES DEL IMPUESTO.
Art. 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.
Son responsables del impuesto:

(…)

- Nota 1. PARÁGRAFO 3. *Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:*
1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.
2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.
3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.

Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición detales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento.

Autorícese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para adoptar medidas tendientes al control de la evasión, para lo cual podrá imponer obligaciones formales a los sujetos no responsables a que alude la presente disposición. De conformidad con el artículo 869 y siguientes de este Estatuto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN tiene la facultad de desconocer toda operación o serie de operaciones cuyo propósito sea inaplicar la presente disposición, como: (i) la cancelación injustificada de establecimientos de comercio para abrir uno nuevo con el mismo objeto o actividad y (ii) el fraccionamiento de la actividad empresarial en varios miembros de una familia para evitar la inscripción del prestador de los bienes y servicios gravados en el régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas -IVA.

Para efectos de la inclusión de oficio como responsable del impuesto sobre las ventas -IVA, la Administración Tributaria también tendrá en cuenta los costos y gastos atribuibles a los bienes y servicios gravados, como arrendamientos, pagos por seguridad social y servicios públicos, y otra información que está disponible en su sistema de información masiva y análisis de riesgo.

A. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones): N/A

B. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A

Información en el SIIS

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, entre otros; el comité económico estructurador tomo como referencia de la página de la Superintendencia de Sociedades, Base Completa – Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y procesos cuyos objetos son similares publicados en la plataforma del SECOP II.

Para el análisis de los indicadores financieros se tuvo cuenta las siguientes actividades económicas:

7020 Actividades de consultoría de gestión

Esta clase incluye:

• La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

• Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

• Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Esta clase excluye:

• El diseño de software para contabilidad según las necesidades del cliente. Se incluye en la clase 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas)».

• El asesoramiento y la representación jurídicos. Se incluyen en la clase 6910 «Actividades jurídicas».

• Las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y consultoría fiscal. Se incluyen en la clase 6920 «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria».

• Las actividades de arquitectura, ingeniería y otras actividades de asesoría técnica. Se incluyen en las clases 7111 «Actividades de arquitectura» y 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

• Las actividades de publicidad. Se incluyen en la clase 7310 «Publicidad».

• Las actividades de estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública. Se incluyen en la clase 7320 «Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública».

• Los servicios de consultoría sobre búsqueda de empleo. Se incluyen en la clase 7810 «Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo».

• Las actividades de consultoría de educación. Se incluyen en la clase 8560 «Actividades de apoyo a la educación».

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", del último año o cierre fiscal 2024 y se encuentre en firme hasta el término de traslado de evaluación.

N°	NIT	RAZON SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES	PASIVOS	PATRIMONIO	GANANCIA (PERDIDA)	COSTOS FINANCIEROS
1	800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	11747468	15766071	2433143	2668915	13097156	2603716	8233
2	900315816	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	6693579	10856707	8343779	8712695	2144012	-122107	
3	800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	1037977	12325856	1015481	1015481	11310375	-30066	
4	860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	86574404	113599390	37509186	66589745	47009645	-9526726	2265208
5	800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	1599820	2351780	285256	409110	1942670	83135	50555
6	800047875	BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA	112571	988045	311200	311200	676845	-657	21966
7	800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S. A. S.	1901278	2168408	473142	473142	1695266	47667	
8	800063969	CASCAIS SAS	6259239	40593751	2310834	2365409	38228342	1817276	11851
9	800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	7492079	9677905	1556841	1980599	7697306	1767544	2181967
10	800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	888033	975968	879785	879785	96183	21356	84167
11	800147361	M G U2 S A S	382323	4480713	176250	452496	4028217	311228	8722
12	800162163	ESTRATEGIAS FINANCIERA Y CORPORATIVAS SAS	632820	84045147	96056	2373550	81671597	-473736	
13	800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	12576274	13675870	7954843	9059240	4616630	2600169	560323
14	800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA S.A.S	75430	3159643	31589	31589	3128054	94838	
15	800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	16443033	19670073	4644496	5433353	14236720	2418685	1201198
16	800178052	ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA SA USUARIO OPERADOR	8483648	17960761	1934308	2069516	15891245	3364665	75467
17	800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	53511546	164818986	12484020	51108726	113710260	17639060	6992541
18	800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	8068654	9578243	2532177	2832238	6746005	695201	186410
19	800214959	DELTA A SALUD SAS BIC	2102646	8666417	1888131	1888131	6778286	815954	65457
20	800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	9077999	12937492	1344675	1423708	11513784	1020344	2598
21	800232717	CORSO Y CIA S EN C	54441	4021263	341281	1475212	2546051	-313849	6880
22	800241577	CONSUCOL SAS	10979970	11013662	6983680	7275196	3738466	816218	
23	800244080	EMILUI SAS	1108012	9427631	116003	2976429	6451202	732549	
24	802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	5933012	7611898	4167180	5791620	1820278	187957	602219
25	802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	2083938	11086753	1823646	6048104	5038649	54852	410585
26	802021384	HIDROSERVICIOS S.A.S	27997	8627110	39629	1411210	7215900	660671	2459
27	804011280	Supra Assets Sas	11788	5410921	12881	2545605	2865316	13473	
28	804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S	13042301	14632266	2971555	5473543	9158723	458284	83741
29	805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	2855830	3700194	739388	2560302	1139892	-54484	191422
30	805018115	ANALCOR & CIA LTDA	1651198	7005615	549032	2386246	4619369	1399639	55951
31	805018570	SUITCO SAS	3823793	3826034	2364462	2512058	1313976	508293	
32	811001644	GENERADORA UNION SAS	3017595	6418634	1198984	1198984	5219650	465727	
33	811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	20475370	23054829	4570505	13043689	10011140	1934374	
34	816001309	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	455301	14387884	1757367	2047866	12340018	154320	148192
35	816007468	GRUPO GEMA INVERSIONES SAS EN REORGANIZACION	1233939	1244813	3705384	3705384	-2460571	-21414	
36	824006265	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION	3253371	3729088	390668	5478097	-1749009	174684	1359
37	830005675	INVERSORES PROFESIONALES S EN C	229692	3910539	142303	1373310	2537229	-68857	0
38	830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	5557348	13045721	537169	537169	12508552	691282	82821
39	830021790	HAY GROUP SAS	22539226	22641409	13638899	13638899	9002510	2347988	
40	830023481	JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	398270	9379719	341654	529576	8850143	427903	241390
41	830041027	JARAMILLO PEREZ Y	8027723	11452327	943631	4485135	6967192	833213	878655
42	830042614	.CPA INGENIERIA SAS	6014814	8731098	2388672	3079749	5651349	1528198	435542
43	830046136	CONSUMO CONSULTORES S.AS	5241213	5906178	4933381	4982839	923339	-310447	237725
44	830047991	EGON ZEHNDER S.A.S	13056242	13857156	6866252	6866252	6990904	-3478910	7801
45	830048751	A CINCO S.A.S	8272768	8592964	2182779	2182779	6410185	1106920	1412250

46	830050473	DATTIS COMUNICACIONES S.A.S	9572558	9899871	2786872	2786872	7112999	4174522	
47	830055049	BVQI COLOMBIA LTDA	9143223	9224952	5793071	5799578	3425374	3138183	
48	830055677	IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	3825277	5433700	901683	3587537	1846163	5076	654365
49	830059465	PSIGMA CORPORATION SAS	7420867	9598103	3089197	3089197	6508906	439575	
50	830059789	INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S.A.S	1420168	1953882	341288	341288	1612594	225204	
51	830069752	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	5972534	6455132	3626733	3659877	2795255	225876	41844
52	830070918	VALENT BIOSCIENCES LLC	1481691	1481691	771802	771802	709889	-111118	
53	830071539	AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C	3237491	4677722	2040071	2040071	2637651	188777	1788
54	830071853	SOLUCIONES INTEGRALES MANEJO MEDIO AMBIENTE SIMMA SAS	2053	687777	4671	659467	28310	6291	
55	830073115	LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.	9010779	10436329	4646098	4646098	5790231	3084531	865537
56	830073835	EPOPEYA COLOMBIA SAS	798575	809415	579206	579206	230209	74138	
57	830076606	CORPORACIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS INTEGRALES, S. A. S.	5337572	7024994	1523607	2231744	4793250	633108	630
58	830082275	SOPORTE Y LOGISTICA SAS	3012039	5553279	2791855	6551604	-998325	-1148325	264672
59	830085084	BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA	1019182	5453329	274658	2652684	2800645	-35864	89571
60	830087330	GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA	4589957	4907229	3493080	3707147	1200082	1323	288605
61	830090315	GRUPO SPIRA SAS	10656384	52044264	4712545	12354079	39690185	3308187	1223860
62	830095352	CREATIVA PRODUCCIONES SA	8603630	19350746	2861043	8371202	10979544	349685	530826
63	830097605	IINVERSIONES MASLER SAS	15280	24504639	3528	4112604	20392035	-3584661	1196
64	830097900	UNIKA PROMOTORA SAS	470018	5695884	218408	218408	5477476	-1314	
65	830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	20243964	34982552	11013711	16029121	18953431	2122101	2567455
66	830098592	BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S	2864138	2864138	1923982	2437415	426723	-114354	54108
67	830101571	HELM BANCA DE INVERSION SAS	3805801	8929886	3321065	3815158	5114728	-887877	
68	830102369	R Y G ASESORIAS SAS BIC	3361595	3374639	229338	229338	3145301	214492	
69	830107139	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.	3475048	23716587	1538193	6300719	17415868	119805	409494
70	830109772	INVERSIONES CORREA SAS	1146654	2863664	103832	1338638	1525026	55891	
71	830110905	INVERSIONES ESMADU SA	145170	4763142	117537	1171434	3591708	-72440	0
72	830112039	Grupo San Jacinto S.A.S	8896863	72100274	26715943	30571282	41528992	128273	2110939
73	830112413	KPMG SHARED SERVICES SAS	21566889	23212181	9592940	21681288	1530893	2006571	10364832
74	830115469	ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	3721180	4216424	1245829	1245829	2970595	38273	4669
75	830119307	ILONG TERM INITIATIVES COLOMBIA SAS	2820871	61305368	16842199	51312556	9992812	273125	1296620
76	830121597	IPM SAS	4542583	4844701	2078053	2113005	2731696	661514	
77	830126310	QUANTUM COLOMBIA SAS	21342379	22490477	12327307	13233321	9257156	2339888	1697019
78	830129869	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	19626514	46771986	9003045	32669961	14102025	126853	0
79	830130023	IIDAIA COLOMBIA SAS	1264613	8821807	4341179	9459542	-637735	-231993	411111
80	830131593	AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S.A.S.	5868109	40634459	464551	24988443	15646016	-675908	246402
81	830137998	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3016145	5749874	864609	864609	4885265	-4179	192
82	830139152	INTRAGATE COLOMBIA SAS	1237476	3817620	1173243	1570211	2247409	-113328	7771
83	830139404	PROFITLINE SAS	10544414	13464004	1908253	1956280	11507724	1712195	1506414
84	830141159	IPT SOLUTIONS LTDA	131968	1377929	386519	470806	907123	-61990	30
85	830501482	CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	1235425	4463182	1631189	5255058	-791876	739637	
86	830508793	THE BREAKTHROUGH SAS	366525	2531813	2829120	2829120	-297307	0	0
87	830510830	SDI SYSTEMS SAS	909390	1122593	742417	837321	285272	-320872	
88	830512616	ALTRA INVERSIONES SAS	1830051	2154664	367922	375282	1779382	3147	314047
89	830514854	HSE & SO SERVICES LTDA EN HSE & SO SERVICES LTDA	3477447	4723479	1727545	2567530	2155949	17960	26255
90	860042134	PRIETO DURA Y CIA SAS	1093972	3762898	856991	1209719	2553179	-232436	
91	860043017	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	2021096	5362322	159206	626365	4735957	316649	106420
92	860065102	ECONOMETRIA S.A	8142097	12458924	2104744	2994712	9464212	950031	433899

93	860400765	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS	1576569	3750873	828876	1964140	1786733	69767	412477
94	860501126	RUIZ MEDINA Y CIA. S.A.S.	2322676	4866532	1244088	4276772	589760	-395391	237807
95	860502807	ALFA ALFREDO AMORE Y CIA SAS	1055840	2379042	82437	82795	2296247	3411	18243
96	860503184	ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S.	5867625	6180277	1850103	1850103	4330174	1041533	29282
97	860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	102823134	133651277	51356273	80634001	53017276	7557482	5121622
98	860522381	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	51758561	52539097	41217367	41217367	11321730	5020636	4626864
99	890207031	GARCIA BARCO Y CIA LTDA	1240304	5090862	166297	166297	4924565	-49931	2167
100	890308756	ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA	68491	13751851	115622	442275	13309576	-5553645	528800
101	890323585	AGENCIA DE ADUANAS DELIO ARISTIZABAL & CIA SC NIVEL 1	1953321	3083425	196706	1538124	1545301	-103225	
102	890403077	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	29347626	36488170	20336917	24042370	12445800	1957017	880416
103	890404619	AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1	7726736	14649517	6326578	9676680	4972837	278118	412867
104	890918527	INVERSIONES COLOMBO IBERICAS SAS	35718601	54654710	22644455	30226587	24428123	-1335718	1131679
105	890940364	CUARTAS RESTREPO S.A.S	1590905	6308084	716365	716365	5591719	-34196	192
106	900013256	GESTAR INNOVACION SAS	13621374	16541386	6792189	10148374	6393012	1349316	1330446
107	900020887	M&L PORTEX SAS	1864654	1919608	1418440	1418440	501168	-597059	363228
108	900053140	SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	5307703	5457297	2623589	2623589	2833708	7868	2069
109	900055091	Aquiles Colombia SAS	1256649	1349181	620548	2113918	-764737	-837931	41705
110	900055537	TATA INVERSIONES SAS	708967	9372118	71231	2446466	6925652	350672	
111	900061628	SABRE COLOMBIA LTDA	17299161	20086111	11948468	11948468	8137643	287282	0
112	900068796	INFOTIC S.A.	35416874	43412987	23276762	29604023	13808964	2897426	17493
113	900068904	BAKER TILLY COLOMBIA CONSULTING LTDA	730139	1461128	304532	1947132	-486004	9332	
114	900070851	SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL S A S SPI S A S	2381547	3891195	2175125	3475690	415505	-212623	192764
115	900077452	INTEXZONA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	5531650	22109689	6338599	12902068	9207621	2744936	900395
116	900085838	SANFORD MANAGEMENT SUCURSAL COLOMBIA	2610298	9644937	443710	2132423	7512514	-379007	424110
117	900086212	COMERCALIZADORA PALOS VERDES SAS	177918	6113644	586079	1831193	4282451	-171168	88306
118	900093943	ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB S.A.S.GRUPO ASECOB S.A.S.	972656	2222674	742145	1740324	482350	-380606	276693
119	900104821	APPLUS COLOMBIA LTDA	2446277	2592490	312609	312609	2279881	184985	25819
120	900116938	COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES SA	9046189	11094683	658450	6473663	4621020	818655	
121	900120500	LOPE4Z VILLAMARIN CPONSULTORIA LTDA	51394	54630	835162	835162	-780532	-7914	
122	900127801	PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A.	808893	987214	233843	233843	753371	-482293	551
123	900134635	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	3385001	5005732	1776754	3232310	1773422	105686	534288
124	900159377	DIEGO SERRANO E HIJA SAS	1156721	1550939	1136233	1136233	414706	10232	
125	900160063	ACS ACIEL COLOMBIA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	17790008	20181064	3433405	4616874	15564190	156830	0
126	900170122	ASESORIA ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA	7630795	7854895	8674948	8674948	-820053	-36786	0
127	900175798	CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS	758118	2401852	469861	469861	1931991	266143	6015
128	900192125	P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	3166562	3513944	1222392	2144951	1368993	217860	385928
129	900192871	ASVQ SAS BIC	1323577	1337077	106383	106383	1230694	184052	642
130	900192981	GRUPO IS COLOMBIA SAS	9304910	11049026	1059308	1166194	9882832	377110	37425
131	900195403	MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S	1456989	2987568	430996	1068015	1919553	114538	131676
132	900212743	ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	24097746	58874033	9171958	33137905	25736128	101432	4956787
133	900222586	PROCESOS EXPRESS CONSULTORES ASESORES SAS	14906015	15093254	1507503	1507503	13585751	1822021	14453
134	900226780	Uribelondon y cia sca	657842	4676494	97572	377837	4298657	144152	
135	900229560	GRUPO INTERAMERICANO DE COLOMBIA SAS	801528	824664	685895	685895	138769	11909	12637
136	900234799	ADVANTAGE CONSULTING S.A.S	1966231	2144887	522287	607655	1537232	158080	24843
137	900235978	ZONA FRANCA BRISA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	9500903	152152977	4391455	74733022	77419955	21380388	7585222
138	900236805	GRUPO MACANA SAS	15817096	18190912	7228563	16787273	1403639	46798	204068

139	900238954	GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	3211111	4137575	235672	400837	3736738	541639	
140	900252726	BRUSPOL & CIA SAS	5744450	12181680	1368520	1368520	10813160	2006586	
141	900261680	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA S.A SUCURSAL COLOMBIA	2193781	2224675	313205	313205	1911470	-1021458	55566
142	900278019	EMTRA-SERVICIOS ESPECIALIZADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE S EN C	8509096	10047411	5072736	5072736	4974675	3816248	485178
143	900291838	AIRAVATA SAS	24378167	26647284	3376687	7492814	19154470	-596563	
144	900310033	VALCREDIT S.A.S	3309216	7883987	6893317	6903255	980732	339173	234838
145	900315816	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	5999852	9965502	7405717	7695945	2269557	125545	
146	900317973	REALTIX SAS	8110415	12217000	5894378	8396781	3820219	638920	942178
147	900332869	GRUPO E 3 S.A.S	5554925	5611972	1609945	1734023	3877949	-141513	4807
148	900333566	COMPASS BRANDING SAS	1841554	2115930	1037965	1105684	1010246	339594	160176
149	900338983	PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS	3225323	5792785	3262007	3476028	2316757	243228	119171
150	900343234	RACIONALIZAR SAS	2486081	2667267	323374	690551	1976716	288903	0
151	900346569	VALORAR FUTURO SA	3126836	6798512	1339592	7867021	-1068509	-889873	596711
152	900346690	VALET 99 SAS	1393291	1423782	991702	991702	432080	57142	20780
153	900352035	FRACTALIA COLOMBIA SAS	12582858	14630053	13517044	23949220	-9319167	-5661178	
154	900368050	PANTERA MAKER SAS	1668472	1811122	556380	721672	1089450	146214	88819
155	900377897	GESTION RENOVADORA SAS	2147461	2286207	1382773	1382773	903434	813434	14208
156	900380987	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA SAS	1888443	2406147	703608	703608	1702539	190302	316
157	900393176	SOLID INVESTMENT SAS	7156557	14868711	708600	731400	14137311	2034363	255586
158	900393177	ALEJANDRIA INVESTMENT SAS	16854732	46502713	18476595	19253799	27248914	2284615	
159	900393843	GENERA CAPITAL SAS	6242293	11458530	6509738	7010246	4448284	926282	765911
160	900399076	INVERSIONES EYSAENCA COLOMBIA SAS	9536097	9730484	3281179	3284816	6445668	2670749	0
161	900402652	COINCARIBE S.A.S.	4669220	6222553	528957	1121253	5101300	256596	
162	900404862	CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S.	4897512	4973009	323264	403036	4569973	484163	9670
163	900410098	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS NUTIBARA S.A.S.	1984326	3629842	3333791	3333791	296051	3395	79674
164	900415139	EAM CONSULTORIA Y SERVICIO SAS	6586709	6884930	3016605	3454375	3430555	417482	205731
165	900429938	LENOR COLOMBIA SAS	3865928	7007271	2703414	5498937	1508334	174085	699266
166	900430128	SUGO SAS	15524016	15679342	15312806	15312806	366536	44234	4868
167	900430682	DEL PLATA SAS	2468907	4773626	979122	979122	3794504	378352	
168	900435537	VFS COLOMBIA SAS	5723116	6460488	1889338	1889338	4571150	2495597	
169	900438367	UNIDAD OPERADORA DE FRANQUICIAS OMB SAS	1035022	1802366	966302	1433817	368549	-229503	
170	900446724	GARCHOS SOECIDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	340525	5939611	770758	1776045	4163566	351403	4466
171	900462506	INVERSIONES DABEL SAS	2470864	9033412	766249	1339646	7693766	372692	86382
172	900463566	A LA ENE S.A.S.	1288039	1816308	1109684	1109684	706624	81928	
173	900467696	AVANZ CONSULTORES SAS	799407	890576	530157	530157	360419	43281	3660
174	900468288	ESTRATEGIA ANDINA S.A.S.	2733362	8266696	493209	493209	7773487	1089565	0
175	900473191	INVERSIONES HOYOS & GARCIA S.A.S.	784570	8933883	110655	3125710	5808173	585882	
176	900477020	PEOPLE GROWTH SAS	854854	890107	117287	117287	772820	134436	3534
177	900482392	PRODIGIA SAS	65808359	68358410	4565098	4820551	63537859	6559538	3406991
178	900483105	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	5577145	6638528	3563980	3563980	3074548	1963709	71430
179	900487011	VEOLIA CONSULTING COLOMBIA SAS ESP	19004121	31204361	5003268	5419699	25784662	1202831	329590
180	900487594	SOLUCIONES INTEGRALES SOLU AS S.A.S	6376937	7003393	2624267	2624267	4379126	1631083	461029
181	900491956	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	21357272	25374729	4915877	17501601	7873128	592946	3017517
182	900498415	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FIANZAS S.A.S	13948802	16865272	4882407	8112275	8752997	3772781	569940
183	900508344	VIALES Y OBRAS PUBLICAS COLOMBIA S.A.	277455	6126185	1002685	10051893	-3925708	-281421	292260
184	900524213	9ALLIANCE SAS BIC	2741971	2898932	1972086	2459444	439488	286710	107761
185	900525472	DESARROLLO INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD S A S	1163009	1168116	965193	965193	202923	88425	

186	900534002	GRUPO EMPRESARIAL ILIMITUM SAS	652161	652161	44936	44936	607225	-2117		
187	900534188	TORHER & CIA SCA	1869135	8254157	6588345	8188345	65812	1595	932	
188	900534209	CENTURION PARTNERS SAS	7658951	7658951	1107653	1107653	6551298	269312		
189	900538327	COMO ME PENSIONO SAS	983631	1684073	1077923	1094873	589200	592129	95846	
190	900541023	BQA CONSULTORIAS SAS	4883077	4920911	683114	683114	4237797	158880	36383	
191	900541101	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	29772556	33381954	8967271	16238129	17143825	11948170	3658146	
192	900546638	SAP CORPORATION SAS	15772246	27933613	3009096	15402643	12530970	1248439	85779	
193	900555513	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	19276770	23040795	6327906	7249994	15790801	1712449	197281	
194	900562737	Socia Bpo	2474398	3052152	1819790	2204107	848045	742618	153070	
195	900562962	VIASTARA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3285008	3300021	2536046	2536046	763975	418216	31834	
196	900568890	MANITOWOC CRANE GROUP COLOMBIA SAS	612200	612200	312472	312472	299728	29308	81318	
197	900572756	BASTIA SAS	589048	8580340	7497369	7497369	1082971	484	1850	
198	900573802	BABEL GROUP SAS	3603780	3924228	1958801	1990436	1933792	806678	110322	
199	900574921	VIRTUS PARTNERS SUCURSAL COLOMBIA	2751215	3692591	566942	566942	3125649	-782540		
200	900577058	FINANSTRAT SASFINANSTRAT SAS	24436792	51484759	23558746	23573757	27911002	10843161		
201	900579107	TRIBECA MANAGEMENT COMPANY SAS	3419463	11643611	1820474	3383605	8260006	-8017337		
202	900587884	ALANITA SAS	8427626	9409125	575256	575256	8833869	8909828	15125	
203	900590132	URGLOBAL COLOMBIA SAS	2018224	2285425	847106	905771	1379654	1294004	55299	
204	900591508	ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S	5117002	5534058	1854181	1854181	3679877	345693	240357	
205	900609187	10 X THINKING SAS BIC	1483309	1534858	733545	733545	801313	45448		
206	900632038	GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS	1081800	7258189	241385	10983244	-3725055	-3632324	366706	
207	900638422	AT KEARNEY SAS	12327263	13672235	9777563	9777563	3894672	249652	99126	
208	900641744	GRUPO LOGICA SAS	356250	58438707	468442	20388381	38050326	1160017	3192	
209	900642873	SUMMIT CAPITAL SAS	7044525	8183269	7285822	7285822	897447	16502		
210	900646364	VEGARIA VEGALARA S. EN C.	9314668	19250609	1159579	1159579	18091030	1246370	267	
211	900657670	SERRANO BLANCO SAS	17462174	23865312	15500209	15500209	8365103	5625442	180968	
212	900659566	GRUPO VG SAS	192526	29342604	36202	3801518	25541086	14135		
213	900677201	BLCK S.A.S	4210519	6106854	1461426	4555269	1551585	-368567	351746	
214	900706447	Landscape Gestores Profesionales SAS	386567	50771745	429666	15672575	35099170	-3032431		
215	900751447	INVERDAES SAS	1289734	43333248	1661332	9429858	33903390	-189175	212176	
216	900761534	GUIDEPOST SOLUTIONS S A S.	2828244	2958490	847118	847118	2111372	1963997	136409	
217	900766698	INVERSIONES CAMIANA S.A.S.	205486	14212304	3986802	6863052	7349252	-465628	528260	
218	900767724	ARTHUR D LITTLE LLC SUCURSAL COLOMBIA	1783583	1783583	560728	614317	1169266	150368		
219	900771183	BACKSTARTUP SAS	2017448	3030052	2732040	2937523	92529	-40515	1061	
220	900771900	DIAN	15783242	37021337	22545665	23062686	13958651	-554216	1183209	
221	900774333	PATRIA INVESTMENTS COLOMBIA SAS	5904519	8319238	5310426	5310426	3008812	550779	0	
222	900780840	SERFINAD S.A.S	7228501	22501532	4054206	17976751	4524781	-4679957	301168	
223	900806195	SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S	10067376	13120792	11608780	11632395	1488397	333337	36226	
224	900830246	TRUPILLO DE LA SABANA SAS	2567120	9935269	264074	264074	9671195	4794993	133371	
225	900833472	PROMOTORA PALMAS SAS	610034	78144731	91330	77375109	769622	137694	42800	
226	900840779	SAN DIMAS SAS	3947655	6966484	1225646	2255065	4711419	294976	221377	
227	900840872	SERFICOMEX S.A.S.	1384709	3531469	2902765	2902765	628704	-718	8733	
228	900854895	REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA S.A.S.	2053773	2268078	1886868	1978702	289376	-72646	189047	
229	900880621	SUMATORIA GESTION DE ACTIVOS SAS	10196962	22564423	3199548	13528576	9035847	814699		
230	900890984	LINKCOLOMBIA INVESMENTS SAS	23000497	25108215	2174081	30021537	-4913322	7197152		
231	900896770	TAONGA SAS	1970	23722662	142588	142588	23580074	2295810	10	
232	900925777	MTA INTERNACIONAL SAS	15724291	18995635	6037584	11062693	7932942	1401596	992480	

233	900926310	AMARTHYA SAS	11874127	11876097	8510543	8510543	3365554	14242001	3347
234	900927649	ILAYNA SAS	9396121	9396570	6963405	6963405	2433165	10927464	4031
235	901030135	GRUPO PRIMAVERA SALUD S.A.S.	12398499	28175233	4776490	16404911	11770322	3495577	3415723
236	901035271	ENERGIA Y COMBUSTIBLES SAS	69283447	69283447	12549185	67207584	2075863	-131077	
237	901053031	INVERSIONES NT3 SAS	54237	13389113	202601	12588322	800791	26409	1810
238	901061657	GLACSI SAS EN REORGANIZACION	658232	1978899	885925	1336491	642408	220920	
239	901071682	Abt Colombia SAS	2623377	2623377	1356923	1356923	1266454	376659	0
240	901076771	GLOBALIZATION PARTNERS COLOMBIA SAS	9173056	9503836	7093598	7093598	2410238	135558	
241	901109423	AMARIS CONSULTING SAS	17834173	19269500	5444737	17752664	1516836	-536307	482041
242	901112884	PAYNEXT S.A.S.	7561024	10141341	9407951	9407951	733390	718652	614036
243	901115366	VENTUS COLOMBIA S.A.S.	72640986	75387066	59544565	59715529	15671537	6277941	1016592
244	901142547	Omnivida sas	2476961	3406982	3282628	3282628	124354	-252365	
245	901144809	GRUPO PLT SAS	4280589	4290189	297952	297952	3992237	154334	
246	901149639	VICMAN SERVICES SAS	87782030	105501760	55639129	65921090	39580670	8212590	2977905
247	901178702	FARALLONES DEL PACIFICO SAS	768687	34854038	4581039	4841532	30012506	1327005	293468
248	901201372	MULTISERVICIOS CL TIENE SAS	1015419	2844260	1048271	1189704	1654556	58020	
249	901207487	BACSO S.A.S.	9320890	9340553	9234316	9234316	106237	8150	
250	901239188	INVERZAR COLOMBIA S.A.S	52196	36318613	29922	36170186	148427	55570	
251	901244882	QVANTT FINANCIAL SERVICES S.A.S	1610157	1615728	2723389	2723389	-1107661	-1620799	5694
252	901250374	LEKTEC S.A.S. BIC	8516061	9224061	1519179	2492980	6731081	1058923	
253	901273719	JOLO OVERSEAS SAS	8429696	31154321	524782	524782	30629539	4512272	6341
254	901274790	DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	6645195	7260437	3827425	3827425	3433012	856391	627027
255	901279292	CREDIBIKE COLOMBIA SAS	6037939	6049060	2662041	3325525	2723535	11512	
256	901294173	TORXA INV SAS	18720393	18720393	18713370	18714078	6315	1315	
257	901311969	fFINANZAS PARA TODOS	3715145	5781933	5408784	5408784	373149	-1632334	183022
258	901314728	GLOBAL RIGHT BUSINESS SAS	575600	2961966	2861859	2861859	100107	106	558
259	901325195	GAVIA INV S.A.S.	431479	17884156	2838551	4620968	13263188	33714	
260	901328418	VELOCITY GLOBAL COLOMBIA SAS	5100357	5120184	4296879	4370943	749241	-542	
261	901329511	MONCADA HOLDING S.A.S	2321459	232618968	1731971	213385166	19233802	28579551	3126098
262	901409657	TREINTA TECNOLOGIA SAS	26902368	27551995	8715276	8715276	18836719	-29517874	501859
263	901463964	ESI CONSULTING SAS BIC	3481764	3481764	1524422	1524422	1957342	306631	
264	901476977	SCAIPROYEKTA SAS BIC	4888990	4888990	475751	475751	4413239	662924	
265	901480564	CONSULTORA CAPITAL S.A.S- BIC	6213600	6213600	460935	460935	5752665	1278248	11470
266	901485681	ANALYTICA MSE BIC SAS	3101088	4612772	1812541	2294865	2317907	665091	
267	901487021	EMPREGER S.A.S BIC SOCIEDAD DE BENEFICIO DE INTERES COLECTIVO - BIC	3998842	4016177	704275	704275	3311902	47788	8090
268	901537127	Inversora Paraiso Orion SAS	20854049	219949734	43131607	95753983	124195751	-16577	

N°	NIT	NOMBRE	INDICADOR DE LIQUIDEZ	INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	483%	0.17	316.25	0.20	0.17
2	900315816	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	80%	0.80	INDETER	0.01	0.01
3	800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	102%	0.08	INDETER	0.01	0.01
4	860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	231%	0.59	0.01	0.01	0.01
5	800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	561%	0.17	1.64	0.04	0.04
6	800047875	BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA	36%	0.31	0.01	0.01	0.01
7	800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S. A. S.	402%	0.22	INDETER	0.03	0.02
8	800063969	CASCAIS SAS	271%	0.06	153.34	0.05	0.04
9	800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	481%	0.20	0.81	0.23	0.18

10	800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	101%	0.90	0.25	0.22	0.02
11	800147361	M G U2 S A S	217%	0.10	35.68	0.08	0.07
12	800162163	ESTRATEGIAS FINANCIERA Y CORPORATIVAS SAS	659%	0.03	INDETER	0.01	0.01
13	800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	158%	0.66	4.64	0.56	0.19
14	800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA S.A.S	239%	0.01	INDETER	0.03	0.03
15	800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	354%	0.28	2.01	0.17	0.12
16	800178052	ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA SA USUARIO OPERADOR	439%	0.12	44.58	0.21	0.19
17	800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	429%	0.31	2.52	0.16	0.11
18	800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	319%	0.30	3.73	0.10	0.07
19	800214959	DELTA A SALUD SAS BIC	111%	0.22	12.47	0.12	0.09
20	800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	675%	0.11	392.74	0.09	0.08
21	800232717	CORSO Y CIA S EN C	16%	0.37	0.01	0.01	0.01
22	800241577	CONSUCOL SAS	157%	0.66	INDETER	0.22	0.07
23	800244080	EMILUI SAS	955%	0.32	INDETER	0.11	0.08
24	802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	142%	0.76	0.31	0.10	0.02
25	802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	114%	0.55	0.13	0.01	0.01
26	802021384	HIDROSERVICIOS S.A.S	71%	0.16	268.67	0.09	0.08
27	804011280	Supra Assets Sas	92%	0.47	INDETER	0.01	0.01
28	804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S	439%	0.37	5.47	0.05	0.03
29	805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	386%	0.69	0.01	0.01	0.01
30	805018115	ANALCOR & CIA LTDA	301%	0.34	25.02	0.30	0.20
31	805018570	SUITCO SAS	162%	0.66	INDETER	0.39	0.13
32	811001644	GENERADORA UNION SAS	252%	0.19	INDETER	0.09	0.07
33	811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	448%	0.57	INDETER	0.19	0.08
34	816001309	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	26%	0.14	1.04	0.01	0.01
35	816007468	GRUPO GEMA INVERSIONES SAS EN REORGANIZACION	33%	2.98	INDETER	0.01	0.01
36	824006265	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION	833%	1.47	128.54	0.01	0.05
37	830005675	INVERSORES PROFESIONALES S EN C	161%	0.35	INDETER	0.01	0.01
38	830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	1035%	0.04	8.35	0.06	0.05
39	830021790	HAY GROUP SAS	165%	0.60	INDETER	0.26	0.10
40	830023481	JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	117%	0.06	1.77	0.05	0.05
41	830041027	JARAMILLO PEREZ Y	851%	0.39	0.95	0.12	0.07
42	830042614	.CPA INGENIERIA SAS	252%	0.35	3.51	0.27	0.18
43	830046136	CONSUMO CONSULTORES S.AS	106%	0.84	0.01	0.01	0.01
44	830047991	EGON ZEHNDER S.A.S	190%	0.50	0.01	0.01	0.01
45	830048751	A CINCO S.A.S	379%	0.25	0.78	0.17	0.13
46	830050473	DATTIS COMUNICACIONES S.A.S	343%	0.28	INDETER	0.59	0.42
47	830055049	BVQI COLOMBIA LTDA	158%	0.63	INDETER	0.92	0.34
48	830055677	IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	424%	0.66	0.01	0.01	0.01
49	830059465	PSIGMA CORPORATION SAS	240%	0.32	INDETER	0.07	0.05
50	830059789	INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S.A.S	416%	0.17	INDETER	0.14	0.12
51	830069752	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	165%	0.57	5.40	0.08	0.03
52	830070918	VALENT BIOSCIENCES LLC	192%	0.52	INDETER	0.01	0.01
53	830071539	AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C	159%	0.44	105.58	0.07	0.04
54	830071853	SOLUCIONES INTEGRALES MANEJO MEDIO AMBIENTE SIMMA SAS	44%	0.96	INDETER	0.22	0.01
55	830073115	LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.	194%	0.45	3.56	0.53	0.30

56	830073835	EPOPEYA COLOMBIA SAS	138%	0.72	INDETER	0.32	0.09
57	830076606	CORPORACIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS INTEGRALES, S. A. S	350%	0.32	1004.93	0.13	0.09
58	830082275	SOPORTE Y LOGISTICA SAS	108%	1.18	0.01	1.15	0.01
59	830085084	BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA	371%	0.49	0.01	0.01	0.01
60	830087330	GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA	131%	0.76	0.01	0.01	0.01
61	830090315	GRUPO SPIRA SAS	226%	0.24	2.70	0.08	0.06
62	830095352	CREATIVA PRODUCCIONES SA	301%	0.43	0.66	0.03	0.02
63	830097605	IINVERSIONES MASLER SAS	433%	0.17	0.01	0.01	0.01
64	830097900	UNIKA PROMOTORA SAS	215%	0.04	INDETER	0.01	0.01
65	830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	184%	0.46	0.83	0.11	0.06
66	830098592	BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S	149%	0.85	0.01	0.01	0.01
67	830101571	HELM BANCA DE INVERSION SAS	115%	0.43	INDETER	0.01	0.01
68	830102369	R Y G ASESORIAS SAS BIC	1466%	0.07	INDETER	0.07	0.06
69	830107139	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.	226%	0.27	0.29	0.01	0.01
70	830109772	INVERSIONES CORREA SAS	1104%	0.47	INDETER	0.04	0.02
71	830110905	INVERSIONES ESMADU SA	124%	0.25	INDETER	0.01	0.01
72	830112039	Grupo San Jacinto S.A.S	33%	0.42	0.06	0.01	0.01
73	830112413	KPMG SHARED SERVICES SAS	225%	0.93	0.19	1.31	0.09
74	830115469	ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	299%	0.30	8.20	0.01	0.01
75	830119307	ILONG TERM INITIATIVES COLOMBIA SAS	17%	0.84	0.21	0.03	0.01
76	830121597	IPM SAS	219%	0.44	INDETER	0.24	0.14
77	830126310	QUANTUM COLOMBIA SAS	173%	0.59	1.38	0.25	0.10
78	830129869	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	218%	0.70	INDETER	0.01	0.01
79	830130023	IIDAIA COLOMBIA SAS	29%	1.07	0.01	0.36	0.01
80	830131593	AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S.A.S.	1263%	0.61	0.01	0.01	0.01
81	830137998	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	349%	0.15	0.01	0.01	0.01
82	830139152	INTRAGATE COLOMBIA SAS	105%	0.41	0.01	0.01	0.01
83	830139404	PROFITLINE SAS	553%	0.15	1.14	0.15	0.13
84	830141159	IPT SOLUTIONS LTDA	34%	0.34	0.01	0.01	0.01
85	830501482	CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	76%	1.18	INDETER	0.01	0.17
86	830508793	THE BREAKTHROUGH SAS	13%	1.12	INDETER	0.01	0.01
87	830510830	SDI SYSTEMS SAS	122%	0.75	INDETER	0.01	0.01
88	830512616	ALTRA INVERSIONES SAS	497%	0.17	0.01	0.01	0.01
89	830514854	HSE & SO SERVICES LTDA EN HSE & SO SERVICES LTDA	201%	0.54	0.68	0.01	0.01
90	860042134	PRIETO DURA Y CIA SAS	128%	0.32	INDETER	0.01	0.01
91	860043017	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	1269%	0.12	2.98	0.07	0.06
92	860065102	ECONOMETRIA S.A	387%	0.24	2.19	0.10	0.08
93	860400765	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS	190%	0.52	0.17	0.04	0.02
94	860501126	RUIZ MEDINA Y CIA. S.A.S.	187%	0.88	0.01	0.01	0.01
95	860502807	ALFA ALFREDO AMORE Y CIA SAS	1281%	0.03	0.19	0.01	0.01
96	860503184	ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S.	317%	0.30	35.57	0.24	0.17
97	860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	200%	0.60	1.48	0.14	0.06
98	860522381	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	126%	0.78	1.09	0.44	0.10
99	890207031	GARCIA BARCO Y CIA LTDA	746%	0.03	0.01	0.01	0.01
100	890308756	ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA	59%	0.03	0.01	0.01	0.01

101	890323585	AGENCIA DE ADUANAS DELIO ARISTIZABAL & CIA SC NIVEL 1	993%	0.50	INDETER	0.01	0.01
102	890403077	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	144%	0.66	2.22	0.16	0.05
103	890404619	AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1	122%	0.66	0.67	0.06	0.02
104	890918527	INVERSIONES COLOMBO IBERICAS SAS	158%	0.55	0.01	0.01	0.01
105	890940364	CUARTAS RESTREPO S.A.S	222%	0.11	0.01	0.01	0.01
106	900013256	GESTAR INNOVACION SAS	201%	0.61	1.01	0.21	0.08
107	900020887	M&L PORTEX SAS	131%	0.74	0.01	0.01	0.01
108	900053140	SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	202%	0.48	3.80	0.01	0.01
109	900055091	Aquiles Colombia SAS	203%	1.57	0.01	1.10	0.01
110	900055537	TATA INVERSIONES SAS	995%	0.26	INDETER	0.05	0.04
111	900061628	SABRE COLOMBIA LTDA	145%	0.59	INDETER	0.04	0.01
112	900068796	INFOTIC S.A.	152%	0.68	165.63	0.21	0.07
113	900068904	BAKER TILLY COLOMBIA CONSULTING LTDA	240%	1.33	INDETER	0.01	0.01
114	900070851	SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL S A S SPI S A S	109%	0.89	0.01	0.01	0.01
115	900077452	INTEXZONA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	87%	0.58	3.05	0.30	0.12
116	900085838	SANFORD MANAGEMENT SUCURSAL COLOMBIA	588%	0.22	0.01	0.01	0.01
117	900086212	COMERCALIZADORA PALOS VERDES SAS	30%	0.30	0.01	0.01	0.01
118	900093943	ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB S.A.S.GRUPO ASECOB S.A.S.	131%	0.78	0.01	0.01	0.01
119	900104821	APPLUS COLOMBIA LTDA	783%	0.12	7.16	0.08	0.07
120	900116938	COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES SA	1374%	0.58	INDETER	0.18	0.07
121	900120500	LOPE4Z VILLAMARIN CPONSULTORIA LTDA	6%	15.29	INDETER	0.01	0.01
122	900127801	PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A.	346%	0.24	0.01	0.01	0.01
123	900134635	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	191%	0.65	0.20	0.06	0.02
124	900159377	DIEGO SERRANO E HIJA SAS	102%	0.73	INDETER	0.02	0.01
125	900160063	ACS ACIEL COLOMBIA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	518%	0.23	INDETER	0.01	0.01
126	900170122	ASESORIA ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA	88%	1.10	INDETER	0.04	0.01
127	900175798	CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS	161%	0.20	44.25	0.14	0.11
128	900192125	P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	259%	0.61	0.56	0.16	0.06
129	900192871	ASVQ SAS BIC	1244%	0.08	286.69	0.15	0.14
130	900192981	GRUPO IS COLOMBIA SAS	878%	0.11	10.08	0.04	0.03
131	900195403	MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S	338%	0.36	0.87	0.06	0.04
132	900212743	ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	263%	0.56	0.02	0.01	0.01
133	900222586	PROCESOS EXPRESS CONSULTORES ASESORES SAS	989%	0.10	126.07	0.13	0.12
134	900226780	Uribelondon y cia sca	674%	0.08	INDETER	0.03	0.03
135	900229560	GRUPO INTERAMERICANO DE COLOMBIA SAS	117%	0.83	0.94	0.09	0.01
136	900234799	ADVANTAGE CONSULTING S.A.S	376%	0.28	6.36	0.10	0.07
137	900235978	ZONA FRANCA BRISA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	216%	0.49	2.82	0.28	0.14
138	900236805	GRUPO MACANA SAS	219%	0.92	0.23	0.03	0.01
139	900238954	GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	1363%	0.10	INDETER	0.14	0.13
140	900252726	BRUSPOL & CIA SAS	420%	0.11	INDETER	0.19	0.16
141	900261680	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA S.A SUCURSAL COLOMBIA	700%	0.14	0.01	0.01	0.01
142	900278019	EMTRA-SERVICIOS ESPECIALIZADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE S EN C	168%	0.50	7.87	0.77	0.38
143	900291838	AIRAVATA SAS	722%	0.28	INDETER	0.01	0.01
144	900310033	VALCREDIT S.A.S	48%	0.88	1.44	0.35	0.04
145	900315816	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	81%	0.77	INDETER	0.06	0.01

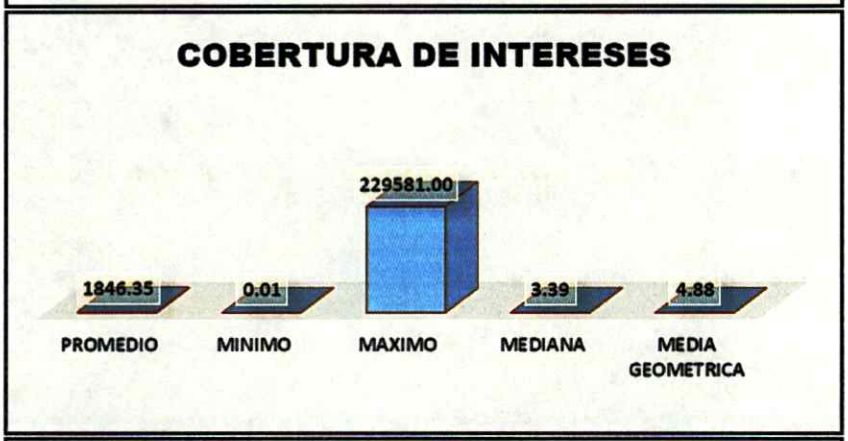
146	900317973	REALTIX SAS	138%	0.69	0.68	0.17	0.05
147	900332869	GRUPO E 3 S.A.S	345%	0.31	0.01	0.01	0.01
148	900333566	COMPASS BRANDING SAS	177%	0.52	2.12	0.34	0.16
149	900338983	PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS	99%	0.60	2.04	0.10	0.04
150	900343234	RACIONALIZAR SAS	769%	0.26	INDETER	0.15	0.11
151	900346569	VALORAR FUTURO SA	233%	1.16	0.01	0.83	0.01
152	900346690	VALET 99 SAS	140%	0.70	2.75	0.13	0.04
153	900352035	FRACTALIA COLOMBIA SAS	93%	1.64	INDETER	0.61	0.01
154	900368050	PANTERA MAKER SAS	300%	0.40	1.65	0.13	0.08
155	900377897	GESTION RENOVADORA SAS	155%	0.60	57.25	0.90	0.36
156	900380987	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA SAS	268%	0.29	602.22	0.11	0.08
157	900393176	SOLID INVESTMENT SAS	1010%	0.05	7.96	0.14	0.14
158	900393177	ALEJANDRIA INVESTMENT SAS	91%	0.41	INDETER	0.08	0.05
159	900393843	GENERA CAPITAL SAS	96%	0.61	1.21	0.21	0.08
160	900399076	INVERSIONES EYSAENCA COLOMBIA SAS	291%	0.34	INDETER	0.41	0.27
161	900402652	COINCARIBE S.A.S.	883%	0.18	INDETER	0.05	0.04
162	900404862	CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S.	1515%	0.08	50.07	0.11	0.10
163	900410098	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS NUTIBARA S.A.S.	60%	0.92	0.04	0.01	0.01
164	900415139	EAM CONSULTORIA Y SERVICIO SAS	218%	0.50	2.03	0.12	0.06
165	900429938	LENOR COLOMBIA SAS	143%	0.78	0.25	0.12	0.02
166	900430128	SUGO SAS	101%	0.98	9.09	0.12	0.01
167	900430682	DEL PLATA SAS	252%	0.21	INDETER	0.10	0.08
168	900435537	VFS COLOMBIA SAS	303%	0.29	INDETER	0.55	0.39
169	900438367	UNIDAD OPERADORA DE FRANQUICIAS OMB SAS	107%	0.80	INDETER	0.01	0.01
170	900446724	GARCHOS SOECIDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	44%	0.30	78.68	0.08	0.06
171	900462506	INVERSIONES DABEL SAS	322%	0.15	4.31	0.05	0.04
172	900463566	A LA ENE S.A.S.	116%	0.61	INDETER	0.12	0.05
173	900467696	AVANZ CONSULTORES SAS	151%	0.60	11.83	0.12	0.05
174	900468288	ESTRATEGIA ANDINA S.A.S.	554%	0.06	INDETER	0.14	0.13
175	900473191	INVERSIONES HOYOS & GARCIA S.A.S.	709%	0.35	INDETER	0.10	0.07
176	900477020	PEOPLE GROWTH SAS	729%	0.13	38.04	0.17	0.15
177	900482392	PRODIGIA SAS	1442%	0.07	1.93	0.10	0.10
178	900483105	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	156%	0.54	27.49	0.64	0.30
179	900487011	VEOLIA CONSULTING COLOMBIA SAS ESP	380%	0.17	3.65	0.05	0.04
180	900487594	SOLUCIONES INTEGRALES SOLU AS S.A.S	243%	0.37	3.54	0.37	0.23
181	900491956	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	434%	0.69	0.20	0.08	0.02
182	900498415	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FIANZAS S.A.S	286%	0.48	6.62	0.43	0.22
183	900508344	VIALES Y OBRAS PUBLICAS COLOMBIA S.A.	28%	1.64	0.01	0.07	0.01
184	900524213	9ALLIANCE SAS BIC	139%	0.85	2.66	0.65	0.10
185	900525472	DESARROLLO INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD S A S	120%	0.83	INDETER	0.44	0.08
186	900534002	GRUPO EMPRESARIAL ILIMITUM SAS	1451%	0.07	INDETER	0.01	0.01
187	900534188	TORHER & CIA SCA	28%	0.99	1.71	0.02	0.01
188	900534209	CENTURION PARTNERS SAS	691%	0.14	INDETER	0.04	0.04
189	900538327	COMO ME PENSIONO SAS	91%	0.65	6.18	1.00	0.35
190	900541023	BQA CONSULTORIAS SAS	715%	0.14	4.37	0.04	0.03
191	900541101	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	332%	0.49	3.27	0.70	0.36

192	900546638	SAP CORPORATION SAS	524%	0.55	14.55	0.10	0.04
193	900555513	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	305%	0.31	8.68	0.11	0.07
194	900562737	Socia Bpo	136%	0.72	4.85	0.88	0.24
195	900562962	VIASTARA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	130%	0.77	13.14	0.55	0.13
196	900568890	MANITOWOC CRANE GROUP COLOMBIA SAS	196%	0.51	0.36	0.10	0.05
197	900572756	BASTIA SAS	8%	0.87	0.26	0.01	0.01
198	900573802	BABEL GROUP SAS	184%	0.51	7.31	0.42	0.21
199	900574921	VIRTUS PARTNERS SUCURSAL COLOMBIA	485%	0.15	INDETER	0.01	0.01
200	900577058	FINANSTRAT SASFINANSTRAT SAS	104%	0.46	INDETER	0.39	0.21
201	900579107	TRIBECA MANAGEMENT COMPANY SAS	188%	0.29	INDETER	0.01	0.01
202	900587884	ALANITA SAS	1465%	0.06	589.08	1.01	0.95
203	900590132	URGLOBAL COLOMBIA SAS	238%	0.40	23.40	0.94	0.57
204	900591508	ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S	276%	0.34	1.44	0.09	0.06
205	900609187	10 X THINKING SAS BIC	202%	0.48	INDETER	0.06	0.03
206	900632038	GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS	448%	1.51	0.01	0.98	0.01
207	900638422	AT KEARNEY SAS	126%	0.72	2.52	0.06	0.02
208	900641744	GRUPO LOGICA SAS	76%	0.35	363.41	0.03	0.02
209	900642873	SUMMIT CAPITAL SAS	97%	0.89	INDETER	0.02	0.01
210	900646364	VEGARIA VEGALARA S. EN C.	803%	0.06	4668.05	0.07	0.06
211	900657670	SERRANO BLANCO SAS	113%	0.65	31.09	0.67	0.24
212	900659566	GRUPO VG SAS	532%	0.13	INDETER	0.01	0.01
213	900677201	BLCK S.A.S	288%	0.75	0.01	0.01	0.01
214	900706447	Landscape Gestores Profesionales SAS	90%	0.31	INDETER	0.01	0.01
215	900751447	INVERDAES SAS	78%	0.22	0.01	0.01	0.01
216	900761534	GUIDEPOST SOLUTIONS S A S.	334%	0.29	14.40	0.93	0.66
217	900766698	INVERSIONES CAMIANA S.A.S.	5%	0.48	0.01	0.01	0.01
218	900767724	ARTHUR D LITTLE LLC SUCURSAL COLOMBIA	318%	0.34	INDETER	0.13	0.08
219	900771183	BACKSTARTUP SAS	74%	0.97	0.01	0.01	0.01
220	900771900	DIAN	70%	0.62	0.01	0.01	0.01
221	900774333	PATRIA INVESTMENTS COLOMBIA SAS	111%	0.64	INDETER	0.18	0.07
222	900780840	SERFINAD S.A.S	178%	0.80	0.01	0.01	0.01
223	900806195	SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S	87%	0.89	9.20	0.22	0.03
224	900830246	TRUPILLO DE LA SABANA SAS	972%	0.03	35.95	0.50	0.48
225	900833472	PROMOTORA PALMAS SAS	668%	0.99	3.22	0.18	0.01
226	900840779	SAN DIMAS SAS	322%	0.32	1.33	0.06	0.04
227	900840872	SERFICOMEX S.A.S.	48%	0.82	0.01	0.01	0.01
228	900854895	REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA S.A.S.	109%	0.87	0.01	0.01	0.01
229	900880621	SUMATORIA GESTION DE ACTIVOS SAS	319%	0.60	INDETER	0.09	0.04
230	900890984	LINKCOLOMBIA INVESMENTS SAS	1058%	1.20	INDETER	0.01	0.29
231	900896770	TAONGA SAS	1%	0.01	229581.00	0.10	0.10
232	900925777	MTA INTERNACIONAL SAS	260%	0.58	1.41	0.18	0.07
233	900926310	AMARTHYA SAS	140%	0.72	4255.15	4.23	1.20
234	900927649	ILAYNA SAS	135%	0.74	2710.86	4.49	1.16
235	901030135	GRUPO PRIMAVERA SALUD S.A.S.	260%	0.58	1.02	0.30	0.12
236	901035271	ENERGIA Y COMBUSTIBLES SAS	552%	0.97	INDETER	0.01	0.01
237	901053031	INVERSIONES NT3 SAS	27%	0.94	14.59	0.03	0.01

238	901061657	GLACSI SAS EN REORGANIZACION	74%	0.68	INDETER	0.34	0.11
239	901071682	Abt Colombia SAS	193%	0.52	INDETER	0.30	0.14
240	901076771	GLOBALIZATION PARTNERS COLOMBIA SAS	129%	0.75	INDETER	0.06	0.01
241	901109423	AMARIS CONSULTING SAS	328%	0.92	0.01	0.01	0.01
242	901112884	PAYNEXT S.A.S.	80%	0.93	1.17	0.98	0.07
243	901115366	VENTUS COLOMBIA S.A.S.	122%	0.79	6.18	0.40	0.08
244	901142547	Omnivida sas	75%	0.96	INDETER	0.01	0.01
245	901144809	GRUPO PLT SAS	1437%	0.07	INDETER	0.04	0.04
246	901149639	VICMAN SERVICES SAS	158%	0.62	2.76	0.21	0.08
247	901178702	FARALLONES DEL PACIFICO SAS	17%	0.14	4.52	0.04	0.04
248	901201372	MULTISERVICIOS CL TIENE SAS	97%	0.42	INDETER	0.04	0.02
249	901207487	BACSO S.A.S.	101%	0.99	INDETER	0.08	0.01
250	901239188	INVERZAR COLOMBIA S.A.S	174%	1.00	INDETER	0.37	0.01
251	901244882	QVANTT FINANCIAL SERVICES S.A.S	59%	1.69	0.01	1.46	0.01
252	901250374	LEKTEC S.A.S. BIC	561%	0.27	INDETER	0.16	0.11
253	901273719	JOLO OVERSEAS SAS	1606%	0.02	711.60	0.15	0.14
254	901274790	DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	174%	0.53	1.37	0.25	0.12
255	901279292	CREDIBIKE COLOMBIA SAS	227%	0.55	INDETER	0.01	0.01
256	901294173	TORXA INV SAS	100%	1.00	INDETER	0.21	0.01
257	901311969	fFINANZAS PARA TODOS	69%	0.94	0.01	0.01	0.01
258	901314728	GLOBAL RIGHT BUSINESS SAS	20%	0.97	0.19	0.01	0.01
259	901325195	GAVIA INV S.A.S.	15%	0.26	INDETER	0.01	0.01
260	901328418	VELOCITY GLOBAL COLOMBIA SAS	119%	0.85	INDETER	0.01	0.01
261	901329511	MONCADA HOLDING S.A.S	134%	0.92	9.14	1.49	0.12
262	901409657	TREINTA TECNOLOGIA SAS	309%	0.32	0.01	0.01	0.01
263	901463964	ESI CONSULTING SAS BIC	228%	0.44	INDETER	0.16	0.09
264	901476977	SCAIPROYEKTA SAS BIC	1028%	0.10	INDETER	0.15	0.14
265	901480564	CONSULTORA CAPITAL S.A.S- BIC	1348%	0.07	111.44	0.22	0.21
266	901485681	ANALYTICA MSE BIC SAS	171%	0.50	INDETER	0.29	0.14
267	901487021	EMPREGER S.A.S BIC SOCIEDAD DE BENEFICIO DE INTERES COLECTIVO - BIC	568%	0.18	5.91	0.01	0.01
268	901537127	Inversora Paraiso Orion SAS	48%	0.44	INDETER	0.01	0.01




INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO
0.57
0.01
15.29
0.48
0.38
PROMEDIO
MINIMO
MAXIMO
MEDIANA
MEDIA GEOMETRICA


COBERTURA DE INTERESES
1846.35
0.01
229581.00
3.39
4.88
PROMEDIO
MINIMO
MAXIMO
MEDIANA
MEDIA GEOMETRICA


RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
0.28
0.01
4.49
0.13
0.14
PROMEDIO
MINIMO
MAXIMO
MEDIANA
MEDIA GEOMETRICA


RENTABILIDAD DEL ACTIVO
0.12
0.01
1.20
0.08
0.07
PROMEDIO
MINIMO
MAXIMO
MEDIANA
MEDIA GEOMETRICA

INDICADORES FINANCIEROS DE PROPONENTE - GRANDES EMPRESALES

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

ÍNDICADOR DE LIQUIDEZ

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros que contengan al cierre fiscal del año 2024 del proceso;** es decir, que el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 **de conformidad con lo establecido en el** *Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de* ***año fiscal 2024***



Nota: La totalidad de los indicadores debe cumplirse en una sola VIGENCIA FISCAL.

XIV. Capacidad residual: N/A.

XV. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO.

Que de acuerdo con la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES emitida por la SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, el comité técnico estructurador, analizó los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y se determinaron las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de los impactos, así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Para la ejecución de contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución de contrato no se identificaron impactos ambientales	Teniendo en cuenta que no se identificaron aspectos ni impactos ambientales, no se incluyen controles operacionales, sin embargo, se solicita que la empresa cumpla con la normativa ambiental.

XVI. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar (Según aplique):

En el evento de que el proponente sea una persona natural Prestación de servicios deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

En el evento de que el proponente sea una persona natural con trabajadores a cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución 0312 de 2019).

XVII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección del contratista en este proceso, de conformidad con el artículo 5 numeral primero de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son:

A. Requisitos Habilitantes

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado

C. Criterios de verificación Económica.

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

Por lo anterior, y con base en el criterio de adjudicación, se procederá a abrir el sobre económico de la propuesta que alcance el MAYOR PUNTAJE, en caso de que la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial establecido para este proceso, se procederá a abrir el sobre económico de la propuesta con el segundo MAYOR PUNTAJE, y así sucesivamente, de ser necesario.

La verificación de precios se realizará sobre la información reportada en la plataforma del SECOP II.

D. Criterios de verificación Financiera.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera y organizacional a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros del 2024**

Debido a que la cámara de comercio estableció la siguiente información así:

Por lo tanto, solo se tomarán en cuenta una sola vigencia para la evaluación de los indicadores.

Por último, se cita el **ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1.** ***Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP*** del decreto 1082 de 2015 así:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.* Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el ***quinto día hábil*** del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción."

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA GRANDES EMPRESAS			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 2.00 VECES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 48,00%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) al 1.00 VECES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	100% Del Valor Del Presupuesto Oficial	(Activo corriente - pasivo corriente	Aquellos Recursos Que Requiere La Empresa Para Poder Operar. El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) al 14,00%	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) al 7,00%	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

INDICADORES FINANCIEROS DE PROPONENTE EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTO Y MIPYMES.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y

FINANCIERA efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES
Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 2.00 VECES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 48,00%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) al 1.00 VECES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) al 1,00%	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) al 1,00%	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

E. Capacidad residual: N/A

F. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, exigidas en la descripción contenida en el ANEXO "Especificaciones Técnicas Mínimas del pliego de condiciones, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO del pliego de condiciones.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE.

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante con corte a 31 de diciembre de 2020 o 2021, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.

b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase; en uno cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCION**
80111505	Auditorías de productividad de los recursos humanos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
84111600	Servicios de auditoría
85101707	Servicios de evaluación de sistemas de salud

c) El proponente deberá acreditar experiencia en uno cualquiera del código relacionado con anterioridad, la cual será verificada en el registro único de proponentes, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial

d) El proponente deberá acreditar experiencia en el código relacionado con anterioridad, la cual será verificada en el registro único de proponentes, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentra vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 80% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de alta importancia para el sector Defensa y para la Nación, dado que se trata de certificar empresas para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, es necesario contar con profesionales que además de acreditar su título profesional, cuenten con especializaciones afines a las actividades que van a desarrollar, adicional a ello se pide un mínimo de experiencia de tres (03) años que es lo que la entidad requiere para garantizar que los profesionales tienen un mínimo de experticia que para este caso de este proceso se convierte en un insumo valioso a la hora de certificar el cumplimiento de los requisitos del Decreto 2858/07 y demás normas complementarias, así mismo se otorgará un puntaje adicional a los profesionales que acrediten más años de experiencia, teniendo en cuenta que este proceso de certificación de las empresas en el cumplimiento de las normas antes mencionadas, lleva más de diez (10) años de haberse creado. Por lo tanto, se pretende aprovechar la experiencia de los profesionales que la tengan y la puedan certificar.

Para el caso de las especializaciones y maestrías se exige un mínimo, dado que se trata no solamente de la experiencia profesional en cada disciplina, si no el conocimiento que ofrece cada especialización dentro de las actividades a desarrollar. De igual forma se pretende estimular al recurso humano más preparado, por lo que se otorga puntaje adicional al que certifique una maestría o más en lo relacionado a la actividad objeto del futuro contrato.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el Anexo "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

1. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto del proceso
2. La experiencia acreditada deberá ser del 100% del valor del presupuesto oficial
3. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

1. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
2. Certificación de los contratos ejecutados:

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:
Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
Firma del funcionario competente.
Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles y autenticadas.
Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.
Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo "EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:
Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link:

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

3. PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el siguiente personal, para lo cual deberá aportar en la presentación de la oferta la documentación respetiva, del personal mínimo a requerir, así

El oferente debe contar, como mínimo, con un equipo de trabajo integrado interdisciplinariamente que permita dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2858 de 2007 y la Resolución 2984 de 2007 "Por la cual se establecen los rangos para medir y evaluar la actitud psicofísica para el uso de armas", como se relaciona a continuación:

ROL	FORMACION ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTACIÓN	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
PROFESIONAL	Profesional titulado en: - Psicología Con título de posgrado en al menos uno de los siguientes: -Gerencia de la calidad en salud -Gerencia de proyectos en salud -Gerencia en salud. -Auditoría de salud -Administración hospitalaria o de salud -Salud ocupacional Auditoría de salud Auditoria de servicios de salud Auditoria en gerencia de servicios de salud Auditoria clínica Auditoria medica con énfasis en servicios de salud Auditoria y garantía de calidad en salud -Auditoria y garantía de la calidad en salud Auditoria y sistemas de la calidad en servicios de salud Gerencia de la calidad y auditoria en salud Gerencia de la calidad y Auditoría en servicios de salud Gerencia de la salud pública Gerencia de la seguridad social y proyectos en salud Gerencia de las organizaciones de salud Gerencia de los servicios de salud Gerencia de organizaciones de salud Gerencia de salud Gerencia y gestión de servicios de salud Gestión	Uno (1)	Mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del respectivo título académico como profesional (pregrado) o registro profesional.	Mínimo dos (2) años realizando visitas técnicas de auditoría vigilancia y control a instituciones de salud o aseguradores de salud. Mínimo un (1) año de experiencia como como psicólogo(a) realizando auditoría, con énfasis en los procesos de evaluación psicomotriz relacionada con las funciones del rol o en procesos de habilitación.	Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) profesional(es) o acta(s) de grado(s) y de la(s) certificación(es) requerida(s) otorgados por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (I) fecha de inicio, (II) fecha de terminación, (III) actividades ejecutadas, (IV) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (V) objeto. En el evento de no contar con certificaciones anexar copia de los contratos que se relacionen. Se debe adjuntar con la oferta hoja de vida, junto con fotocopias de los diplomas de estudios realizados a nivel de pregrado y posgrado, tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional, Certificado de antecedentes vigente expedido por el consejo profesional respectivo y la cédula de ciudadanía. Certificado de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad. El Psicólogo(a) ofertado(a) deberá contar con tarjeta profesional expedida por el colegio colombiano de psicólogos (COLPSIC). El Psicólogo ofertado deberá estar inscrito ante el Registro único nacional	100% durante la ejecución del contrato deberá estar presente en: Las visitas de auditoría de verificación, seguimiento y control a las instituciones especializadas. En la ciudad de Bogotá para las Reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando lo requiera la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ROL	FORMACION ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTACIÓN	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
	administrativa y financiera en salud Gestión de la calidad en salud				de talento humano en salud (RETHUS), inscripción expedida por la Secretaria Distrital de Salud o las secretarias departamentales de salud, según corresponda. La consulta de dicha inscripción debe realizarse ante el Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO). Certificado de antecedentes deontológicos disciplinarios expedido por el Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología.	
PROFESIONAL	Profesional titulado en: -Optometría Con título de posgrado en al menos uno de los siguientes: -Gerencia de la calidad en salud -Gerencia de proyectos en salud -Gerencia en salud. -Auditoría de salud -Administración hospitalaria o de salud -Salud ocupacional Auditoría de salud Auditoria de servicios de salud Auditoria en gerencia de servicios de salud Auditoria clínica Auditoria medica con énfasis en servicios de salud Auditoria y garantía de calidad en salud -Auditoria y garantía de la calidad en salud Auditoria y sistemas de la calidad en servicios de salud Gerencia de la calidad y auditoria en salud	Uno (1)	Mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del respectivo título académico como profesional (pregrado) o registro profesional.	Mínimo dos (2) realizando visitas técnicas de auditoría vigilancia y control a instituciones de salud o aseguradores de salud. Mínimo un (1) año de experiencia como como optómetra realizando auditoría, con énfasis en los procesos de evaluación psicomotriz relacionada con las funciones del rol o en procesos de habilitación.	Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) profesional(es) o acta(s) de grado(s) y de la(s) certificación(es) requerida(s) otorgados por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (I) fecha de inicio, (II) fecha de terminación, (III) actividades ejecutadas, (IV) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (V) objeto. En el evento de no contar con certificaciones anexar copia de los contratos que se relacionen. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, junto con fotocopias de los diplomas de estudios realizados a nivel de pregrado o posgrado, tarjeta profesional vigente, expedida por el Consejo Profesional, del certificado de antecedentes vigente expedido por el consejo profesional respectivo, y de la cédula de ciudadanía. Certificado de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se obliga a prestar sus	100% durante la ejecución del contrato deberá estar presente en: Las visitas de auditoría de verificación, seguimiento y control a las instituciones especializadas. En la ciudad de Bogotá para las Reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando lo requiera la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ROL	FORMACION ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTACIÓN	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
	Gerencia de la calidad y Auditoría en servicios de salud Gerencia de la salud pública Gerencia de la seguridad social y proyectos en salud Gerencia de las organizaciones de salud Gerencia de los servicios de salud Gerencia de organizaciones de salud Gerencia de salud Gerencia y gestión de servicios de salud Gestión administrativa y financiera en salud Gestión de la calidad en salud				servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad. El optómetra deberá contar con tarjeta profesional expedida por el Consejo Técnico Nacional Profesional De Optometría (CTNPO) o FEDEOPTO. El optómetra deberá estar inscrito ante el Registro único nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS), inscripción expedida por la Secretaria Distrital de Salud o las secretarias departamentales de salud según corresponda. La consulta de dicha inscripción debe realizarse ante el Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO) con fecha de expedición no superior a 1 mes. El Optómetra ofertado deberá presentar certificado de antecedentes de la profesión vigente, con fecha de expedición no superior a 1 mes.	
PROFESIONAL	Profesional titulado en: -Fonoaudiología Con título de posgrado en al menos uno de los siguientes: --Gerencia de la calidad en salud -Gerencia de proyectos en salud -Gerencia en salud. -Auditoría de salud -Administración hospitalaria o de salud -Salud ocupacional Auditoría de salud Auditoria de servicios de salud Auditoria en gerencia de servicios de salud Auditoria clínica	Uno (1)	Mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición del respectivo título académico como profesional (pregrado) o registro profesional.	Mínimo dos (2) realizando visitas técnicas de auditoría vigilancia y control a instituciones de salud o aseguradores de salud. Mínimo un (1) año de experiencia como como fonoaudiólogo (a) realizando auditoría, con énfasis en los procesos de evaluación psicomotriz relacionada con las funciones del rol o en procesos de habilitación.	Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) profesional(es) o acta(s) de grado(s) y de la(s) certificación(es) requerida(s) otorgados por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (I) fecha de inicio, (II) fecha de terminación, (III) actividades ejecutadas, (IV) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (V) objeto. En el evento de no contar con certificaciones anexar copia de los contratos que se relacionen. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, junto con fotocopias de los	100% durante la ejecución del contrato deberá estar presente en: Las visitas de auditoría de verificación, seguimiento y control a las instituciones especializadas. En la ciudad de Bogotá para las Reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando lo requiera la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ROL	FORMACION ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTACIÓN	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
	Auditoria medica con énfasis en servicios de salud Auditoria y garantía de calidad en salud -Auditoria y garantía de la calidad en salud Auditoria y sistemas de la calidad en servicios de salud Gerencia de la calidad y auditoria en salud Gerencia de la calidad y Auditoría en servicios de salud Gerencia de la salud pública Gerencia de la seguridad social y proyectos en salud Gerencia de las organizaciones de salud Gerencia de los servicios de salud Gerencia de organizaciones de salud Gerencia de salud Gerencia y gestión de servicios de salud Gestión administrativa y financiera en salud Gestión de la calidad en salud				diplomas de estudios realizados a nivel de pregrado o posgrado, tarjeta profesional vigente, expedida por el Consejo Profesional correspondiente, del certificado de antecedentes vigente expedido por el consejo profesional respectivo y de la cédula de ciudadanía. Certificado de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo para los profesionales. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad. El (la) fonoaudiólogo(a) ofertado(a) deberá contar con tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Fonoaudiólogos o ASOFONO. El (la) fonoaudiólogo(a) deberá estar inscrito ante el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), inscripción expedida por la Secretaria Distrital de Salud o las secretarias departamentales de salud según corresponda. La consulta de dicha inscripción debe realizarse ante el Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO) con fecha de expedición no superior a 1 mes.	
PROFESIONAL	Profesional titulado en: - Medicina Con título de posgrado en al menos uno de los siguientes: --Gerencia de la calidad en salud -Gerencia de proyectos en salud -Gerencia en salud.	Uno (1)	Mínimo seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición del respectivo título académico como profesional (pregrado) o registro profesional.	Mínimo dos (2) años realizando visitas técnicas de auditoría vigilancia y control a instituciones de salud o aseguradores de salud. Mínimo un (1) año de experiencia como como médico (a) realizando auditoría, con énfasis en los procesos de evaluación psicomotriz relacionada con	Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) profesional(es) o acta(s) de grado(s) y de la(s) certificación(es) requerida(s) otorgados por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo	100% durante la ejecución del contrato deberá estar presente en: Las visitas de auditoría de verificación, seguimiento y control a las instituciones especializadas. En la ciudad de Bogotá para las Reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando lo requiera la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ROL	FORMACION ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTACIÓN	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
	-Auditoría de salud -Administración hospitalaria o de salud -Salud ocupacional Auditoría de salud Auditoria de servicios de salud Auditoria en gerencia de servicios de salud Auditoria clínica Auditoria medica con énfasis en servicios de salud Auditoria y garantía de calidad en salud -Auditoria y garantía de la calidad en salud Auditoria y sistemas de la calidad en servicios de salud Gerencia de la calidad y auditoria en salud Gerencia de la calidad y Auditoría en servicios de salud Gerencia de la salud pública Gerencia de la seguridad social y proyectos en salud Gerencia de las organizaciones de salud Gerencia de los servicios de salud Gerencia de organizaciones de salud Gerencia de salud Gerencia y gestión de servicios de salud Gestión administrativa y financiera en salud Gestión de la calidad en salud			las funciones del rol o en procesos de habilitación.	menos: (I) fecha de inicio, (II) fecha de terminación, (III) actividades ejecutadas, (IV) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (V) objeto. En el evento de no contar con certificaciones anexar copia de los contratos que se relacionen. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, junto con fotocopias de los diplomas de estudios realizados a nivel de pregrado o posgrado, tarjeta profesional vigente, expedida por el Consejo Profesional correspondiente, del certificado de antecedentes vigente expedido por el consejo profesional respectivo y de la cédula de ciudadanía. Certificado de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad. El médico(a) ofertado (a) deberá estar inscrito ante el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS), inscripción expedida por la Secretaria Distrital de Salud o las secretarias departamentales de salud según corresponda. La consulta de dicha inscripción debe realizarse ante el Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO) con fecha de expedición no superior a 1 mes. El médico(a) ofertado (a) deberá presentar certificado de antecedentes de la profesión vigente, con fecha de expedición no superior a 1 mes.	

ROL	FORMACION ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTACIÓN	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
PROFESIONAL	Profesional titulado en: -Ingeniería de sistemas, telecomunicaciones, electrónica, redes	Uno (1)	Mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del respectivo título académico como profesional (pregrado) o registro profesional.	Mínimo dos (2) años en gestión de bases de datos, desarrollo de software, seguridad de la información. Mínimo un (1) años como auditor o implementador del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en instituciones o aseguradores de servicios de salud.	Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) profesional(es) o acta(s) de grado(s) y de la(s) certificación(es) requerida(s) otorgados por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (I) fecha de inicio, (II) fecha de terminación, (III) actividades ejecutadas, (IV) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (V) objeto. En el evento de no contar con certificaciones anexar copia de los contratos que se relacionen. Se debe adjuntar con la oferta hoja de vida, junto con fotocopias de los diplomas de estudios realizados a nivel de pregrado y/o posgrado, de las certificaciones, de los certificados, de la matricula y/o tarjeta profesional vigente, según aplique, expedida por el Consejo Profesional correspondiente para los profesionales que aplique, del certificado de antecedentes vigente expedido por el consejo profesional respectivo, según aplique, y de la cédula de ciudadanía. Certificado de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo para los profesionales que aplique. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo	100% durante la ejecución del contrato deberá estar presente en: Las visitas de auditoría de verificación, seguimiento y control a las instituciones especializadas. En la ciudad de Bogotá para las Reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando lo requiera la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ROL	FORMACION ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTACIÓN	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
					Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA vigente con fecha de expedición no superior a 1 mes.	
PROFESIONAL	Derecho Con título de posgrado en al menos uno de los siguientes: *--Derecho Administrativo, Civil, Comercial.* *-Seguridad y salud en el trabajo* *-Auditoría de salud*	Uno (1)	Mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del de la tarjeta profesional y dos (2) años contados a partir de la fecha de finalización de la especialización .	Mínimo dos (2) años en auditoria, o vigilancia y control a instituciones de salud o auditoria de calidad Así como para el levantamiento de información y elaboración de informes técnicos, relacionados con el área de salud ocupacional y riesgos laborales.	Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) profesional(es) o acta(s) de grado(s) y de la(s) certificación(es) requerida(s) otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) actividades ejecutadas, (iv) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (v) objeto. En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, junto con fotocopias de los diplomas de estudios realizados a nivel de pregrado y/o posgrado, de las certificaciones, de los certificados, de la matricula y/o tarjeta profesional vigente, según aplique, expedida por el Consejo Profesional correspondiente para los profesionales que aplique, del certificado de antecedentes vigente expedido por el consejo profesional respectivo, según aplique, y de la cédula de ciudadanía.	100% durante la ejecución del contrato deberá estar presente en: Las visitas de auditoría de verificación, seguimiento y control a las instituciones especializadas. En la ciudad de Bogotá para las Reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando lo requiera la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ROL	FORMACION ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTACIÓN	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
					Certificado de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo para los profesionales que aplique. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad. Certificado de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura vigente con fecha de expedición no superior a 1 mes. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional del Consejo Superior de la Judicatura vigente con fecha de expedición no superior a 1 mes.	

NOTAS:

Nota 1. El Contratista deberá contar con el profesional idóneo suficiente, para suplir todas y cada una de las obligaciones contractuales y técnicas requeridas.
Nota 2. Cada uno de los perfiles requeridos (experiencia y formación académica) deberá cumplirse con un único profesional, éste personal no podrá ser reemplazado una vez se adjudique la presente contratación, y si se llegase a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.
Nota 3. No serán tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia laboral del profesional, que sean expedidas por las entidades que son objeto de auditoría del presente proceso.
Nota 4. En ningún caso los profesionales presentados podrán tener vinculación con las instituciones especializadas objeto de auditoría, ni haberlas tenido de forma directa o indirecta hasta por tres (3) años antes del inicio de este proceso.
Nota 5. El oferente que no cumpla con el perfil mínimo de los profesionales y condiciones mínimas del servicio requerido no será HABILITADO.
Nota 6. El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución del contrato (según aplique).

El perfil profesional deberá acreditar lo siguiente (según aplique):

El oferente debe anexar dentro de su oferta la documentación correspondiente a experiencia y los perfiles que se especifican en el anexo técnico, que contenga la información y soportes relacionados a continuación:

a. Documento Hoja de Vida, con datos básicos como nombre completo, numero de documento de identificación con su lugar y fecha de expedición, dirección actual de domicilio en Colombia, Teléfono fijo o celular de contacto, discriminación de estudios académicos culminados y/o en proceso, identificando la institución académica en la cual los realizo y su año de finalización.
b. Soportes sobre la titulación profesional requerida para el perfil, mediante la presentación de la copia del Diploma y Acta de Grado.
c. Certificado y Tarjeta Profesional emitida por la entidad correspondiente según corresponda la profesión, vigencia y antecedentes disciplinarios, con fecha no mayor a 30 días calendario. Si aplica.
d. La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y debe contener mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios.
 - Servicios profesionales específicos prestados.
 - Actividades y proyectos en los cuales participó.
 - Fecha de ingreso y de retiro (periodo del proyecto).
 - Nombre de la persona y teléfono a contactar.
 - Datos de contacto que permitan validar la certificación.
e. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad.

Nota 1: Si el oferente realiza auto certificaciones de empleados, debe anexar la copia del contrato donde se evidencien su vinculación según como lo requiere el perfil, copia del último pago de seguridad social y el tiempo de vinculación.

Nota 2: Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se requiere que el personal cumpla con la experiencia profesional de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 0019 del 2012 (Ley Anti-trámites) artículo 229, donde establece que "*la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior*", el oferente deberá allegar para el perfil solicitado soportes sobre los estudios realizados mediante copia de Diploma de la titulación y/o acta de grado y/o certificado vigente (no mayor a 90 días) de terminación de materias emitido por la Institución educativa (según aplique).

Nota 3: Entiéndase como experiencia específica, como la demostración de la realización y participación del profesional en el ejercicio y desarrollo de proyectos productivos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el alcance del objeto contractual, cuantificada en número de proyectos en los que ha participado.

Nota 4: No se aceptan certificaciones expedidas o suscritas por supervisores, estas deberán ser expedidas por el competente contractual.

Nota 5: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

Nota 6: El oferente que no cumpla con el perfil mínimo del profesional o técnico o tecnólogo y con las condiciones mínimas del servicio requerido, no será HABILITADO.

El comité técnico evaluador realizará las consultas de CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES y

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, y emitirá el concepto de acuerdo con las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y la Constitución.

Nota7 : En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto.

El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.

El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de esta.

La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

El supervisor durante el desarrollo del objeto contractual el personal estará en constante supervisión del cumplimiento óptimo de sus funciones, de llegar a evidenciar falta de competencia técnica o profesional en el cumplimiento de estas, el supervisor del contrato notificará al contratista la necesidad de concertar la continuidad del funcionario.

4. DOCUMENTACIÓN. N/A

5. CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar (Según aplique):

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

En el evento de que el proponente sea una persona natural con trabajadores a cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución 0312 de 2019).

G. Criterios de Ponderación.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del DECRETO 1082 de 2015) así:

La Selección Abreviada se realizará teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

> *"... **ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR**. Modifíquese el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*
> *(...)*
> *2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan*

factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad. (...)".

Por su parte el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente dispone:

*"... **Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

✓	FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA (*Máximo 100 puntos*).

La ponderación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015) así:

	DESCRIPCION DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO
1	EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR a tres (3) años: Se otorgarán diez (10) puntos por cada profesional, dentro del equipo profesional mínimo requerido ofrecido, que además de cumplir con los mínimos del respectivo perfil requerido, acredite experiencia específica superior a tres (3) años.	60

	DESCRIPCION DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO
	NOTA 1: Como la cantidad de profesionales es de seis (6), el máximo puntaje a otorgar será de sesenta (60) puntos. Es decir, diez (10) puntos por cada profesional que cumpla con experiencia especifica superior a tres (3) años. *NOTA 2: Junto con la oferta deberán presentarse las certificaciones correspondientes (No se aceptan auto certificaciones).*	
2	DIPLOMADO o CERTIFICADO EN VERIFICACION Y HABILITACION EN SALUD: Se otorgarán diez (10) puntos al oferente que, dentro del equipo profesional de salud mínimo 5frequerido ofrecido, ofrezca entre uno y cuatro profesionales que, además de cumplir con los mínimos del respectivo perfil, cuenten con diplomado o certificado en verificación y habilitación en salud expedido durante los últimos cuatro (4) años y avalados por instituciones del Ministerio de Educación Nacional. *NOTA 1: Como la cantidad de profesionales de salud es de cuatro (4), el máximo puntaje a otorgar será de cuarenta (40) puntos. Es decir, diez (10) puntos por cada profesional que acredite el* diplomado o certificado en verificación y habilitación en salud.	40
	PUNTAJE TOTAL (Máximo)	100

Serán ponderados única y exclusivamente los proponentes que hayan superado la habilitación o verificación técnica, financiera, económica y jurídica.

La puntuación técnica será de un mínimo de 0 puntos y un máximo de 100 puntos.

NOTA 1: El Ministerio de Defensa Nacional – COGFM - Dirección Administrativa y Financiera sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.

NOTA 3: El puntaje total de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si la propuesta se encuentra HABILITADA. Es decir, si cumple con los requisitos habilitantes de tipo técnico, jurídico, financieros / económicos; objeto de verificación.

✓ FACTORES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica debe ser presentada en el formato que para el caso está previsto por Colombia Compra Eficiente en la PLATAFORMA SECOP II del portal web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co. La oferta económica no será objeto de ponderación.

La oferta económica deberá considerar todos los sueldos, honorarios del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, viáticos, costos directos e indirectos, IVA (según aplique) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, suscripción del acta de cierre y demás impuestos de Ley, así como pólizas y demás gastos a que haya lugar.

NOTA: No podrá superar el precio de referencia del presupuesto oficial, IVA incluido según aplique y demás gastos y costos incluidos.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANÁLISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO.

ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

✓ CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, Articulo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.2 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del DECRETO 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Una vez efectuada la ponderación técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará así:

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Bienes y/o Servicios Nacionales y/o contrato nacional	60
Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos	30
Bienes y/o servicios extranjeros	0

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones, de conformidad con lo señalado en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios**. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso".

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y con el objeto contractual del presente proceso, se establece que, no existen bienes relevantes aplicables, **como quiera que en esencia el proceso u futuro contrato será la prestación de servicios**, en esta etapa no es viable determinar los bienes y cantidad de los mismos a utilizar, razón por la cual no se identifican bienes relevantes; por lo que el puntaje se asignara de la siguiente manera:

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional se entiende que con el diligenciamiento del Anexo manifiesta bajo la gravedad del juramento el cumplimiento del mismo.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

✓ Puntaje por trabajadores con discapacidad.

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. ***(Adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018)***. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

PUNTAJE ADICIONAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Se otorgará un puntaje adicional de **1%** del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015

NOTA: Los oferentes que quieran acreditar el anterior criterio deberán aportar junto a su oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, la manifestación bajo gravedad de juramento que aplican al criterio diferencial para lo cual deberá aportar la documentación que corresponda para su verificación.

El Ministerio de Defensa Nacional – COGFM - Dirección Administrativa y Financiera sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje, NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

PUNTAJE ADICIONAL PARA INCENTIVAR MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará un puntaje adicional de **1%** del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten los supuestos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015

Nota 1. Una vez se cumpla con los indicadores relacionados en el numeral anterior, se otorgará un puntaje adicional de ***1% del valor total de los puntos establecidos***. (Según *Aplique.)*

Nota 2: El presente criterio no aplicara si la convocatoria se cierra a MIPYMES

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

NOTA: El proponente deberá manifestar con la oferta, si para ejecución del contrato destinaran para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

✓ PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios descritos anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.	HABILITADO O NO HABILITADO.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.	HABILITADO O NO HABILITADO.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.	HABILITADO O NO HABILITADO.
PONDERACIÓN TÉCNICA.	MÁXIMO 100 PUNTOS.
APLICACIÓN LEY 816/ 03.	MÁXIMO 60 PUNTOS.
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	MÁXIMO 1% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MAX. 1%. PUNTOS.
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	MAX. 1%. PUNTOS.
PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN:	PONDERACIÓN TÉCNICA +APLICACIÓN LEY 816/03+ PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD +EMPRENDIMIENTO DE MUJERES + MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

*NOTA 1: Lo anterior sin perjuicio de ordenado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que establece:

(...) **ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Porlo que el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

Factores de desempate.

En caso de empate la Entidad Estatal, en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal acogerá y aplicará las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN- No aplica por cuanto no existe registro de producto nacional

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

 Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso**.

 a. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza**.

 b. En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas**, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral**.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,** que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, ***para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión***. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador***.

En el **caso de los proponentes plurales**, ***su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente***. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores***, para el otorgamiento*** **del criterio de desempate**, ***cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión***; además, ***se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma***. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, ***bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,*** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.***

Además, ***deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana***, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, ***su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana***. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. ***En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana*** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, ***para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación***.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración**.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, ***para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación***.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, ***para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo***; ***o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)*** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe ***aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta***.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica**. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;**

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

 a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

 b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal de la TRM del día del cierre y presentación de Ofertas. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota: Para hacerse acreedor a los factores de desempate deben aportarse los documentos con la oferta.

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del proponente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando no presente con la oferta la garantía de seriedad de la propuesta.
3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término de traslado de los informes de evaluación impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Cuando el proponente no conteste los requerimientos adicionales que realice la Entidad en virtud de las observaciones de los proponentes a los informes de evaluación, dentro del término establecido por la entidad para ello.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
9. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
10. Cuando solicitada su aclaración, ésta no cumpla los requerimientos solicitados.
11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
12. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
13. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
14. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
15. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial unitario incluido IVA (Según Aplique) de cualquiera de los ítems – precios de mercado estimados para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
16. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.
17. Cuando la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
18. Cuando el proponente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV.
19. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona
20. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
21. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
22. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
23. Cuando el comité económico evaluador al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos y una vez sea requerido el oferente, este no allegue la sustentación de estos precios de acuerdo a la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación"
24. Cuando no se presente junto con la oferta la valoración de la propuesta económica (Formulario Electrónico) o no se diligencie en su totalidad o se dejen espacios vacíos sin diligenciar.

25. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

I. Criterios de adjudicación.

El proceso se adjudicará de FORMA TOTAL, de conformidad con la oferta presentada, al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La adjudicación se hará de FORMA TOTAL de acuerdo con los precios presentados en la propuesta *(siempre y cuando no superen el presupuesto oficial IVA incluido según aplique y demás gastos del proceso)* teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO registrado entre las ofertas.

las sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer y que se requiera adquirir durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios a proveer, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma:

a) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario.
b) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
c) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a proveer el precio cotizado por este.

Nota : el presente proceso cuenta con 64 sedes a auditar de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas, por lo que de acuerdo al estudio y análisis de mercado se establecio un precio de referencia total de **$668.597.714,76** para todas las sedes, sin embargo, de acuerdo a la necesidad planteada por el comité técnico estructurador y gerente de proyecto pueden llegar solicitudes de nuevas sedes durante el desarrollo del presente proceso contractual, por lo que se deja la posibilidad de que estas sean integradas dejando el proceso hasta por el 100% del CDP, sin embargo, **En el evento que no se requieran adicionar sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer durante la ejecución del contrato. Los dineros destinados para este tipo de proyección por parte del comité técnico estrcuturador y gerente de proyecto deberán ser reintegrados.**

XVIII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría						Cómo	**Cuando**
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Deficit en experiencia del contratista	No se cumple el objeto contractual	4	4	8	EXTREMO	COMANDO GENERAL	Seleccionar personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato	1	2	3	BAJO	No	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	ELABORACION DE PLIEGOS	LANZAMIENTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	Solicitar dentro del grupo de trabajo los perfiles Requeridos en el Pliego.	Aprobación de pliegos definitivos	

2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Que la consultoría no pueda contratarse o desarrollarse	Traumas administrativos que genera la necesidad de modificar los entregables	3	3	6	ALTO	COMANDO GENERAL	El contratista deberá ajustar la los entregables para cumplir con lo requerido en los tiempo establecidos.	3	4	7	ALTO	No	Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Elaboración cronograma al inicio del contrato	En la etapa de ejecución
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia de un profesional en el evento de ser requerido para apoyo y consultoría directa.	Traumas operativos o en el desarrollo de tareas actividades ordenadas por el CGFM	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer cronogramas apoyos de las asesorías.	4	3	7	ALTO	No	Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Elaboración cronograma al inicio del contrato	En la etapa de ejecución
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de idoneidad por parte de los Profesionales que hacen parte de la consultoría.	Productos de poca calidad y sin la perspectiva deseada.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Incluir en el Estudio Previo, la inclusión de la documentación necesaria que evidencie la idoneidad del personal.	4	3	7	ALTO	NO	Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Establecer dentro del Estudio Previo se anexe Certificados vigentes de los centros de capacitación	En la etapa de planeación
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Inadecuada selección del contratista	No se cumple el objeto contractual.	4	4	8	EXTREMO	COMANDO GENERAL	Seleccionar personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato	1	2	3	BAJO	No	COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	RECIBO DE LAS OFERTAS	ENTREGA DE LA EVALUACION TÉCNICA	Verificación minuciosa de las propuestas y de las certificaciones entregadas por el grupo de trabajo del oferente.	Realización de las evaluaciones de las propuestas
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES Y	Situaciones que alteren el orden publico	Imposibilidad de transportar el personal para la ejecución del contrato	2	2	7	EXTREMO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN	N/A	En el informe de Supervisión	Mensual en la ejecución
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en la ejecución por parte del contratista	Retraso en los tiempo de ejecución y pagos proyectados.	2	6	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Comités semanales entre contratista, supervisión del contrato de consultoría	1	4	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	FIRMA ACTA DE INICIO	ACTA DE RECIBO FINAL	Reuniones de seguimiento de avance y ejecución del contrato	Semanal

8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el Contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	2	3	5	MEDIO	S I	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato por cuantía del 20% del valor del Contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo de duración del l Contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.	En la suscripción del contrato
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los entregables suministrados o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar el cambio de los elementos (entregables o servicios) que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, reemplazándolos cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato.	1	1	2	BAJO	S I	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de la documentación soporte..	Durante la ejecución del contrato.
10	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%-	Supervisión constante en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	S I	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante la ejecución	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
11	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	BAJO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, de acuerdo al artículo 28 del decreto 1510 de 2013.	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	Durante la ejecución	n/a	Comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	En el momento de la presentación de ofertas.

12	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN – SELECCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	6	10	EXTREMO	CONTRATISTA	EL Contratista y la Entidad deberán Verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rijan las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	ESTRUCTURACION	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como lo son: Estatuto Tributario, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, decreto 1794 del 21 de agosto de 2013, entre otros, que regulan las normas tributarias.	Evaluación de ofertas.	
13	GENERAL	INTERNO – EXTERNO	PLANEACION -EJECUCION	JURIDICO – RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	1. Cambio de régimen político – Inestabilidad jurídica.	1. Nuevas obligaciones para las partes.	1	2	3	BAJO	LA ENTIDAD	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	PLANEACION	EJECUCION	N/A	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	
					2. Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	2. Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato.	2	4	6	bajo	Contratista	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	1	2	3	BAJO	SI	PLANEACION	EJECUCION	N/A	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	

XIX. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se deberá realizar un análisis de los riesgos previsibles que deben cubrir las garantías en la contratación, con el fin de determinar el Amparo y Valor a asegurar lo cual debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015; con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, amparando de esta manera los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular

a. Garantía en la etapa precontractual

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9. y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta presentada, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CONTENIDO MINIMO DE LA POLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados y el porcentaje de participación de cada uno

b. Garantía en la etapa contractual

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más; y de las prórrogas si las hubiere.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	En cuantía equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere, con el fin de garantizar la responsabilidad que surja por los daños a las propiedades de la Nación

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual los procesos ocurren en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

XX. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE N/A.

De conformidad con el inciso final del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, indica lo siguiente:

Al revisar los tres parámetros contenidos en el manual explicativo para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo siguiente:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
CANADÁ	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
CHILE	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
COREA	30 DIAS	13 DIAS	10 DIAS
COSTA RICA	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS AELC	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MÉXICO	40 DIAS	N/A	10 DIAS
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
CAN	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO

Al revisar los tres parámetros contenidos en el manual explicativo para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo siguiente:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	50.000,00	**604.000.000,00**	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	5.000.000	NA	NO			
	MEXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	50.000,00	**604.000.000,00**	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	US$10.335.931	NA	NO			
	PERU	SI	BIENES Y SERVICIOS	95.000,00	**604.000.000,00**	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	5.000.000	NA	NO			
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS	US$83.099	**604.000.000,00**	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	5.000.000	NA	NO			
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS	50.000,00	**604.000.000,00**	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	5.000.000	NA	NO			
COREA		SI	BIENES Y SERVICIOS	70.000,00	**604.000.000,00**	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	5.000.000	NA	NO			
COSTA RICA		SI	BIENES Y SERVICIOS	US$83.099	**604.000.000,00**	SI	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	US$7.008.000.	NA	NO			
ESTADOS AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS	130.000,00	**604.000.000,00**	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	5.000.000,00	NA	NO			

ESTADOS UNIDOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	US$83.099	**604.000.000,00**	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	US$7.008.000.	NA	NO			
ISRAEL		SI	BIENES Y SERVCIOS	130.000,00	**604.000.000,00**	NO	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,19,20,26,28,29,32,34,35,37,40,41,42,43, 44,45,54.61.	NO	NO
		SI	CONSTRUCCION	8.500.000	NA	NO			
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	BIENES Y SERVICIOS	130.000,00	**604.000.000,00**	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	5.000.000	NA	NO			
MÉXICO		SI	BIENES Y SERVICIOS	US$84.918	**604.000.000,00**	SI	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	US$11.039.387	NA	NO			
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	TODOS LOS PROCESOS	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	**604.000.000,00**	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO	SI
	GUATEMALA	SI				SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	NA	N/A
COMUNIDAD ANDINA (CAN)		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTIAS	**604.000.000,00**	SI	SIN EXCEPCIONES	NO	SI
(Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú)									

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo señalado en el "*"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024"*,", se concluye lo siguiente:

a. Los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá. Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel, Unión Europea, Reino Unido, Irlanda del Norte, México, países de Triángulo Norte, y CAN se encuentran vigentes.

b. El Comando General de las Fuerzas Militares se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos comerciales con excepción de Honduras, en el tratado con el Triángulo Norte.

c. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales publicados con los países, por lo tanto, aplica para Alianza Pacífico, Canadá. Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, países de Triángulo Norte, y CAN se encuentran vigentes.

d. No aplica ningún tipo de excepción a ninguno de los acuerdos comerciales.

e. De conformidad con lo señalado en el "*"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024"*,", el presente proceso aplica para los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá. Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, países de Triángulo Norte, y CAN se encuentran vigentes.

f. Los servicios contratar podrían encontrarse inmersos en la excepción No. 14 "Las convocatorias limitadas a MIPYMES", la cual se encuentra dentro de las excepciones incluidas en el Anexo No. 4 del "*"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024"*,", siempre y cuando se den las condiciones necesarias para ello.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2025, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 25 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

XXI. COMITÉS.

COMITÉS

a. Comité técnico estructurador:

SMSM. LEIDY LORENA ROJAS FIERRO
Cargo: Servidor Misional Sanidad Militar
Correo: Leidy.rojas@sanidad.mil.co

PD OSCAR JAVIER MORENO MALAVER
Cargo: Profesional Defensa
Correo: oscar.moreno@sanidad.mil.co

SMSM. EDNA DEL PILAR MARTÍNEZ PAEZ
Cargo: Servidor Misional Sanidad Militar
Correo: pilar.martinez@sanidad.mil.co

OPS. NESTOR ANDRES GOMEZ GOMEZ
Cargo: Prestador de Servicios
Correo: nestor.gomez@sanidad.mil.co

b. Gerente del proyecto.

MY. JORGE FERNANDO ROJAS BURGOS
CC. 79.999.717
Cargo: Coordinador Grupo Prestación y Operación Servicios de Salud
Correo electrónico: Jorge.rojas@sanidad.mil.co
Tel / Cel: 3133771596

Firmas:

MY. JORGE FERNANDO ROJAS BURGOS
Gerente de Proyecto

PS. LEIDY MARTINEZ CABREJO
Comité Jurídico Estructurador

PS. ANA CAROLINA HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

SMSM. LEIDY LORENA ROJAS FIERRO
Cargo: Servidor Misional Sanidad Militar

PD OSCAR JAVIER MORENO MALAVER
Cargo: Profesional Defensa

SMSM. EDNA DEL PILAR MARTÍNEZ PAEZ
Cargo: Servidor Misional Sanidad Militar

OPS. NESTOR ANDRES GOMEZ GOMEZ
Cargo: Prestador de Servicios

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS
ANEXO NO. 1

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO

No.	
1	Se requiere contratar la prestación integral de servicios de asesoría, auditoría y consultoría en habilitación que incluya diagnóstico inicial, desarrollo de un plan de acción, capacitación del personal, implementación de mejoras, auditorías, informe de auditoría, habilitación, seguimiento y evaluación a través de una empresa, ya sea como persona jurídica o persona natural con matrícula mercantil, que desarrolle el proceso de vigilancia y control a las instituciones especializadas en expedir los certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, de las instituciones registradas - habilitadas y de aquellas interesadas en registrarse y habilitarse en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas que regulan dicho proceso, así como las actividades relacionadas con este procedimiento de conformidad con las especificaciones Técnicas descritas en el Anexo No. 1, para lo cual deberá contar con un equipo de trabajo integrado interdisciplinariamente que permita dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2858 de 2007 y la Resolución 2984 de 2007 "Por la cual se establecen los rangos para medir y evaluar la actitud psicofísica para el uso de armas".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Procedimientos inmersos en el proceso de vigilancia y control a las instituciones especializadas en expedir los certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, de las instituciones registradas - habilitadas y de aquellas interesadas en registrarse y habilitarse en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas que regulan dicho proceso.

No.	PROCEDIMIENTO	ACTIVIDADES
1	Procedimiento de registro de instituciones especializadas en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud.	Las instituciones interesadas en registrase y habilitar sus servicios para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego deberán diligenciar el formulario de inscripción (disponible en la página web https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/transparencia-acceso-informacion-publica/5-tramites-servicios/5-1-tramites/5-1-5-registro-mdn-dgsm-sss-instituciones/proceso-inscripcion) y adjuntar los soportes requeridos.
2	Procedimiento de habilitación de instituciones especializadas en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud.	La empresa contratada debe validar la información suministrada con los documentos anexos allegados a la Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud por parte de las instituciones especializadas. Se realiza AUDITORÍA de las instituciones nuevas que solicitan inscripción, EXCLUSIVAMENTE si cumplen con los requisitos documentales legales y técnicos definidos en la normatividad legal vigente. En caso de que la institución cumpla con lo descrito normativamente, que en la auditoría se avalé su gestión y luego de haber cumplido con todos los requisitos establecidos los prestadores contaran con una habilitación valida hasta por cinco (5) años, sujetos a verificación y auditoría permanente, por lo cual se deberá emitir una resolución validada por un equipo técnico y jurídico, la cual debe estar publicada en la página WEB de la Dirección General de Sanidad Militar.
3.	Procedimiento de vigilancia y control a las instituciones registradas - habilitadas en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud.	En la vigencia se deben realizar auditorías de vigilancia y control al cien (100%) de las instituciones registradas - habilitadas que expiden el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con lo normado en el Decreto 2858 de 2007, contemplando diagnóstico inicial, desarrollo de un plan de acción, auditoría, informe de auditoría, seguimiento y evaluación, teniendo como referente la última fecha de auditoría. Se debe incluir la auditoría de los certificados de aptitud psicofísica emitidos por la institución y la concordancia con los

		rangos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud. Se deberá verificar y avalar toda la documentación de constitución de la institución especializada en certificar la aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, así mismo, verificar y avalar todas las herramientas tecnológicas con las que cuenta la institución para este mismo fin. Así como de los profesionales de salud de la institución.

1. Actividades mínimas generales a tener en cuenta en las auditorías:

 a. Elaborar las actas de las visitas en el formato "Acta de Auditorias de Verificación, Vigilancia y Control para instituciones especializadas interesadas en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego DIGSA". MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-FU.95.1-20.
 b. Realizar la revisión en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - RETHUS cuando se reporten cambios de personal por parte de las instituciones especializadas registradas.
 c. Requisitos mínimos para auditar in situ:
 a. Para los profesionales de la salud (psicología, optometría, fonoaudiología y medicina): Hoja de vida completa del profesional, documento de vinculación contractual, verificación de inscripción ante las secretarias y colegiaturas correspondientes de cada profesional.
 b. Para los equipos: Hoja de vida de los equipos utilizados, cronograma de mantenimiento, verificación diaria de equipos, ultimo resultado de la calibración de los equipos y correcto funcionamiento de los equipos empleados en la evaluación de cada área, que incluya fecha, resultado y nombre y firma de la persona que certifica el resultado de la calibración, plan de gestión de residuos y su contrato, protocolo de atención en cada área, aplicación e interpretación de los resultados por cada área acorde a la norma, proceso de expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego de cada área.
 c. Otros requisitos: Cámara de comercio de la sociedad y del establecimiento de comercio, certificado de acreditación de la ONAC, hoja de vida de los profesionales, verificación de inscripción ante las secretarias y colegiaturas correspondientes de cada profesional, verificación de la vinculación contractual de los profesionales y de la persona encargada de la recepción, inducción y confidencialidad de los profesionales y de la persona encargada de la recepción, REPS, portafolio de servicios, distintivos de habilitación de servicios, constancia de autoevaluación, licencia de salud ocupacional expedida por la Entidad Territorial correspondiente, certificado de las 100.000 pruebas de los equipos utilizados para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, la cual si está expedida en otro idioma deberá constar con su traducción apostillada y convalidada.
 d. Elaborar informe general de las visitas de auditoría de: Verificación y Vigilancia y Control, dirigido a la institución auditada, debidamente firmado por el equipo auditor y con firma de la Subdirección de Salud.

2. Actividades mínimas en las auditorías a las instituciones registradas - habilitadas

 a. Realizar la revisión de numeración de control consumida y asignación de nuevos rangos de numeración de control para cada una de las instituciones registradas - habilitadas solicitantes (esta numeración corresponde a cada certificación medica de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, expedida por la institución especializada, la cual se encuentra registrada y controlada en la base de datos propiedad de la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud).
 b. Diligenciar y mantener actualizada las Bases de Datos de las instituciones registradas – habilitadas en el componente tecnológico que indique la asignación de rango con nombres, apellidos, cedula y resultado de la prueba (base de datos propiedad de la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud).

3. Actividades mínimas en las auditorías a las instituciones interesadas en registrarse y habilitarse

 a. Diligenciar y mantener actualizada la Base de Datos de las Instituciones interesadas en registrarse y habilitarse (base de datos propiedad de la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud).
 b. Elaborar informe de revisión de documentos dirigido a la institución solicitante, debidamente firmado por el equipo auditor y con firma de la Subdirección de Salud.

4. Responsabilidades mínimas de obligatorio cumplimiento

 - Será responsabilidad de la empresa Contratista contar con todos los recursos técnicos, tecnológicos (computadores, internet, conexiones remotas, software), logísticos (puestos de trabajo), papelería requerida (elaboración de oficios, actas de visitas, informes), impresiones y administrativos que se requieren para el adecuado funcionamiento del contrato

- La empresa Consultora, ya sea persona jurídica o persona natural con matrícula mercantil que resulte favorecida, deberá asumir el pago de los salarios de los integrantes del grupo interdisciplinario, y demás cargas prestacionales que correspondan, igualmente asumirá los gastos de desplazamiento, manutención y viáticos correspondientes al cubrimiento de las visitas en el territorio nacional.

- El equipo interdisciplinario Consultor debe ser un único grupo, por lo anterior realizará las auditorias de verificación, vigilancia y control a nivel Nacional de manera integral por cada una de las sedes a visitar.

- Elaborar los documentos técnicos y jurídicos (Resoluciones) para inscribir o negar la inscripción, suspender o cancelar el registro, cierre de institución especializada temporal o definitivo, cambio de nomenclatura, cambio de representante legal (según sea el caso). Estos documentos deben contener la firma de quien elaboró y emitió el concepto jurídico, el visto Bueno de quien revisó y con la firma de la Subdirección de Salud.

- Elaborar y actualizar los documentos del proceso en el Sistema Integrado de Gestión para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los lineamientos y actos administrativos reglamentarios relacionados con el objeto contractual si es requerido por la Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud o como proceso de mejora en la ejecución del contrato.

- Elaborar documentos de comunicación con el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos, en los cuales se informe cualquier novedad presentada con las instituciones registradas - habilitadas y de aquellas interesadas en registrarse y habilitarse en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

- Prestar asistencia técnica y asesoría al Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos en lo referente a las instituciones especializadas y el certificado médico de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.

- Prestar asistencia técnica y asesoría a la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud en lo referente a las instituciones especializadas y el certificado médico de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.

- Dar respuesta a todos los requerimientos allegados a la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud (reclamos, sugerencias, solicitudes, acciones judiciales, entre otros) derivados del proceso de certificación medica de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego) dentro de la vigencia 2025.

- Realizar la gestión documental de la vigencia 2025 bajo los parámetros establecidos en la normatividad vigente y gestionar el Sistema de Gestión de Documentos electrónicos de Archivo SGDEA.

5. Entregables

El Contratista, de acuerdo con el objeto, deberá hacer entrega mensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación del mes evidencias y soportes de:

1. Informes generales de cada una de las auditorías de vigilancia y control. Los cuales deben ser entregados en forma física y en medio magnético con sus respectivos soportes, en el cual quedará plasmado los hallazgos registrados en cada una de las áreas (psicología, optometría, fonoaudiología, medicina, equipos y aquellos de orden jurídico y administrativo) que haya lugar.

2. Informes generales de cada una de las auditorías de las instituciones interesadas en registrarse y habilitarse, dichas visitas se realizarán EXCLUSIVAMENTE si cumplen con los requisitos documentales legales y técnicos. Los cuales deben ser entregados en forma física y en medio magnético con sus respectivos soportes, en el cual quedará plasmado los hallazgos registrados en cada una de las áreas (psicología, optometría, fonoaudiología, medicina, equipos y aquellos de orden jurídico y administrativo) que haya lugar.

3. En caso de que se realicen resoluciones de las instituciones y relacionadas con la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, se deberá elaborar documento de comunicación al Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos.

4. Diligenciamiento de la base de datos de las instituciones registradas - habilitadas (base de datos propiedad de la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud).

5. Diligenciamiento de la base de datos de las instituciones interesadas en registrarse y habilitarse (base de datos propiedad de la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud).

6. Diligenciamiento de la base de datos de la numeración de control consumida por cada institución y detallando los datos básicos del usuario que requirió los servicios (nombres y apellidos completos, tipo de documento, número de identificación del usuario, fecha de nacimiento, género, dirección, teléfono, correo electrónico, objetivo de la certificación, fecha de emisión del certificado y número de control) y su resultado de aptitud psicofísica (base de datos propiedad de la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud).

7. Diligenciamiento de la base de datos de asignación de rangos de numeración de control para cada una de las sedes de las instituciones registradas – habilitadas (base de datos propiedad de la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud). El Contratista deberá garantizar la no duplicidad de numeración.

8. Informe mensual de casos detectados donde un mismo usuario tenga certificados de NO APTITUD para el porte y tenencia de armas por una institución registrada – habilitada y de APTITUD para el porte y tenencia de armas por otra institución registrada - habilitada, los cuales deben ser entregados en forma física y en medio magnético con su respectivo seguimiento del caso, incluyendo la auditoría y concepto final de cada caso.

9. Elaborar los documentos técnicos y jurídicos necesarios para inscribir o negar la inscripción, suspender hasta por seis (6) meses, o cancelar el registro, según corresponda, previo informe que demuestre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 2858 de 2007 y/o Resolución 006 de 2008.

10. Mantener actualizado los formularios de inscripción los cuales deben estar disponibles en la página WEB de la Dirección General de Sanidad Militar.

11. Documentación de asistencia técnica y asesoría al Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos en lo referente a las instituciones especializadas y el certificado médico de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas.

12. Documentación de asistencia técnica y asesoría a la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud en lo referente a las instituciones especializadas y el certificado médico de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas.

13. Dar respuesta a todos los requerimientos allegados a la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud (reclamos, sugerencias, solicitudes, acciones judiciales, entre otros) derivados del proceso de certificación medica de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego) dentro de la vigencia 2025.

14. Gestión documental de la vigencia 2025 bajo los parámetros establecidos en la normatividad vigente. (Este entregable se realizará previa coordinación y de acuerdo con cronograma de revistas del grupo de gestión Documental de la Dirección General de Sanidad Militar)

NOTA 1. Al finalizar la ejecución del contrato, la empresa consultora deberá haber realizado la totalidad de las auditorías, de acuerdo con las instituciones relacionadas en la Perspectiva Organizacional.

NOTA 2: Los derechos patrimoniales de los entregables serán propiedad de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA).

NOTA 3: Cronograma mensual de entregas: Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del inicio del período de ejecución, el cronograma de entregables será definido por el contratista que resulte seleccionado y el supervisor del contrato, de conformidad con la planeación de actividades.

NOTA 4: El oferente que resulte seleccionado se compromete a suministrar los resultados de la gestión en material físico y digital como evidencia del desarrollo de la consultoría de acuerdo con los entregables requeridos en los tiempos solicitados.

6. Confidencialidad

El proveedor o profesionales oferentes deberán firmar los acuerdos de confidencialidad de la información que se genere dentro del objeto contractual, cumpliendo con la normatividad vigente Directiva del COGFM 154- 2014 que la Dirección General de Sanidad Militar disponga para efectos en el uso, transformación, proceso y gestión de información, este acuerdo de confidencialidad deber firmarse con el acta de inicio del contrato.

La DIGSA y el oferente deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros ni de forma digital o física, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información total o parcial que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con la prestación del

servicio, antes, durante o después de la ejecución de este. No obstante, lo anterior, el oferente podrá proporcionar a aliados que le faciliten la ejecución del objeto contractual, los documentos, datos e información recibidos de la DIGSA para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del servicio. En tal caso, el oferente obtendrá de dichos aliados un compromiso de confidencialidad similar al requerido del oferente en el presente ítem, en caso de ser requerido.

Todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En caso de cambios en la composición del equipo, los nuevos integrantes asumirán las mismas obligaciones. La empresa se compromete a formar e informar al personal sobre estas obligaciones y asumir las responsabilidades por su incumplimiento.

El oferente seleccionado deberá autorizar un Estudio de Seguridad por parte de la Dirección de Inteligencia del Comando General de las FFMM para él y cada miembro del equipo profesional. Este estudio se realizará dentro de los primeros ocho días calendario del inicio del contrato. Si algún miembro del equipo no cumple con los requisitos del estudio de seguridad, deberá ser reemplazado por un profesional de igual o superior calidad dentro de los cinco días hábiles siguientes, y el nuevo miembro será sujeto del estudio de seguridad respectivo.

MY. JORGE FERNANDO ROJAS BURGOS
Cargo: Coordinador Grupo Prestación y Operación Servicios de Salud

SMSM. LEIDY LORENA ROJAS FIERRO
Cargo: Servidor Misional Sanidad Militar

PD OSCAR JAVIER MORENO MALAVER
Cargo: Profesional Defensa

SMSM. EDNA DEL PILAR MARTÍNEZ PAEZ
Cargo: Servidor Misional Sanidad Militar

OPS. NESTOR ANDRES GOMEZ GOMEZ
Cargo: Prestador de Servicios